

# Legislatura Extraordinaria

## Sesión 15.a en Miércoles 10 de Diciembre de 1947

(Ordinaria)

(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ALESSANDRI PALMA Y MARTINEZ MONTT

### SUMARIO DEL DEBATE

1. Se aprueba el proyecto por el cual se autoriza a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio para adquirir acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos con el objeto de que construya un Grupo Escolar en Bulnes, edifique un local para la Escuela Superior de Niñas de Yungay y destine fondos a fin de terminar la construcción de la Iglesia Parroquial de Quillón.
2. Se aprueba el proyecto sobre traspaso de fondos del ítem 15|02|01 a la partida 15|02|04|f del Presupuesto vigente.
3. Se aprueba el proyecto por el cual se fija un derecho de internación reducido al cartón destinado a la fabricación de planchas de yeso y cartón para tabiquería interior de habitaciones.
4. Se aprueba con modificaciones el proyecto por el cual se fija la planta del personal de los Servicios de Correos y Telégrafos.

Usan de la palabra los señores Con-

teras Labarea, Martínez (don Carlos A.), y Grove y el señor Ministro de Hacienda.

Se suspende la sesión.

5. A Segunda Hora, el señor Neruda pide que se dé lectura a una carta que el Diputado don César Godoy Urrutia ha dirigido al Senado, en la que hace un aleance a observaciones formuladas por el señor Vásquez en sesión anterior.
6. El señor Neruda hace una crítica de la política internacional del Gobierno, especialmente en lo relacionado con la ruptura de relaciones con Yugoslavia, Checoeslovaquia y la Unión Soviética y con la actuación de la delegación chilena en la reciente Asamblea de las Naciones Unidas, respecto del derecho a veto y de las cuestiones española y palestina.  
Termina destacando el patriotismo que anima al Partido Comunista y las simpatías y afecto que a éste inspiran las Fuerzas Armadas de la República.
7. A nombre del señor Martínez (don Carlos A.), se acuerda oficiar al señor Ministro de Defensa Nacional pidiéndole se sirva ordenar a quien corres-

ponda, se dé cumplimiento a las disposiciones de la Ley N.º 8,055, en orden a agrupar en el Escalafón Civil Independiente al personal de linógrafos y al asimilado a Filiación Azul de la Armada, que actualmente forman el Escalafón de Imprenta, conforme a lo dispuesto por la Contraloría General de la República en dictamen N.º 12,924, de 28 de marzo de 1947.

8. Se acuerda insertar en el "Diario de Sesiones" la carta dirigida al Senado por el Diputado don César Godoy Urrutia, a que se refiere el N.º 5, previa revisión de su texto por la Mesa.

Se levanta la sesión.

### SUMARIO DE DOCUMENTOS

Sedió cuenta:

- 1.—De un oficio de la Honorable Cámara de Diputados, con el que comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a un proyecto de ley por el cual se fijan la planta y los sueldos del personal de los Servicios de Correos y Telégrafos. Proyecto incluido en la actual legislatura en el Mensaje original; —Pasa a la Comisión de Hacienda.
- 2.—De tres informes de la Comisión de Hacienda, recaídos en los siguientes proyectos de ley, remitidos por la Honorable Cámara de Diputados:
  - 1) El que modifica la Partida Arancelaria N.º 1,739, de la ley N.º 4,321, de 22 de febrero de 1938, sobre derechos de internación al cartón destinado a la fabricación de planchas de yeso y cartón;
  - 2) El que traspasa fondos entre diversos ítem del Presupuesto vigente del Ministerio del Trabajo, y
  - 3) El que fija planta y sueldos del personal de los Servicios de Correos y Telégrafos;

—Quedan para tabla.
- 3.—De una comunicación del Honorable Senado de la República de Cuba, en la que transcribe a esta Corporación el texto de la Moción aprobada por ese Alto Cuerpo Legislativo en orden a impetrar de los Cuerpos Parlamentarios Americanos la conveniencia de

adoptar las medidas legislativas conducentes a que cada Nación que con serve trofeos de guerra procedentes de otros países del Hemisferio, sean aquellos devueltos a éstos en homenaje a una política de elevada y fecunda amistad internacional;

—Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

### ASISTENCIA

Asistieron los señores:

<b>Aldunate, Fernando</b>	<b>Larraín, Jaime</b>
<b>Allende, Salvador</b>	<b>Martínez, Carlos A.</b>
<b>Amunátegui, Gregorio</b>	<b>Martínez, Julio</b>
<b>Bórquez, Alfonso</b>	<b>Möller, Alberto</b>
<b>Cerda, Alfredo</b>	<b>Muñoz, Manuel</b>
<b>Contreras, Carlos</b>	<b>Neruda, Pablo</b>
<b>Cruchaga, Miguel</b>	<b>Opitz, Pedro</b>
<b>Cruz Concha, Ernesto</b>	<b>Ortega, Rudecindo</b>
<b>Domínguez, Eliodoro</b>	<b>Poklepovic, Pedro</b>
<b>Duhalde, Alfredo</b>	<b>Prieto, Joaquín</b>
<b>Durán, Florencio</b>	<b>Rivera, Gustavo</b>
<b>Errázuriz, Ladislao</b>	<b>Rodríguez, Héctor</b>
<b>Errázuriz, Maximiliano</b>	<b>Torres, Isauro</b>
<b>Grove, Marmaduke</b>	<b>Vásquez, Angel C.</b>
<b>Guzmán, Eleodoro E.</b>	<b>Videla, Hernán</b>
<b>Jirón, Gustavo</b>	<b>Walker, Horacio</b>
<b>Lafertte, Elías</b>	

**Secretario: Altamirano, Fernando**  
**Prosecretario: Salas, Eduardo.**  
**Y el señor Ministro de Hacienda.**

### ACTA APROBADA

**Sesión 13.ª ordinaria, en 19 de noviembre de 1947.**

**Presidencia de los señores Alessandri Palma, Martínez Montt, Videla Lira y Rodríguez de la Sotta.**

Asistieron los señores Senadores: Aldunate, Alessandri (don Fernando); Allende, Amunátegui, Bulnes, Cerda, Contreras Labarca, Correa, Cruchaga, Cruz Concha, Cruz Coke, Domínguez, Errázuriz (don Ladislao), Errázuriz (don Maximiliano), Grove, Guevara, Guzmán, Jirón, Lafertte, Martínez (don Carlos A.); Muñoz Cornejo, Neruda, Opitz, Ortega, Del Pino, Prieto, Rivera, Torres y Vásquez.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 11.ª ordinaria, en 4 del mes en curso, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 12.ª ordinaria, en 18 del mismo mes, queda en Secretaría a dis-

posición de los señores Senadores hasta la sesión próxima para su aprobación.

Se da cuenta de los siguientes negocios:

**Oficios**

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a un proyecto de ley sobre traspaso de fondos entre los ítem que indica del Presupuesto vigente del Ministerio del Trabajo. Proyecto incluido en la Convocatoria en el Mensaje original;

—Pasa a la Comisión de Hacienda.

Con el segundo comunica que ha tenido a bien insistir en la aprobación del proyecto de ley desechado por el Honorable Senado, que concede un abono de tiempo a don Gilberto Montero Ortiz;

—Queda para tabla.

Uno del señor Contralor General de la República, con el que contesta el oficio enviado a nombre de los miembros de la Comisión de Hacienda de esta Corporación, relativo a la responsabilidad que afecta a los Jefes de Servicios que autorizaron inversión de fondos sin contar con la autorización legal correspondiente;

—Queda a disposición de los señores Senadores .

**Orden del Día**

**Observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley despachado por el Congreso Nacional, sobre mejoramiento de la situación económica del personal del Escalafón Judicial del Trabajo**

Considerado el oficio de la Honorable Cámara de Diputados, ante la cual se for-

mularon las observaciones del rubro, en que comunica haber aprobado unas y desechado otras de dichas observaciones, en las cuales, sin embargo, no ha insistido, se acuerda, a indicación del señor Rivera, aprobar el veto opuesto por el Ejecutivo.

**Observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley despachado por el Congreso Nacional que modifica la distribución de los fondos que la ley 7,552 destinó a la reconstrucción de las provincias de Atacama y Coquimbo**

Considerado el oficio de la Honorable Cámara de Diputados, en que comunica haber aprobado el veto enunciado, el cual se formuló directamente ante ella, el Senado acuerda adoptar por su parte igual temperamento, con lo que se da por aprobado el veto en referencia.

**Proyecto de la Cámara de Diputados, que fija la planta permanente del personal del departamento de Bienestar Social del Ejército**

En discusión general el proyecto enunciado, se da tácitamente por aprobado en este trámite.

Con el asentimiento de la Sala se entra a la discusión particular al tenor del informe favorable que, al respecto, ha evacuado la Comisión de Defensa Nacional, y en ella se dan sucesiva y tácitamente por aprobados, en la misma forma en que lo hiciera la Honorable Cámara de Diputados, los cinco artículos de que consta.

El proyecto aprobado es como sigue:

**Proyecto de ley:**

**Artículo 1.º**— La planta permanente del personal del Departamento de Bienestar Social del Ejército constará de los siguientes cargos, con las rentas que pasan a expresarse:

Visitadora Jefe . . . . .	\$ 36.000.—	1	\$ 36.000.—
Visitadoras 1.as . . . . .	33.000.—	3	99.000.—
Visitadoras 2.as . . . . .	29.400.—	3	88.200.—
Visitadoras 3.as . . . . .	25.800.—	4	103.200.—
Auxiliares de Visitadora . . . . .	21.600.—	4	86.400.—
Secretaria del Servicio Social . . . . .	23.400.—	1	23.400.—
Visitadora Hospitalaria . . . . .	21.600.—	1	21.600.—
Enfermera de Laboratorio . . . . .	25.600.—	1	25.600.—
Matrona . . . . .	25.600.—	1	25.600.—
Administradora Preventiva . . . . .	21.600.—	1	21.600.—
Enfermera . . . . .	21.600.—	1	21.600.—
Veladora y Ropera . . . . .	21.600.—	1	21.600.—

El personal que se encontrare gozando de una renta mayor a la asignada en esta disposición, continuará disfrutando de ella.

**Artículo 2.º**— Regirán en favor del personal contemplado en el artículo 1.º, todas las disposiciones legales que digan relación con los empleados civiles del Ejército, en cuya categoría quedará comprendido.

**Artículo 3.º**— Un reglamento especial determinará las condiciones de ingreso y requisitos de ascenso que regirán en lo futuro en el escalafón del Servicio de Bienestar Social del Ejército.

**Artículo 4.º**— Suprimense 15 plazas de Tenientes de la planta de Oficiales Auxiliares de Armas del Ejército y se destinan los fondos correspondientes a esas 15 plazas por el presente año, a pagar los sueldos del personal del Departamento de Bienestar Social del Ejército a que se refiere la presente ley.

**Artículo 5.º**— Esta ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

Procede, en seguida, la Sala a constituirse en sesión secreta para tratar de los Mensajes pendientes sobre ascensos militares. En esta parte de la sesión se adoptan las resoluciones de que se deja constancia en acta por separado.

Reanudada la sesión pública y no habiendo otros asuntos en tabla se declara terminado el Orden del Día y se entra, de inmediato, a los

### Incidentes

Primeramente, y a indicación del señor Presidente, formulada en atención a no haber asuntos en estado de tabla, se acuerda suspender las sesiones y no reanudarlas hasta tanto no cite el Presidente con tres días de anticipación y autorizar, entre tanto, a la Secretaría, para dar curso a los negocios que ocurran a medida que vayan ingresando a la Corporación.

El señor Lafertte, solicita de la Comisión de Hacienda que tenga a bien informar, a la mayor brevedad, el proyecto que otorga un nuevo estatuto a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

Usa, en seguida, de la palabra el señor Domínguez para referirse a la respuesta que el señor Errázuriz, don Maximiano, dió en una sesión anterior a las observaciones que Su Señoría formulara a propósito del proyecto sobre implantación de clases de

religión y moral en los establecimientos de enseñanza fiscal, contestación de la que hasta ahora no ha podido hacerse cargo y a la que se refiere hoy para reafirmar algunos de los puntos de vista que sostuvo en frente de dicho problema.

Usa a continuación de la palabra el señor Videla, quien se refiere extensamente al problema de las divisas, materia de la que ha venido ocupándose desde el año 1945.

El señor Torres hace resaltar la importancia de las observaciones formuladas por el señor Videla y la necesidad de que el señor Ministro de Economía y Comercio dé a conocer al Senado lo que piensa acerca del particular. Con tal objeto, formula indicación para que, en su nombre, se oficie a dicho Secretario de Estado, transcribiéndole las observaciones del señor Senador Videla y pidiéndole se sirva concurrir al Senado a exponer la política que se propone seguir en frente de la situación creada con motivo de la escasez de divisas.

El señor Rivera, en nombre de los Senadores liberales, adhiere a la petición formulada por el señor Torres y solicita que se agregue al oficio referido el nombre de los Senadores de su partido.

Por asentimiento unánime de la Sala se acuerda despachar el oficio solicitado en nombre del señor Torres y de los Senadores del Partido Liberal.

Usa a continuación de la palabra el señor Contreras Labarca para puntualizar la posición de su partido en frente de las especies que se vienen haciendo circular en orden a una supuesta crisis interna que estaría sufriendo.

Con motivo de este incidente, usan de la palabra los señores Muñoz Cornejo, Neruda, Errázuriz, don Ladislao, Aldunate, Cerda y Rodríguez.

Se suspende la sesión.

### Segunda Hora

#### Tiempo de votaciones de Segunda Hora.

Por asentimiento unánime de la Sala, y a indicación de Su Señoría, se acuerda dirigir oficio en nombre del señor Vásquez al señor Ministro del Interior, pidiéndole se sirva obtener la inclusión en la convocatoria del proyecto sobre reconocimiento a los inspectores de las ex policías fiscales del derecho a reajustar sus pensiones de retiro con el grado de capitán.

A nombre del Honorable Senador señor Martínez, don Carlos Alberto, y a indicación de SS., se acuerda dirigir oficio al señor Ministro de Vías y Obras Públicas, rogándole se sirva obtener la inclusión en la convocatoria del proyecto, ya aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que restablece algunas franquicias otorgadas a los jubilados ferroviarios por la ley N.º 8.101.

Por asentimiento tácito se da por aprobada la renuncia que el Sr. Bulnes formula de su cargo de miembro de la Comisión de Hacienda. Con igual asentimiento se designa en su remplazo, y a propuesta del señor Presidente, al señor Amunátegui.

A indicación del señor Contreras Labarca se acuerda dirigir oficio en nombre de SS. al señor Contralor General de la República, pidiéndole tenga a bien enviar a esta Corporación copia de todos los decretos dictados en virtud de la ley 8.837, de 22 de agosto último.

A indicación del señor Martínez Montt se acuerda dirigir oficio, en nombre de SS., al señor Ministro del Interior, rogándole se sirva obtener la inclusión en la convocatoria de un proyecto sobre amnistía a los condenados por delitos electorales.

A indicación de los señores Rivera, Aldunate y Martínez Montt, se acuerda enviar a la Comisión de Hacienda una indicación de que son autores, que incide en el proyecto, pendiente de dicha Comisión, por el cual se modifica la ley que creó la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, y que tiene por objeto disponer la inversión de dos millones de pesos en la ejecución de diversas obras públicas en la Comuna de Ninhue, como homenaje a la memoria de Arturo Prat.

### Incidentes

Se continúa en los incidentes, iniciados ya en la primera hora, y usa de la palabra el señor Allende para referirse a la respuesta que el señor Ministro del Interior ha dado a un oficio que se le enviara en su nombre solicitándole el de los dirigentes obreros que estuviesen detenidos o relegados en virtud de la aplicación de la ley de facultades extraordinarias, y estima que ella es evasiva y poco clara, lo que no se compadece con las normas habituales de recíproca consideración que se deben en-

tre si los poderes públicos, por lo cual eleva su protesta.

Termina reiterando su pedido, con el objeto de que esta vez se solicite del señor Ministro la nómina de los dirigentes obreros que, a virtud de la aplicación de dicha ley, se encuentren detenidos, relegados, arrestados o trasladados.

Por asentimiento unánime de la Sala se acuerda dirigir el oficio solicitado en nombre de Su Señoría.

El mismo señor Allende, reitera, en seguida, la petición de oficio que anteriormente formulara, a fin de que se dé a conocer al Senado la situación en que se encuentran los refugiados políticos españoles.

Por asentimiento unánime de la Sala se acuerda expedir el oficio en nombre del señor Senador.

Dentro de este mismo orden de consideraciones reitera, además, la petición de oficio que hiciera a fin de que se envíen a esta Corporación los antecedentes que se hayan tenido en vista para proceder en contra de un grupo de dirigentes falangistas, cuyos nombres dió a conocer en una anterior oportunidad, los que deben ser nuevamente puestos en conocimiento del señor Ministro del Interior.

Por asentimiento unánime de la Sala se acuerda reiterar el oficio en nombre del señor Allende.

El mismo Sr. Allende se refiere a continuación, a las observaciones que acaba de oírle la Sala al Honorable Senador Sr. Videla acerca del problema, de la escasez de divisas, y estima necesario que el Gobierno dé a conocer las ideas que sustenta a este respecto.

Previa una prórroga de la hora, que se acuerda a insinuación del Presidente, con el objeto de dar lugar a que puedan hacer uso de su derecho todos los Senadores inscritos, prosigue en el uso de la palabra el señor Allende, para volver nuevamente acerca del abandono en que se encuentran las provincias australes y sobre el proyecto de reforma constitucional, relativa a la creación de zonas económico-regionales que formulara con el objeto de remediar tan grave mal. Abunda ahora, en esas mismas consideraciones, pero particularmente, esta vez en relación con la provincia de Aysen, refiriéndose en detalle a distintos aspectos de las necesidades y posibilidades de esa zona.

Con el asentimiento de la Sala queda inserto para los incidentes de la próxima sesión y a continuación de los señadores que ya lo están, el Honorable señor Angel Custodio Vásquez.

El señor Aldunate usa, en seguida, extensamente de la palabra, para referirse a las nuevas situaciones que presenta el momento político y económico que vive el país y termina esbozando diversos puntos de estudio para elaborar un programa de acción.

A continuación hace uso de la palabra el señor Cruz Coke para referirse a las distintas iniciativas que se han presentado para solucionar el problema en que se encuentran los mejoreros y compradores de sitios a plazo, entre otras, una de Su Señoría.

Ahondando más en esta misma materia y como una manera de dar pronta solución, aun cuando más no sea transitoria a un estado de cosas que no puede seguir dilatándose en el tiempo sin grave peligro social, somete a la Sala un plan provisorio, rogando, al mismo tiempo, que, sin perjuicio de tramitarlo desde luego a la Comisión respectiva de Trabajo y Previsión Social, se ponga por oficio en conocimiento del Ejecutivo por intermedio del señor Ministro de Salubridad, Asistencia y Previsión Social, a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva obtener del Presidente de la República su inclusión en la actual legislatura extraordinaria.

Por asentimiento unánime de la Sala, se acuerda remitir este asunto en informe a la Comisión indicada y despachar, además, el oficio solicitado en nombre del señor Senador.

El señor Senador don Marmaduque Grove destaca en seguida, la importancia de las observaciones hechas por el señor Cruz Coke y pasa, luego, a referirse a la situación en que se encuentran los numerosos colonos del fundo Pellahuén, los que, por obra de una reciente sentencia de los Tribunales, que ordena poner el fundo referido

en posesión del Banco Garantizador de Valores en liquidación, se encuentran ante la emergencia de ser lanzados de esas tierras.

A fin de evitar este grave mal insinúa la conveniencia de que el Gobierno conserve a dichos colonos en su actual ubicación y, previa una estimación del fundo por una Comisión de Hombres Buenos, ceda al Banco propietario una extensión equivalente de terrenos fiscales.

Termina solicitando se transmita esta insinuación al señor Ministro de Tierras y Colonización por oficio que se le dirigiría en nombre de Su Señoría.

Por asentimiento unánime así se acuerda.

El señor Cruz Coke interviene nuevamente para referirse, esta vez, a la situación en que se encuentra la Escuela Agrícola de Chillán, la que, por carecer de los necesarios recursos, mantiene improductivas trescientas hectáreas anexas al establecimiento y cuya explotación, aparte de servir a la enseñanza práctica de los alumnos, podría liberar al Fisco de la necesidad de estar concurrendo anualmente, como ahora lo hace, con una apreciable suma para costear la mantención de este establecimiento.

Pide que, en su nombre, se oficie al señor Ministro de Educación insinuándole la conveniencia de asignar a la Escuela, y por una sola vez, la cantidad de un millón de pesos, que se ha estimado bastante para el efecto de poder poner en explotación las 300 hectáreas referidas.

Siendo muy avanzada la hora, se levanta la sesión.

#### CUENTA DE LA PRESENTE SESION.

Se dió cuenta:

1.º—Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 9 de Diciembre de 1947.— Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1.º— La planta del Servicio de Correos y Telégrafos será la siguiente:

Grado	Designación	Sueldo	N.º Empl.	Totales
1.º	Director General . . . . .	\$ 120.000	1	\$ 120.000
2.º	Directores de Departamentos: de Correos (1), de Telégrafos (1), de Contabilidad y Control oficial del Presupuesto (1) y del Personal (1) . . . . .	108.000	4	432.000
3.º	Inspectores Visitadores: de Correos (1) y de Telégrafos (1) . . . . .	99.000	2	198.000
4.º	Jefe de la Sección del Servicio Interior (1), Jefe de la Sección del Servicio Internacional (1), Jefe de la Sección Contabilidad (1), Jefe de la Sección Control de Cuentas (1), Jefe de la Oficina de Bienestar (1), Jefe de la Sección Red (1), Jefe de la Sección Tráfico (1), Jefe de la Sección Personal (1), Administradores Principales de Correos de Santiago (1), de Valparaíso (1), Administradores Principales de Telégrafos de Santiago (1) y de Valparaíso (1) . . . . .	90.000	12	1.080.000
5.º	Administradores Principales de Correos y Telégrafos de: Antofagasta (1), Concepción (1), Talca (1), Temuco (1), Valdivia (1), Iquique (1), La Serena (1), Puerto Montt (1) y Punta Arenas (1); Subinspectores Postales (2), Subinspectores de Telégrafos (4), Oficiales (5), y Telegrafistas (7)	81.000	27	2.187.000
6.º	Administradores Principales de Correos y Telégrafos de: San Felipe (1) Rancagua (1), Curicó (1), Linares (1), Cauquenes (1) y Los Angeles (1); Administradores de Correos y Telégrafos de: Arica (1), Viña del Mar (1), Los Andes (1) y Talcahuano (1); Administradores Principales de Correos y Telégrafos de: Copiapó (1), San Fernando (1), Chillán (1), Angol (1), Lebu (1), Osorno (1), Añud (1) y Puerto Aysen (1); Oficiales (7) y Telegrafistas (9) . . . . .	72.000	34	2.448.000
7.º	Oficiales (42), Telegrafistas (42), Mecánico Jefe del Taller Telegráfico . . . . .	66.000	85	5.610.000
8.º	Oficiales (69), Telegrafistas (76), Mecánico de Correos (1), Mecánico de Telégrafos (1) . . . . .	60.000	147	8.820.000

Grado	Designación	Sueldo Unitario	N.º Empl.	Totales
9.º	Oficiales (75), Telegrafistas (93), Ambulantes (3), Mecánicos de Correos (1), Mecánicos de Telégrafos (2), Guardahilos Jefes de Cuadrilla (4) . . . . .	54.000	178	9.612.000
10.º	Oficiales (85), Telegrafistas (119), Ambulantes (6), Mecánicos de Correos (2), Jefes de Cuadrilla (6), Visitadoras Sociales (1) . . . . .	48.000	219	10.512.000
11.º	Oficiales (130), Telegrafistas (162), Ambulantes (8), Mecánicos de Correos (2), Mecánicos de Telégrafos (5), Jefes de Cuadrilla (8), Visitadoras Sociales (1) . . . . .	42.000	316	13.272.000
12.º	Oficiales (116), Telegrafistas (196), Ambulantes (16), Mecánicos de Correos (2), Mecánicos de Telégrafos (5), Guardahilos (20), Empaquetadores (4), Choferes (3), Mayordomo (1) . . . . .	39.000	363	14.157.000
13.º	Oficiales (115), Telegrafistas (172), Ambulantes (30), Mecánicos de Correos (3), Mecánicos de Telégrafos (6), Guardahilos (40), Empaquetadores (20), Choferes (9), Mayordomos (3), Abogado Consultor (1), Visitadora Social (1), Médico Jefe de Santiago (1) . . . . .	36.000	401	14.436.000
14.º	Oficiales (94), Telegrafistas (140), Ambulantes (40), Mecánicos de Correos (4), Guardahilos (70), Empaquetadores (36), Choferes (16), Mayordomos (4), Dentista (1), Médico Jefe de Valparaíso (1) . . . . .	33.000	406	13.398.000
15.º	Oficiales (82), Telegrafistas (130), Ambulantes (20), Mecánicos de Correos (5), Mecánicos de Telégrafos (6), Guardahilos (50), Empaquetadores (60), Choferes (20), Porteros (10) . . . . .	30.000	383	11.490.000
16.º	Oficiales (80), Telegrafistas (110), Ambulantes (10), Mecánicos de Telégrafos (6), Guardahilos (30), Empaquetadores (50), Choferes (16), Movilizadores (8), Porteros (15), Médicos (3), Dentistas (2) . . . . .	27.000	330	8.910.000
17.º	Oficiales (77), Telegrafistas (109), Ambulantes (9), Mecánicos de Correos (8), Mecánicos de Telégrafos (6), Guardahilos (20), Empaquetadores (35), Choferes (8), Movilizadores (10), Porteros (18), Practicantes (2) . . . . .	25.200	302	7.610.000

Grado	Designación	Sueldo Unitario	N.º Empl.	Totales
18.o	Oficiales (75), Telegrafistas (105), Ambulantes (8), Mecánicos de Correos (8), Guardahilos (16), Empaquetadores (35), Choferes (7), Movilizadores (10), Porteros (10), Practicantes (1) ...	23.400	275	6.435.000
19.o	Oficiales (65), Telegrafistas (90), Ambulantes (7), Mecánicos de Telégrafos (5), Guardahilos (14), Empaquetadores (30), Movilizadores (8), Porteros (10), Carteros (40), Mensajeros (40), Practicantes (1) ...	21.600	310	6.696.000
20.o	Oficiales (65), Telegrafistas (85), Ambulantes (7), Mecánicos de Correos (6), Guardahilos (12), Empaquetadores (25), Choferes (6), Movilizadores (6), Porteros (10), Carteros (30), Mensajeros (30) ...	19.800	383	7.583.400
21.o	Oficiales (60), Telegrafistas (85), Ambulantes (6), Mecánicos de Telégrafos (5), Guardahilos (10), Empaquetadores (25), Movilizadores (5), Porteros (9), Carteros (160), Mensajeros (160) ...	18.000	525	9.450.000
22.o	Oficiales (55), Telegrafistas (75), Ambulantes (6), Guardahilos (9), Empaquetadores (25), Movilizadores (5), Porteros (9), Carteros (120), Mensajeros (120) ...	16.800	424	7.123.200
23.o	Oficiales (50), Telegrafistas (70), Ambulantes (5), Guardahilos (7), Empaquetadores (25), Movilizadores (4), Porteros (9), Carteros (100), Mensajeros (112) ...	15.600	382	5.959.200
24.o	Oficiales (48), Telegrafistas (55), Guardahilos (6), Empaquetadores (25), Movilizadores (4), Porteros (9), Carteros (95), Mensajeros (80) ...	14.400	322	4.636.800
25.o	Guardahilos (4), Empaquetadores (24), Movilizadores (4), Porteros (8), Carteros (85), Mensajeros (60) ...	12.900	185	2.386.500
26.o	Carteros (67), Mensajeros (48) ...	11.400	115	1.311.000
			6.131	\$ 175.873.500

**Artículo 2.o**—Para todos los efectos de la jubilación desahucio, licencias y demás beneficios que conceden el Fisco y la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, el personal de Carteros y Mensajeros de Correos y Telégrafos quedará asimilado a los grados del Estatuto Administrativo que se indican en la presente ley y en la forma siguiente:

Los del grado 19 al grado 10 del Estatuto Administrativo.

Los del grado 20 al grado 12 del Estatuto Administrativo.

Los del grado 21 al grado 14 del Estatuto Administrativo.

Los del grado 22 al grado 16 del Estatuto Administrativo.

Los del grado 23 al grado 18 del Estatuto Administrativo.

Los del grado 24 al grado 20 del Estatuto Administrativo.

Los del grado 25 al grado 21 del Estatuto Administrativo.

Los del grado 25 al grado 21 del Estatuto Administrativo.

**Artículo 3.o**— La gratificación de línea del 50 o/o establecida en el artículo 5.o de la ley N.o 6,526, de 31 de enero de 1940, para el personal de Ambulantes de Correos y Telégrafos, se pagará a base de los sueldos fijados a este personal por la presente ley.

**Artículo 4.o**— Reemplázase el artículo 21 de la ley N.o 7,392, de 21 de diciembre de 1942, en la parte que dice: "diez mil pesos", por "veinte mil pesos".

**Artículo 5.o**— Los mensajeros que prestan sus servicios en la oficina de Telégrafos del Palacio de la Moneda, percibirán la remuneración correspondiente al grado en que se encuentran asimilados.

**Artículo 6.o**— A contar desde el año 1949 y hasta 1958, inclusive, los Presupuestos de la Nación consultarán la cantidad de quince millones de pesos (\$ 15.000.000) anuales, que serán destinados a la compra de terrenos y a la construcción de locales en provincias para los Servicios de Correos y Telégrafos y a la adquisición de maquinarias, útiles y demás elementos necesarios para la modernización del servicio postal y telegráfico.

**Artículo 7.o**— El gasto que demande la presente ley se cubrirá con el producto del alza de las siguientes tarifas:

Cartas: de \$ 0,30 y \$ 0,40, a \$ 0,60 por cada 20 gramos.

Tarjetas postales: de \$ 0,20 a \$ 0,60.

Muestras de mercaderías: de \$ 0,40 a \$ 1,20 por cada 50 gramos o fracción de 50 gramos.

Papeles de negocios: de \$ 0,40 a \$ 1,20 por cada 50 gramos o fracción de 50 gramos.

Impresos en general: de \$ 0,15 a \$ 1,50 por cada 50 gramos o fracción de 50 gramos.

Paquetes de diarios y publicaciones periódicas: de \$ 0,03 a \$ 0,10 por cada kilo de peso bruto.

Paquetes postales de impresos: \$ 1,50 por cada 250 gramos o fracción de 250 gramos de peso. Además de la tasa anterior, pagarán un derecho fijo de \$ 1,00 por cada paquete postal.

Telegramas simples: de \$ 0,30 a \$ 1,60 por palabra, con mínimo de \$ 6,00.

Telegramas de prensa: de \$ 0,35 a \$ 1,10 por palabra, con mínimo de \$ 5,00.

Telegramas en idioma extranjero y en clave: el doble de la tarifa ordinaria.

Telegramas urgentes: el triple de la tarifa ordinaria.

Códigos telegramas: con un límite de 30 palabras, la mitad de la tasa de un telegrama simple.

Telegramas locales: la mitad de un telegrama simple.

Telegrama de texto fijo: de \$ 2 a \$ 6.

Telegramas extrarrápidos: una tasa igual a 5 veces la tasa de un telegrama simple.

Por telegramas simples destinados a las oficinas de las Repúblicas de Argentina, Bolivia, Uruguay y Paraguay, vía Argentina, y a Bolivia, vía Antofagasta, de franco oro \$ 0,15 a franco oro \$ 0,30 por palabra, con mínimo de percepción equivalente a 10 palabras.

Los telegramas en lenguaje ordinario que se transmitan en días domingos o festivos, pagarán tarifa doble a la que corresponde a un telegrama simple.

La propaganda impresa en Chile, relativa a revistas chilenas, pagará la tarifa especial establecida en el artículo 1.o de la ley N.o 7,891.

**Artículo 8.o**— El producido del alza de las tasas de los objetos postales y de los derechos especiales, postales y telegráficos, que corresponde fijar al Presidente de la República de acuerdo con las facultades que le confiere el inciso 2.o del artículo 133 de la ley N.o 7,392, de 21 de diciembre de 1942, orgánica de Correos y Telégrafos, se aplicará también a los fines contemplados en esta ley.

**Artículo 9.o**— Reemplázase el inciso 2.o del artículo 22 de la ley N.o 8,913, por los dos siguientes:

"Sin embargo, sólo a iniciativa del Presidente de la República podrá destinarse para tales objetos una suma inferior a la producida por los impuestos respectivos en el año precedente a aquél en que se apruebe el Presupuesto.

Lo dispuesto en este artículo no regirá para los impuestos y contribuciones, cuyo producto es destinado actualmente por las leyes a la Caja Autónoma de Amortización para sus finalidades propias.

**Artículo 10.**— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial", pero sus disposiciones, salvo las de los artículos 7.o, 8.o y 9.o, y

el 6.º transitorio, se aplicarán desde el 1.º de septiembre de 1947".

### Artículos transitorios

**Artículo 1.º**— La gratificación a que se refiere el artículo 3.º de esta ley para el personal de Ambulantes, estará afectada a los descuentos de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, y se considerará como sueldo para todos los efectos legales, pero sólo respecto del personal de Ambulantes que a la fecha de vigencia de la presente ley haya hecho imposiciones.

**Artículo 2.º**— Al efectuar los encasillamientos que determina la presente ley, las personas que actualmente desempeñan cargos cuyas funciones están taxativamente enumeradas desde el grado 2.º al 6.º, inclusive, serán designadas en el grado que para dichas funciones señala esta ley, salvo que al hacer dicho encasillamiento se produzca un aumento superior a tres grados o la persona afectada tenga permanencia inferior a un año en el cargo.

**Artículo 3.º**— Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de cuarenta y ocho millones de pesos (\$ 48.000.000) en el pago de las gratificaciones adeudadas al personal de Correos y Telégrafos por servicios nocturnos, horas extraordinarias y trabajo en días festivos, realizados desde el 7 de julio de 1944 hasta el 31 de diciembre de 1946, conforme a lo dispuesto en los artículos 27 del decreto con fuerza de ley N.º 2,500 y 28, del Estatuto Orgánico de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado. Esta suma se consultará en el Presupuesto para el presente año.

**Artículo 4.º**— Para la provisión de los cargos que crea la presente ley, se recurrirá al personal propio del Servicio, incluyendo al personal meritorio y a los Carteros y Mensajeros ad honores y, en seguida, al personal de otros servicios de la Administración Pública.

Se faculta al Presidente de la República para trasladar al Servicio de Correos y Telégrafos funcionarios de las plantas suplementarias de otras reparticiones. Los funcionarios trasladados continuarán gozando de la misma renta de que disfrutaban antes del traslado. La diferencia de renta que pudiera haber entre el cargo que desempeñaban y el que pasaren a ocupar en Correos y Telégrafos será pagada por planilla separada y con cargo a la Planta Suplementaria del Servicio de origen.

**Artículo 5.º**— Para los efectos de la ley N.º 8,926 se entenderá que la presente ley no establece rentas definitivas.

**Artículo 6.º**— El gasto que signifique esta ley por su aplicación durante el presente año, se cargará al rendimiento de la ley N.º 8,918, publicada en el "Diario Oficial" del 31 de octubre de 1947".

Dios guarde a V. E.— **J. A. Coloma.**—  
**Aniceto Fabres,** Prosecretario.

### 2.º De los siguientes informes de comisiones:

**De la Comisión de Hacienda. Modificación de la Partida 1,739 del Arancel Aduanero.**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendaros la aprobación de un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre creación de una subpartida arancelaria, por la cual se fija un derecho de internación reducido al cartón destinado a la fabricación de planchas de yeso y cartón.

Diversas industrias se dedican a la fabricación de artículos destinados a la construcción de habitaciones baratas en que el cartón es un elemento indispensable y cuyos derechos de internación deben reducirse si se quiere propender efectivamente a nuestro desarrollo y progreso industriales.

En la actualidad el derecho arancelario que grava a esta clase de cartón es de un peso oro el kilo bruto y está clasificada en la Partida 1739 B. del Arancel Aduanero, lo que representa un gravamen considerable que redundará en aumento del costo de producción y alza para los consumidores.

En atención a que esta especie de cartón no tiene especificación expresa en el Arancel Aduanero, deben ser aforados por la citada Partida 1,739 B., "papeles y cartones no especificados" lo que hace gravosa su internación.

El proyecto en estudio subsana el inconveniente anotado creando una subpartida que permitirá suministrar las materias primas indispensables para las actuales fábricas, y constituirá un paso más en nuestra política de fomento de las construcciones económicas.

Por estas consideraciones, es que vuestra Comisión os recomienda la aprobación de la iniciativa de ley en estudio en los mismos términos en que viene formulada.

Sala de la Comisión, a 10 de diciembre de 1947. **Gregorio Amunátegui.**— **Pedro Opitz.**— **Pedro Poklepovic.**— **Eliodoro Domínguez.**— **Fernando Aldunate.**— **H. Borchert**, Secretario de la Comisión.

**De la Comisión de Hacienda. —Traspaso entre ítem del Presupuesto de la Dirección General del Trabajo.**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendaros la aprobación de un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre traspaso de la cantidad de cincuenta mil pesos del ítem 15|02|01 Sueldos Fijos, a la partida 15|02|04 F-1-a Pasajes por ferrocarril, de los Gastos Variables de la Dirección General del Trabajo, al que se le asigna la suma de \$ 220.000 en el presupuesto vigente.

El proyecto en estudio, que tiene por objeto incrementar la cantidad destinada al pago de pasajes que utilizan los funcionarios de la Dirección General del Trabajo, se ajusta a las normas que deben ceñirse los trasposos de fondos del Presupuesto de Gastos de la Nación, en conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la ley 8,720 y obedece a una necesidad impostergable del Servicio.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión os recomienda la aprobación del proyecto en informe en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 10 de diciembre de 1947. — **Gregorio Amunátegui.**— **Pedro Poklepovic.**— **Pedro Opitz.**— **Eliodoro Domínguez.**— **Fernando Aldunate.**— **H. Borchert**, Secretario de la Comisión.

**De la Comisión de Hacienda sobre planta y sueldos del personal de Correos y Telégrafos**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado, hace algunos momentos, el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre planta y sueldos del personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Tres son los objetivos principales del proyecto: fijación de la planta y sueldos del personal del Servicio; pago de las gratificaciones adeudadas por servicios nocturnos, horas extraordinarias y trabajos en días festivos, desde 1944 hasta 1946, y, por

último, concesión de recursos para construcción de locales, modernización y adquisición de maquinarias.

La nueva planta en estudio consulta un aumento de 1.951 plazas, de las cuales 967 corresponden a los llamados empleados meritorios, en actual servicio, cuyos cargos pasarán a figurar definitivamente en la ley. Las 984 plazas restantes que se crean son las necesarias para efectuar una oportuna atención de las labores postales y telegráficas. En esta forma, el total de empleados aumentará de 4.200 a 6.151.

El mayor gasto que, por el capítulo de aumento de plazas y aumento de las remuneraciones, significará esta iniciativa de ley, asciende a \$ 68.466.600.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º, a contar desde el año 1949 y hasta 1958, los Presupuestos de la Nación deberán consultar la cantidad de \$ 15.000.000 destinados, como se ha dicho, a proporcionar al Servicio los elementos técnicos indispensables para su normal desenvolvimiento.

El pago por horas extraordinarias y trabajos en días festivos importará un gasto, por una sola vez, de \$ 48.000.000, que deberá ser consultado en la Ley de Presupuestos.

En consecuencia, el mayor gasto de orden permanente se financia con el rendimiento del alza de tarifas que consultan los artículos 7 y 8 del proyecto. El primero aumenta las tarifas de cartas, tarjetas postales, muestras de mercaderías, papeles de negocio, impresos en general y telegramas, y el segundo proviene de la aplicación del decreto que dicte el Presidente de la República en uso de las facultades que le otorga la ley orgánica de Correos y Telégrafos, en virtud del cual se alzarán las tarifas de encomiendas postales, valores declarados, derechos de reembolsos, avisos de recepción, emisión de giros, etc.

Los aumentos de tarifas anotados producirán \$ 81.000.000, sin considerar lo que por la vía del aumento vegetativo anual puede obtenerse.

Para los efectos de la jubilación, desahucio, licencias y demás beneficios que conceden el Fisco y la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, el artículo 2.º dispone que el personal de carteros y mensajeros de Correos y Telégrafos quedará asimilado a los grados del Estatuto Administrativo que se indican taxativamente.

Por último, el artículo 9.º introduce una

modificación a la ley 8,918, que otorgó al Ejecutivo recursos económicos extraordinarios.

El artículo 22 de la citada ley establece que el Presupuesto de la Nación de cualquier año podrá consultar sumas fijas para aquellos objetos a los cuales las leyes vigentes destinan todo o parte del rendimiento variable de algunos impuestos o tributos, siempre que la suma consultada no sea inferior a la producida por los impuestos respectivos en el año precedente a aquel en que se apruebe el Presupuesto.

La modificación en estudio permitirá al Presidente de la República destinar una suma inferior a la producida por los impuestos respectivos en el año precedente a aquel en que se apruebe el Presupuesto.

Vuestra Comisión de Hacienda concuerda con el Ejecutivo y con la Honorable Cámara de Diputados en la necesidad imperiosa de proporcionar a la Dirección General de Correos y Telégrafos los medios materiales para que pueda modernizar sus instalaciones y mejorar la precaria situación del personal, sobradamente conocida por los Honorables Senadores, como asimismo financiar el gasto en la forma propuesta.

La única modificación que, al respecto, tiene el honor de proponeros incide en el artículo 4.º transitorio, que dice relación con la provisión de los cargos que crea el proyecto.

No tiene esta modificación otro alcance que determinar un orden de prelación de las diversas categorías de empleados para optar a los nuevos cargos que se crean, evitando, en esta forma, situaciones de preferencias o injusticias.

Como se dijo anteriormente, los nuevos puestos serán proveídos con el personal a mérito y con el personal de las plantas suplementarias de la Administración Pública.

En el orden de prelación que se os propone, se coloca en cuarto lugar al personal a contrata del Servicio, que asciende, más o menos, a 400.

El señor Ministro de Hacienda y el Honorable Senador don Fernando Aldunate estiman que, si en realidad, se quiere obtener reducción de empleados en la Administración Pública y economía en los gastos públicos, dichos funcionarios no deberían estar en condiciones de optar a los nuevos cargos, y son contrarios, en consecuencia, a la redacción que se ha dado a la parte final de este artículo.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comi-

sión tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto en informe, con la siguiente modificación:

#### Artículo 4.º transitorio

Substituir el inciso 1.º por los siguientes:

“Los cargos que se crean en la presente ley se proveerán en el siguiente orden:

1.º— Con el personal de planta, para los efectos de los ascensos;

2.º— Con los empleados meritorios en actual servicio, incluyendo a los carteros y mensajeros ad honores, y que a juicio del Director General de Correos y Telégrafos reúnan los requisitos reglamentarios;

3.º— Con el personal de otros servicios de la Administración Pública, y

4.º— Con el personal a contrata del mismo Servicio”.

Sala de la Comisión, a 10 de diciembre de 1947.— **Gregorio Amunátegui.**— **Pedro Opitz.**— **Pedro Poklepovic.**— **Eliodoro Domínguez.**— **Fernando Aldunate.**— **H. Borchert,** Secretario de la Comisión.

#### 3.º—De la siguiente comunicación

La Habana, 24 de Septiembre de 1947.

Señor Presidente del Senado.

República de Chile.

Honorable señor.

El Senado de la República de Cuba, en sesión celebrada el día de la fecha, aprobó la Moción que copiada literalmente dice así:

“A la presente altura del siglo XX, tras larga y fecunda experiencia, en todos los pueblos de América está consolidado el principio de la cooperación hemisférica. Este principio tiene por base una mejor comprensión entre las repúblicas del mundo de Colón, la corrección de errores que se habían traducido en agresiones y guerras internacionales y el perdón de agravios provenientes de tales conflictos. Nada hay que pueda infundir el temor de que sea malogrado o paralizado semejante proceso ascensional.

Para que la política interamericana quede sin vestigio alguno de pasadas quereñas, que tanto dificultaron el auge de la amistad internacional y el desarrollo interno de estos pueblos, es menester que ni uno siquiera de los mismos conserve trofeos procedentes de una nación hermana. La presencia de reliquias de tal naturaleza en un país como consecuencia de luchas guerreras internacionales pone un matiz

ofensivo en el cuadro de la triunfante cordialidad. En cambio, la devolución de trofeos acendrará la reconciliación de las repúblicas que en épocas desgraciadas bregaron entre sí y elimina definitivamente todo motivo de ingratas memorias. Propender a tan elevadas finalidades es trabajar por el progreso de las ideas y los hechos llamados a afirmar la existencia de la Edad de las Américas.

En el Hemisferio Occidental hay antecedentes que hablan con elocuencia de la posibilidad de borrar definitivamente los malos recuerdos de tristes luchas, fratricidas. Con reiteración se ha señalado la procedencia de hacer desaparecer cuanto resulte motivo de lesión sentimental de un país americano por otro, como lo son los trofeos emanados de guerras entre pueblos que hoy mantienen una sólida y muy prometedora convivencia internacional. Pasando de las opiniones personales a las colectivas, se ha llegado a más concretas conclusiones: en distintos congresos americanos ha prosperado la iniciativa de eliminar de los textos de historia patria todo aquello que pueda ser causa de resentimiento o amargura en países del Nuevo Mundo. Esta corriente de comprensión interamericana debe ser conducida por canales oficiales.

Altamente consoladora para América y aleccionadora para el resto del Mundo es la realidad de que en el Hemisferio Occidental las fronteras internacionales no se destaquen por sistemas militares ofensivos semejantes a los que en otras partes del Universo reflejan la agresiva enemistad del vecino. En América la regla sobre fronteras no determina la construcción de líneas militares de enorme costo ni el mantenimiento de imponentes guarniciones. La mejor custodia limítrofe en América es el señorío de una política que con creciente intensidad evidencia la unidad de los pueblos de este medio globo frente al fraccionamiento, al recelo y a la amenaza contra la paz imperantes entre casi todas las naciones de las otras partes del Mundo.

Por su singularísima posición geográfica, Cuba es la única república americana que no está en la necesidad de extinguir amargas memorias originadas por conflictos con vecinos suyos. Esta verdad depara a Cuba capacidad especial para promover la adopción por las repúblicas americanas de las medidas legislativas y ejecutivas indispensables para que sean restituidos a todos los pueblos de donde procedieron los trofeos

conservados por quienes los tomaron, vencedores o vencidos en una batalla o en una guerra. Cuba podrá así prestar un eminente servicio a la cordialidad real y a la amistad efectiva de los pueblos del Hemisferio Occidental.

Gran cosa será que por todos los cuerpos legislativos de América se desarrolle una iniciativa enderezada a lograr el encumbrado fin que se lleva apuntado. Los parlamentos americanos, por su condición de genuinos representantes de la soberanía popular, pueden plasmar las soluciones que, con arreglo a las respectivas normas constitucionales de estos pueblos, deban adaptarse para llegar a los felices y edificantes resultados que son deseados por las conciencias anhelosas de que el Hemisferio Occidental sea escuela y ejemplo de fraternidad internacional, sin reservas ni excepciones de ninguna índole.

Por todo ello, el Senado de la República de Cuba, deseoso de coadyuvar a la consolidación de la cordialidad y la cooperación americanas en todas sus fases,

#### Acuerda

**Primero:** Impetrar la buena disposición y la saludable acción de los Cuerpos Parlamentarios de las demás naciones de América para que se adopten las medidas legislativas y ejecutivas conducentes a que por el Gobierno de todo pueblo que conserve trofeos de guerra procedentes de otro u otros países del Hemisferio sean aquéllos devueltos a éstos en homenaje a una política de elevada y fecunda amistad internacional.

**Segundo:** Comunicar copia íntegra de esta Moción a todos y cada uno de los demás Cuerpos Parlamentarios de América.

Lo que tengo el honor de comunicarle, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Segundo de dicha Moción; y aprovechamos esta oportunidad para ofrecer a Ud. el testimonio de nuestra más alta y distinguida consideración.

Dr. Miguel A. Suárez Ferrández, presidente. — Dr. José A. Casabuena Miranda, secretario. — Ricardo Campanería Valdés, secretario.

## DEBATE

### PRIMERA HORA

Se abrió la sesión a las 16 horas, 10 minutos, con la presencia en la Sala de 17 señores Senadores.

El señor Alessandri Palma (Presidente,

En el nombre de Dios, se abre la sesión. El acta de la sesión 13.a, en 19 de noviembre, aprobada.

El acta de la sesión 14.a, en 9 de diciembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

El señor Secretario da lectura a la Cuenta.

### CONSTRUCCION DE LOCALES ESCOLARES EN BULNES Y EN YUNGAY

El señor Secretario.— De conformidad con el acuerdo adoptado en la sesión de ayer, corresponde al Honorable Senado ocuparse en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio para adquirir acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, con el fin de construir un grupo escolar en la ciudad de Bulnes y edificar un local para la Escuela Superior de Niñas de Yungay.

El proyecto de ley, dice como sigue:

“Artículo 1.º— La Corporación de Reconstrucción y Auxilio consultará en el presupuesto para el próximo año la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000), con el objeto de adquirir acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos para construir un grupo escolar en la ciudad de Bulnes y para edificar un local para la Escuela Superior de Niñas de Yungay.

La misma institución consultará, además, en el presupuesto para el año próximo, la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000) para terminar la construcción de la iglesia parroquial de Quillón, suma que tendrá el carácter de donación.

Artículo 2.º— Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— En discusión general y particular este proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor Contreras Labarca.— Señor Presidente, votaremos favorablemente, en general este proyecto de ley, y en igual forma, en particular, el inciso 1.º del artículo 1.º, porque corresponde a una aspiración muy justa y legítima de la ciudad de Bulnes, puesto que esta disposición tiene por objeto autorizar la adquisición de acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, para construir un grupo escolar en esa ciudad y edi-

ficar un local para la Escuela Superior de Niñas de Yungay. Pero votaremos en contra del inciso 2.º.

Por este motivo, solicitamos se divida la votación en lo que respecta al artículo 1.º.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Se procederá en la forma solicitada por el señor Senador.

Ofrezco la palabra.

El señor Martínez (don Carlos A.).— A propósito de este proyecto, quiero recordar que los parlamentarios recibimos continuamente comunicaciones de la región en que se lleva a cabo la reconstrucción, por las cuales se nos solicita nuestro concurso para que, a la brevedad posible, se dicte la ley que amplíe el plazo de vigencia de la que creó la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

En consecuencia, pido que se oficie al Gobierno con el objeto de que envíe al Parlamento el proyecto correspondiente, si es que no lo ha enviado ya, para llevar tranquilidad a la zona de la reconstrucción, que con temor ve acercarse el término del plazo de vigencia de dicha ley sin que se hayan cumplido los propósitos que se tuvieron en vista al dictarla.

El señor Alessandri (Ministro de Hacienda).— Puedo contestar inmediatamente al señor Senador.

El proyecto correspondiente fué despachado por la Honorable Cámara de Diputados y pende de la consideración de la Comisión de Hacienda del Honorable Senado. No he tenido materialmente tiempo de preocuparme de este asunto, porque he tenido un trabajo superior a las fuerzas de cualquier hombre.

Sobre este particular, he visto en la prensa algunas comunicaciones que me hacen notar que existe un profundo error de parte de los interesados, en relación con el proyecto que he mencionado. Se ha hecho circular el rumor de que la referida ley caduca el 31 de diciembre del año en curso. Eso es inexacto, por cuanto ella caduca efectivamente el 31 de diciembre del año venidero. En consecuencia, hay tiempo más que suficiente para discutir su ampliación.

El Honorable señor Correa y otros representantes de la zona han hablado conmigo sobre la materia. Les he hecho presentes las dificultades en que me encuentro para preocuparme, en este momento, del problema, y hemos convenido en dejarlo para el mes de enero próximo.

Así, pues, las zonas interesadas no co-

rrén ningún riesgo, porque, como ya lo expresé, falta todavía un año para que caduque la ley respectiva.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — Perfectamente.

Me complaceo en haber traído este asunto al debate, porque, sin duda, la respuesta del señor Ministro dará tranquilidad a la gente interesada en el problema y que se imponga de la versión de esta sesión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — ¿No insiste Su Señoría?

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — No, señor Presidente.

El señor **Lafertte**. — En una sesión anterior, solicité de la Comisión de Hacienda que tratara este asunto, que se halla sometido a su estudio y que está incluido en la convocatoria.

Me satisface la explicación dada por el señor Ministro.

El señor **Martínez Montt**. — Deseo manifestar que he conversado con el presidente de la Comisión de Hacienda, el Honorable señor Amunátegui, quien me ha hecho presente su mejor deseo de preocuparse de este problema. Sin embargo, por la razón que ha dado el señor Ministro, quien ha debido prestar constante dedicación a otros proyectos de mayor importancia, y en vista de que el plazo no es tan angustioso como se ha pretendido, el Honorable señor Amunátegui está de acuerdo con el señor Ministro y con los miembros de la citada Comisión en estudiar este asunto en los primeros días de enero. De este modo, el proyecto podrá ser despachado en el año próximo, es decir, precisamente cuando se necesitará la nueva ley.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda). — ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Quiero agregar todavía otro antecedente. Para el próximo año, la Corporación de Reconstrucción dispondrá de 120 millones de pesos. El telegrama que se ha publicado en la prensa, en el sentido de que no puede iniciarse la construcción de nuevas obras, no tiene razón de ser, y es infundado todo temor a este respecto. La Corporación dispondrá, para el año próximo, de sumas superiores a las que ha recibido en años anteriores.

El señor **Martínez Montt**. — Desco hacer saber al señor Ministro que, por desgracia, la Corporación de Reconstrucción no ha recibido en años anteriores los fondos que necesitaba y que le estaban destinados por

ley. En mi último viaje, he conversado con personas de la región, quiénes están ciertas de que el señor Ministro de Hacienda respetará los fondos que se otorgan a la Corporación, y que ésta podrá disponer de los recursos necesarios para el cumplimiento de su misión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no hay oposición, daré por aprobado en general el proyecto, como asimismo, el inciso 1.º del artículo 1.º y el artículo 2.º.

Aprobado.

Respecto del inciso 2.º del artículo 1.º, que se vota separadamente a petición del Honorable señor Contreras Labarca, si al Senado le parece, lo daríamos por aprobado con el voto contrario del señor Senador.

El señor **Lafertte**. — De los tres Senadores comunistas presentes.

El señor **Neruda**. — Estoy pareado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — El Honorable señor Neruda no deshace los pareos, como a veces suele ocurrir en el Senado.

El señor **Neruda**. — Palabra de comunista...

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Queda aprobado el inciso, con el voto contrario de los Honorables Senadores Contreras Labarca y Lafertte.

Terminada la tabla de Fácil Despacho.

Entramos a Orden del Día.

### TRASPASO DE FONDOS EN EL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

El señor **Secretario**. — Figura, en primer lugar, el siguiente proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, sobre traspaso de fondos entre los ítem que indica, del Presupuesto vigente del Ministerio del Trabajo:

“Artículo único. — Traspábase la cantidad de cincuenta mil pesos (\$ 50,000) del ítem 15|02|01 a la partida 15|02|04|f-1-a del Presupuesto vigente.

Esta ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

—El informe de la Comisión de Hacienda recaído en este proyecto, aparece inserto en la Cuenta de la presente sesión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

### REDUCCION DE DERECHOS A LA INTERNACION DE CARTON PARA CONSTRUCCIONES

El señor **Secretario**.— En segundo lugar de la tabla, figura un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se fija un derecho de internación reducido al cartón destinado a la fabricación de materiales para construcción de habitaciones:

“Artículo 1.º.— Agréguese a la partida 1,739 de la ley N.º 4,321, de 22 de febrero de 1938, el siguiente inciso:

“Partida 1,739-D.”

Cartón en bobinas, cuyo ancho sea de 39,5 cms. o más y un peso de 220 gramos o más por metro cuadrado, que esté destinado exclusivamente a la fabricación en máquinas de trabajo continuo, de planchas de yeso recubiertas por sus dos caras con el indicado cartón, \$ 0.25 oro de 6 d. el kilo bruto.

El uso de este cartón deberá comprarse”.

“Artículo 2.º.— La comprobación de uso exigida por el artículo anterior deberá hacerse dentro del plazo de un año, a partir de la fecha de enumeración de la póliza correspondiente, mediante una presentación a la Superintendencia de Aduanas, en la que conste la cantidad de kilos de cartón empleado en el recubrimiento de planchas de yeso y las características del cartón empleado. Si en el plazo señalado el internador no comprobare el uso condicionado al menor derecho establecido en la partida 1,739-D, deberá enterar en Aduana la diferencia de derechos que exista entre la partida 1,739-D y la partida 1,739-B del Arancel Aduanero.

“Artículo 3.º.— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial y sus disposiciones se aplicarán también a las mercaderías a que se refiere el artículo 1.º y cuyo despacho se encuentra pendiente en Aduana”.

—El informe de la Comisión de Hacienda recaído en este proyecto, aparece inserto en la Cuenta de la presente sesión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Martínez Montt**.— Pido la palabra.

Señor Presidente, no tengo a la mano el proyecto en discusión, pero, impuesto de él por la lectura que le ha dado el señor Secretario, me parece que en las actuales circunstancias y después de haber escuchado la acabada exposición que hizo ayer en esta Sala el señor Ministro de Economía y Comercio respecto de la situación del Consejo Nacional de Comercio Exterior y de las disponibilidades de divisas para el año 1948, el despacho de este proyecto sería atentatorio para las industrias que actualmente están produciendo este material de construcción en el País. De aprobarse la medida en discusión, muy en breve tendríamos en el Congreso un proyecto de ley para declarar que este material es artículo de primera necesidad, y entonces veríamos salir del País las divisas que necesitaríamos para importar otros artículos que verdaderamente son de primera necesidad. Dentro de nuestro territorio hay materiales más que suficientes para la construcción de viviendas.

Creo que la Comisión no ha dispuesto del tiempo necesario o no ha tenido a la mano todos los antecedentes del caso en estudio. En consecuencia, pediría que el proyecto fuera retirado de la tabla ordinaria y vuelto a Comisión; porque no me parece que sea necesario traer cartón del extranjero en estos momentos, cuando estamos tratando de importar materias primas para nuestras industrias. Estimo que ha habido precipitación y falta de estudio por parte de la Comisión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Según el inciso 4.º del artículo 59 del Reglamento, Su Señoría tiene derecho a formular esta indicación previa; pero, entretanto, tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Habría preferido no terciar en este debate, por cuanto se relaciona con la industria de papeles y cartones, a la cual estoy muy vinculado; por lo que hablaré en esta oportunidad exclusivamente para proporcionar alguna información al señor Senador.

El proyecto en debate trata de un tipo de cartón que, por el momento, no se fabrica en el País, y la única empresa que podría hacerlo sería la Fábrica Nacional de Papeles y Cartones. En consecuencia, la única afectada por esta iniciativa de la ley sería la entidad nombrada, de la cual fué presidente hasta el momento en que asumí la

cartera de Hacienda. El cartón que menciona el proyecto no se produce actualmente en Chile. Más adelante, quizás, la Fábrica de Papeles y Cartones podría elaborarlo con las máquinas que tiene.

En realidad, los temores que expresa el Honorable señor Martínez Montt no me parecen fundados, ya que se trata de un cartón especial, expresamente definido en el proyecto; de manera que solamente ese artículo quedará favorecido, y no todos los cartones.

El señor Martínez Montt.— El señor Ministro de Hacienda me da la razón al manifestarnos que existe la posibilidad de que una de nuestras grandes industrias pueda fabricar en lo futuro este tipo de cartón que ahora se trata de favorecer con derechos de internación reducidos. En consecuencia, no veo la necesidad de otorgar franquicias aduaneras a este producto y gastar, así, los pocos dólares de que disponemos.

El señor Domínguez.— ¿Me permite, señor Presidente?

Como subscribí el informe sobre este proyecto, tengo la obligación moral de explicar las razones que tuve en vista para hacerlo. En primer lugar, parece que mi Honorable colega no se da cuenta exactamente de que en el proyecto se trata de reducir los derechos de internación respecto de una materia prima indispensable para fabricar, en Chile, materiales de construcción destinados a viviendas económicas. No se trata, por lo tanto, de la elaboración de este producto en el País: hay que considerar sólo que el cartón que aquí se indica es la materia prima que sirve de base a un material de construcción de viviendas económicas.

Como conocemos el estado de extraordinario déficit en que se encuentra la industria de la construcción en el País, hemos tenido que pesar en nuestro juicio cuál de estas dos cosas produciría mayores beneficios a la colectividad: el mantenimiento del actual derecho aduanero o el extraordinario beneficio que la reducción de aquél importará a las clases populares. No hay en Chile fábrica alguna que pueda producir este elemento para la construcción de esas viviendas. Esa es la razón que tuvo el Senador que habla para estampar su firma en el informe que recomienda la aprobación de la iniciativa en debate.

El señor Martínez Montt.— Debo insistir en lo ya expresado, y agregar que, dentro del País, hay no sólo uno, sino muchos industriales que elaboran este material.

Puedo dar, por ejemplo, el nombre de don Juan Silva Pinto, que fabrica este material, tan bueno o de mejor calidad que el importado. Hay, además, otros industriales que trabajan en menor escala y que están haciendo una verdadera industria casera de materiales para construcción.

No creo, pues, que sea oportuno —en estos momentos de crisis de divisas por que atraviesa el País, en que no hay dólares para traer materias primas—, importar cartón para edificación, en circunstancias en que no es precisamente el material de construcción lo que falta, sino dinero de parte del Estado, para que sea distribuido por intermedio de las diferentes Cajas y organismos que ha creado el Poder Legislativo. La medida propuesta sería contraproducente y se prestaría a comentarios. No podemos despachar una ley de esta naturaleza, cuando en nuestro territorio sobran materiales de construcción.

Por lo tanto, insisto en pedir que el proyecto vuelva a Comisión, a fin de que sea estudiado con mayor detenimiento.

El señor Guzmán.— Creo que se pueden aunar todas las opiniones manifestadas, con sólo modificar el proyecto en lo relativo a la vigencia de la ley en estudio.

Atendidas las consideraciones del señor Ministro de Hacienda y del Honorable señor Domínguez, y los deseos del Honorable señor Martínez Montt, en orden a no perjudicar a los fabricantes nacionales de estos elementos de construcción, podría establecerse que esta ley regirá sólo por un plazo de dos años. Dejo insinuada la idea.

El señor Neruda.— Pido la palabra, señor Presidente.

Sería mejor enviar el proyecto a Comisión, como lo pide el Honorable señor Martínez Montt, a fin de que los industriales nacionales tengan tiempo de probar que están fabricando esta clase de cartón. Porque el plazo de dos años que propone el Honorable señor Guzmán podría resultar suficiente para matar esta industria nacional, si es que realmente existe.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— ¿Su Señoría apoya la indicación del Honorable señor Martínez Montt?

El señor Neruda.— Sí, señor Presidente.

El señor Alessandri Palma (Presidente).

— En votación la indicación del Honorable señor Martínez Montt, en la inteligencia de que, si es rechazada, se dará por aprobado el proyecto en general.

El señor Secretario.— Resultado de la

votación: 13 votos por la negativa, 8 por la afirmativa, 4 abstenciones y 1 pareo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Rechazada la indicación. Queda aprobado en general el proyecto.

Si le parece al Honorable Senado, entraremos a su discusión particular.

Acordado.

—Sin discusión, y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los artículos 1.º y 2.º del proyecto.

El señor **Secretario**.— En el artículo 3.º, el Honorable señor Guzmán ha formulado indicación para decir que esta ley regirá por el plazo de dos años.

El señor **Guzmán**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Después de lo manifestado por mi Honorable colega señor Neruda, retiro mi indicación.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Queda retirada la indicación del Honorable señor Guzmán.

En discusión el artículo 3.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Queda despachado el proyecto de ley.

### PLANTA DEL PERSONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

El señor **Secretario**.— Siguiendo el orden de la tabla, corresponde al Senado ocuparse en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que fija la planta del personal de Correos y Telégrafos.

—El proyecto figura en la Cuenta de la presente sesión.

La Comisión de Hacienda, informando sobre el particular, manifiesta lo siguiente:

—El señor **Secretario** da lectura al informe de la Comisión de Hacienda, inserto en la Cuenta de la presente sesión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión general el proyecto, con las modificaciones propuestas por la Comisión de Hacienda.

Ofrezco la palabra.

El señor **Contreras Labarca**.— Señor Presidente, los Senadores comunistas votaremos favorablemente, en la discusión general, el proyecto de que se ocupa en estos momentos la Corporación, a pesar de que nos merece serias objeciones.

El personal de Correos y Telégrafos se encuentra en una situación de inferioridad

respecto de otros funcionarios de la Administración Pública, en lo relacionado con el monto de sus remuneraciones. Esto no tiene justificación alguna, pues la labor de estos empleados es muy penosa y de mucha responsabilidad.

El proyecto en debate otorga a este personal, en especial al más modesto, un mejoramiento que está muy distante de satisfacer sus legítimas aspiraciones, que han sido expuestas en reiteradas oportunidades ante los Poderes Públicos y que en los últimos tiempos han dado motivo a movimientos huelguísticos muy justificados. Los funcionarios de Correos y Telégrafos esperaban que en este proyecto se transformaran en realidad las promesas que se le han formulado y, en especial, en un memorándum suscrito por el Ministro de Hacienda, en el cual tuvieron intervención representantes de diversos partidos políticos.

A pesar de los defectos de este proyecto, los empleados de Correos y Telégrafos, dando una nueva manifestación de patriotismo y espíritu de sacrificio, han aceptado el modesto mejoramiento que ahora se les concede, motivo por el cual nos permitimos insinuar al Honorable Senado la conveniencia de despachar la ley lo más rápidamente posible.

Hay que subrayar, en primer término, que este proyecto de ley no fija las rentas definitivas del personal de estos servicios; de manera que esta cuestión, que tan vitalmente afecta al referido personal, queda pendiente en su integridad, en espera de que el problema se resuelva cuando el Ejecutivo elabore y envíe su tan anunciado proyecto de reestructuración de la Administración Pública.

Al aumentar las plazas del servicio, el proyecto de la Comisión dispone, como acaba de oírlo el Honorable Senado, que la provisión de los cargos que crea la ley se hará con el personal propio del servicio, en primer término; en segundo lugar, con el personal meritorio, incluso el de carteros y mensajeros ad honorem; en tercer lugar, con el personal de otras ramas de la Administración Pública, y solamente en cuarto lugar con el personal contratado, que actualmente presta servicios en Correos y Telégrafos. Nos vamos a permitir formular una indicación para que el número 4.º pase a ocupar el 3.º, a fin de dar al personal contratado preferencia sobre los funcionarios que pudieran ingresar de otras ramas de la Administración Pública.

Al incluir al personal meritorio y al de carteros y mensajeros ad honores, se ha empeñado a hacer justicia a este modesto personal, que merece, sin duda, mejor tratamiento que el que se le ha dado hasta ahora.

En cuanto a la disposición contenida en el artículo 3.º transitorio del proyecto de ley, es preciso destacar que ella autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de \$ 48.000.000 en el pago de lo que se llama "gratificaciones adicionales", que corresponden a la deuda que el Estado tiene respecto del personal por servicios nocturnos, horas extraordinarias y trabajo en días festivos. Señor Presidente, se ha discutido mucho si esta suma de \$ 48.000.000 alcanza o no a satisfacer las deudas mencionadas. El personal afirma que se necesitarían unos \$ 60.000.000. Últimamente se ha sabido de un informe de la Contraloría General de la República, que considera que los \$ 48.000.000 alcanzarían para pagar estas "gratificaciones adicionales", pero hay muchos motivos para suponer que esa suma sea manifiestamente insuficiente.

En el proyecto en debate existe una laguna que deseo llenar, proponiendo un artículo, cuyo texto es el siguiente: "Para los efectos de la jubilación y desahucio, se reconoce al personal de aspirantes meritorios, carteros y mensajeros ad honores y al actual personal de planta, el tiempo servido como tales, debiendo ser de cargo de los interesados las imposiciones que deban hacer a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas". Esta indicación fué formulada en la Honorable Cámara de Diputados. Desgraciadamente, no contó allí con los votos suficientes para ser aprobada, y por esto me permito renovarla ante el Senado y rogar a los Honorables colegas que, con espíritu de equidad, la acepten, pues, de ser aprobada, vendría a evitar una verdadera injusticia para este personal.

Queremos referirnos, ahora, a un punto esencial del proyecto en debate; el que se refiere a su financiamiento. Manifestamos nuestro repudio al sistema de financiamiento que el Ejecutivo ha elegido para este proyecto, a base de una enorme alza de las tarifas postales y telegráficas. En efecto, es una pésima política la de encarecer un servicio de tan primordial necesidad. Pero es preciso reconocer que éste no es un caso aislado: la verdad es que esta proposición

del Gobierno corresponde a una orientación financiera de carácter manifiestamente antipopular y en contravención con los compromisos contraídos con el pueblo por el actual Presidente de la República.

Consideramos que no se debe aceptar este financiamiento. Un buen servicio de comunicaciones postales y telegráficas constituye una de las funciones públicas más importantes de un país, pues están íntimamente vinculadas al bienestar de la población, al fomento de sus actividades productivas y al desarrollo de su economía. La elevación de las tarifas del servicio de Correos y Telégrafos no puede ser, de consiguiente, un hecho de segunda importancia para el Honorable Senado. El Estado debe manifestar su interés en el sentido de que el costo de estos servicios sea lo más bajo posible, y para conseguir este objetivo, haría bien en realizar todos los sacrificios y esfuerzos necesarios.

Señor Presidente, hay todavía otras observaciones que formular a este proyecto. Ellas se refieren al hecho de que los recursos que se van a obtener con él, aparte del mejoramiento, bastante modesto, del personal de los servicios, se van a destinar a otros objetos determinados en su texto.

Efectivamente, el artículo 6.º establece que a contar de 1949 y hasta 1953, los Presupuestos de la Nación consignarán la cantidad de 15 millones de pesos anuales para la adquisición de terrenos y la construcción de locales en provincias, y a la compra de maquinarias, útiles y demás elementos que necesitan los Servicios. Nadie puede negar la exigüidad de esta suma de dinero para los objetivos a que acabo de hacer referencia.

Tan importante como el mejoramiento de la situación económica del personal es la reconstrucción de los servicios de Correos y Telégrafos sobre nuevas bases. Los empleados favorecidos con este proyecto temen, con razón, que la opinión pública piense que con el proyecto de ley que estamos discutiendo los servicios postales y telegráficos habrán de mejorar substancialmente; y eso no va a ocurrir. La verdad es que el proyecto no tiene sino modestas pretensiones, aun cuando, precisamente, este problema de transformar los servicios de Correos y Telégrafos interesa extraordinariamente tanto a los empleados que sirven en Correos y Telégrafos como a los particulares.

Modernización y perfeccionamiento científico del Servicio, y remuneración decoro-

sa para el personal, es lo que reclama el país. El proyecto no alcanza a satisfacer estos objetivos esenciales. 15 millones de pesos anuales, es decir, 150 millones de pesos en 10 años, serán, evidentemente, insuficientes para elevar Correos y Telégrafos a la altura de las necesidades crecientes de un servicio eficiente, expedito y seguro.

Por esta circunstancia, nuestro partido propuso en la Honorable Cámara de Diputados un financiamiento diverso, a base de un aumento de determinadas tasas del impuesto sobre la renta, que habría dado una suma adecuada para dotar a Chile de un moderno sistema de comunicaciones telegráficas y postales. Es lamentable que esta iniciativa no haya encontrado debida acogida de parte del Ejecutivo, y que de este modo se haya postergado una vez más el cumplimiento de una aspiración largamente sentida por el país.

Asimismo, es muy lamentable que la construcción en Santiago de la Casa Central para Correos y Telégrafos haya sido eliminada, lo cual significará que el personal respectivo deberá continuar desempeñando sus funciones en las insoportables condiciones que no quiero describir ante el Senado, porque son de todos conocidas. El señor Ministro de Hacienda ha declarado que enviará próximamente al Congreso un proyecto de ley destinado a resolver este problema, que es urgente, que es apremiante, porque estos servicios no pueden continuar en ese edificio vetusto y ruinoso, que obstaculiza su marcha y que, a no dudarlo, constituye un atentado contra la salud del personal que trabaja en él. Esperamos que el señor Ministro se hará eco del clamor público, no sólo de la ciudad de Santiago, sino del país entero, que aspira a un mejor servicio de Correos y Telégrafos, y que, tan pronto como sus obligaciones se lo permitan, enviará al Parlamento el proyecto que tantos Gobiernos han anunciado y que ninguno se ha decidido todavía a enviar para que sea discutido por el Congreso Nacional.

Por estas consideraciones, los Senadores comunistas, como ya lo dije, votaremos favorablemente este proyecto en la discusión general.

El señor Martínez (don Carlos A.).— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El proyecto que en estos momentos empieza a discutir el Honorable Senado es fruto de un largo proceso de actividades desarrolladas, durante muchos años, por el gremio de empleados de Correos y Telé-

grafos, en tal forma que puede decirse que, a estas alturas, este proyecto representa la coronación de ese esfuerzo gastado durante tanto tiempo, no sólo con miras a un mejoramiento económico del personal interesado, como lo hizo constar el propio gremio en su oportunidad, sino también a un mejoramiento general del Servicio en su aspecto técnico.

Es así como el movimiento del personal de Correos y Telégrafos, a través de su larga campaña, se encaminó, en primer lugar, a obtener la dictación de una ley que llevara mejoras técnicas a los Servicios, ya que las estadísticas revelan que ellos están atrasados en nuestro país. Sus deficiencias, en lo que se refiere al telégrafo, al correo, a los servicios de giros, etc., son grandes, y las exigencias del Servicio sobrepasan la actual condición del mismo, en lo que respecta a personal y material técnico.

Así, pues, este personal tiene a su favor el hecho de haberse preocupado de buscar mejoras de carácter técnico para el Servicio, al mismo tiempo que mejoras de carácter económico, en cuanto a gremio, y de obtener un Escalafón, que correspondiera a la importancia de sus labores. Esto ha podido hacerse, naturalmente, no con el espíritu y el sentido que hubieran sido de desear, de satisfacción amplia de sus deseos y aspiraciones; pero comprendemos que éste es un nuevo paso que se da en favor de este gremio tan numeroso y digno de muchas consideraciones, precisamente, por la labor abnegada que ha tenido durante este tiempo, sin que haya podido estar nunca a igual nivel con el resto del personal de la Administración Pública.

El que habla, conjuntamente con el Honorable Senador Allende, nos hemos preocupado de este problema en diversas oportunidades, mucho antes de que el proyecto llegara al Congreso. Nos tocó intervenir junto a representantes de los diversos partidos en la solución del paro que hizo este gremio con el objeto de que se tomaran en consideración sus peticiones. Hemos concurrido a sus concentraciones y nos hemos impuesto de que su espíritu estaba conforme, en realidad, con la finalidad que he manifestado, en cuanto a hacer un movimiento de conjunto que mejorara las condiciones técnicas y económicas y el escalafón del personal, y de ahí que lamentemos que en este proyecto, no venga considerada una de sus aspiraciones, que es la de dotar a la Capital de su local central digno de la

función que estos servicios desempeñan en el progreso de la Nación.

Me he extrañado de que este proyecto no haya sido enviado a la Comisión de Gobierno Interior, como ha ocurrido siempre con los proyectos que tienen relación con estos servicios públicos. Ignoro la causa de esta determinación.

Como quería proponer algunas modificaciones al proyecto, tendré que hacerlo en el seno del Honorable Senado, porque, como digo, ignoro por qué no se envió este proyecto a la Comisión de Gobierno Interior.

El señor **Aldunate**.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

A los miembros de la Comisión de Hacienda también nos extrañó que el proyecto hubiera llegado allá sin que hubiera pasado previamente por la Comisión de Gobierno Interior. Parece que ha habido mucha precipitación para despacharlo en la sesión de hoy.

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— A pesar de todo, la Comisión habría tenido tiempo suficiente para poderlo informar.

El señor **Aldunate**.— Estamos de acuerdo, Honorable colega. Por eso, declaro que no conocíamos en detalle el proyecto; de modo que sólo nos pronunciamos sobre su financiamiento y no sobre su fondo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— La única razón que ha habido para proceder en esta forma fué el deseo de la Mesa de obtener lo más pronto posible el despacho del proyecto, en vista del anhelo del personal para que se despachara a la brevedad posible.

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— Como miembro de la Comisión, puedo manifestar que el Presidente del Senado habría visto satisfechos sus deseos, si se hubiera enviado el proyecto a la Comisión de Gobierno Interior, pues éste habría alcanzado a estudiarlo y, en estos momentos, el Senado ya dispondría del informe respectivo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— No, Honorable Senador, solamente hoy se reunió la Comisión...

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— Ayer.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— La Comisión de Hacienda se reunió extraordinariamente, en la mañana de hoy, para despachar este proyecto, de manera

que no hubo tiempo para enviarlo a la Comisión de Gobierno.

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— No voy a hacer cuestión sobre este punto. Me he referido a él, solamente porque me veré en la necesidad de proponer aquí algunas indicaciones que habría preferido hacer en la Comisión. Una de ellas se relaciona con el personal sanitario. En el Mensaje del Gobierno y también en el primer informe de Comisión de la Honorable Cámara de Diputados figuran, en el grado 9.º, dos Visitadoras Sociales, las que aparecen, posteriormente, en el segundo informe de la misma Comisión, en el grado 10 una de ellas y en el 11.º la otra. En seguida, en el Mensaje del Ejecutivo y en el primer informe de la Comisión de la Cámara de Diputados figuran dos practicantes en el grado 13.º pero en el segundo informe—no sé por qué razones— esos funcionarios aparecen en los grados 17.º y 18.º respectivamente, rebajados así enormemente en proporción a la forma en que asciende el resto del personal.

Hay que tomar en consideración que las visitadoras y los practicantes desarrollan una labor pesada en el servicio de Correos y Telégrafos. Y, más aún, están destinados a permanecer siempre en el mismo grado; no tienen ninguna esperanza de ascenso, cualquiera que sea el número de años de servicio, porque son cargos creados por la ley.

Por lo tanto, es de toda lógica y justicia asignarles, tal como lo expresa el Mensaje del Ejecutivo, el grado 9.º para las visitadoras y el grado 13.º para los practicantes, que actualmente aparecen en los grados 17.º y 18.º.

A eso se refiere una de nuestras indicaciones.

También formulé otra indicación, conjuntamente con el Honorable colega, señor Allende, que dice relación con el artículo 4.º transitorio.

Creemos nosotros que hay que darle alguna oportunidad al actual personal a contrata para que ingrese al servicio, sobre todo si tomamos en consideración que su Dirección General puede tener la franquicia de verificar un concurso, tomarle examen o calificar al personal a contrata, con el objeto de que en la planta quede el capacitado. No se trata, por lo tanto, como pudieran creer algunas personas, de que nosotros hayamos propuesto, que todo el personal a contrata debe quedar en la Plan-

ta. A reconocer derecho a este personal para su ingreso a la planta tiende esta indicación.

Como no desco que se alargue más la discusión general del proyecto, a fin de que pueda quedar despachado en esta sesión, término, señor Presidente, manifestando que los Senadores socialistas lo votaremos favorablemente.

El señor **Grove**.— Pido la palabra, señor Presidente.

Es altamente satisfactorio para el Senador que habla, comprobar que ahora se despachará este proyecto, pues él viene a llenar una sentida necesidad de un personal numeroso y eficiente, como es el de Correos y Telégrafos.

Está de más manifestar que le daré mi voto favorable, pero debo dejar constancia de que una comisión representativa de dicho personal me ha pedido que, en lo posible, no se le introduzcan modificaciones, para que quede despachado en la forma que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados. Por tal motivo, no haré las observaciones que hubiera deseado formular, sobre la materia.

Quiero aprovechar la presencia del señor Ministro de Hacienda para solicitar que, siquiera alguna vez, el Fisco dé el ejemplo en materia de sueldos. La Ley de Empleados Particulares exige los llamados sueldos vitales. Pues bien, en la escala de sueldos que contiene este proyecto figuran sueldos desde el grado 22 para abajo, inferiores a mil quinientos pesos mensuales, o sea, una suma muy inferior al sueldo vital fijado para Santiago y para muchas otras provincias. Comprendo que la situación del erario fiscal obliga a mantener estas remuneraciones injustas, pero me parece conveniente y justo que el señor Ministro de Hacienda se sirva tomar en consideración estas observaciones para que en un proyecto definitivo sobre la materia no figuren grados, ni en el personal de Correos y Telégrafos ni en ninguna otra repartición fiscal o semifiscal, que no cumpla con este requisito, establecido ya en la Ley de Empleados Particulares, en orden a respetar los sueldos vitales para todos los empleados y personal subalterno en general.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Con mi voto en contra, señor Presidente.

Deseo dejar constancia de que, por las razones que he dado muchas veces en esta Sala, votaré en contra de estos proyectos de aumentos de sueldo aislados y sucesivos y ya indefinidos. Pido, por lo tanto, que se compute mi voto contrario al proyecto en debate.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se dejará constancia del voto de Su Señoría.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Ojalá sea así, señor Presidente, porque en otras oportunidades he pedido lo mismo y no se ha dejado constancia.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En el Acta sí, Honorable Senador.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Puedo demostrar al señor Presidente que en el Diario de Sesiones se han hecho omisiones en este sentido, las que desearía no se repitieran.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ruego al personal de la Redacción de Sesiones que tome nota de la petición del señor Senador.

Por mi parte, deseo fundar mi voto sobre este proyecto de ley.

Ante todo, declaro que soy un entusiasta partidario de la aprobación de este proyecto. Pero deseo aprovechar la oportunidad para referirme a un punto de interés, que dice relación con él. Lamento que no esté presente el señor Ministro del Interior para hacerle ver la necesidad de que se tomen las medidas conducentes a que los carteros repartan también la correspondencia los sábados y domingos, en la mañana, por lo menos; asimismo, durante todo el día lunes. Actualmente sucede que no se recibe correspondencia entre los días viernes y martes, dando lugar a muchos inconvenientes. Ahora que los carteros van a ganar ocho o nueve mil pesos, más aún de lo que ganan los Senadores...

El señor **Lafette**.— Ocho o nueve mil pesos al año, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— ... y el Presidente del Senado, es justo que se turnen y que distribuyan la correspondencia siquiera en las mañanas de los sábados y domingos, y procuren que no se pierdan las cartas para que no haya lugar a que se produzcan los malentendidos que suele traer la pérdida de la correspondencia.

Si le parece al Honorable Senado, se dará por aprobado en general el proyecto.

Aprobado, con el voto del Honorable señor Rodríguez de la Sotta en contra.

El señor Lafertie.— Los once mil pesos que van a ganar los carteros son al año.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Solicito el asentimiento del Honorable

Senado para entrar a la discusión particular.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º.

El señor Secretario.— "Artículo 1.º — La planta del Servicio de Correos y Telégrafos será la siguiente:

Grado	Designación	Sueldo	Nº Empl.	Totales
1º	Director General . . . . .	\$ 120.000	1	\$ 120.000
2º	Directores del Departamento de Correos (1), de Telégrafos (1), de Contabilidad y Control Oficial del Presupuesto (1) y del Personal (1) . . . . .	108.000	4	432.000
3º	Inspectores Visitadores: de Correos (1) y de Telégrafos (1) . . . . .	99.000	2	198.000
4º	Jefe de la Sección del Servicio Interior (1), Jefe de la Sección del Servicio Internacional (1), Jefe de la Sección Contabilidad (1), Jefe de la Sección Control de Cuentas (1), Jefe de la Oficina de Bienestar (1), Jefe de la Sección Red (1), Jefe de la Sección Tráfico (1), Jefe de la Sección Personal (1), Administradores Principales de Correos de Santiago (1), de Valparaíso (1), Administradores Principales de Telégrafos de Santiago (1) y de Valparaíso (1) . . . . .	90.000	12	1.080.000
5º	Administradores Principales de Correos y Telégrafos de: Antofagasta (1), Concepción (1), Talca (1), Temuco (1), Valdivia (1), Iquique (1), La Serena (1), Puerto Montt (1) y Punta Arenas (1); Subinspectores Postales (2), Subinspectores de Telégrafos (4), Oficiales (5) y Telegrafistas (7) . . . . .	81.000	27	2.187.000
6º	Administradores Principales de Correos y Telégrafos de: San Felipe (1), Rancagua (1), Curicó (1), Linares (1), Cauquenes (1) y Los Angeles (1); Administradores de Correos y Telégrafos de: Arica (1), Viña del Mar (1), Los Andes (1) y Talcahuano (1); Administradores Principales de Correos y Telégrafos de: Copiapó (1), San Fernando (1), Chillán (1), Angol (1), Lebu (1), Osorno (1), Ancud (1), y Puerto Aysen (1); Oficiales (7) y Telegrafistas (9) . . . . .	72.000	34	2.448.000
7º	Oficiales (42), Telegrafistas (42), Mecánico Jefe del Taller Telegráfico (1) . . . . .	66.000	85	5.610.000
8º	Oficiales (69), Telegrafistas (76), Mecánico de Correos (1), Mecánico de Telégrafos (1) . . . . .	60.000	147	8.820.000

Grado	Designación	Sueldo	Nº Empl.	Totales
9º	Oficiales (75), Telegrafistas (93), Ambulantes (3), Mecánico de Correos (1), Mecánicos de Telégrafos (2), Guardahilos Jefes de Cuadrilla (4)	54.000	178	9.612.000
10º	Oficiales (85), Telegrafistas (119), Ambulantes (6), Mecánicos de Correos (2), Jefes de Cuadrilla (6), Visitadoras Sociales (1)	48.000	219	10.512.000
11º	Oficiales (130), Telegrafistas (162), Ambulantes (8), Mecánicos de Correos (2), Mecánicos de Telégrafos (5), Jefes de Cuadrilla (8), Visitadoras Sociales (1)	42.000	316	13.272.000
12º	Oficiales (116), Telegrafistas (196), Ambulantes (16), Mecánicos de Correos (2), Mecánicos de Telégrafos (5), Guardahilos (20), Empaquetadores (4), Choferes (3), Mayordomo (1)	39.000	363	14.157.000
13º	Oficiales (115), Telegrafistas (172), Ambulantes (30), Mecánicos de Correos (3), Mecánicos de Telégrafos (6), Guardahilos (40), Empaquetadores (20), Choferes (9) Mayordomos (3) Abogado Consultor (1), Visitadora Social (1), Médico Jefe de Santiago (1)	36.000	401	14.436.000
14º	Oficiales (94), Telegrafistas (140), Ambulantes (40), Mecánicos de Correos (4), Guardahilos (70), Empaquetadores (36), Choferes (16), Mayordomos (4), Dentista (1), Médico Jefe de Valparaíso (1)	33.000	406	13.398.000
15º	Oficiales (82), Telegrafistas (130), Ambulantes (20), Mecánicos de Correos (5), Mecánicos de Telégrafos (6), Guardahilos (50), Empaquetadores (60), Choferes (20), Portereros (10)	30.000	388	11.490.000
16º	Oficiales (80), Telegrafistas (110), Ambulantes (10), Mecánicos de Telégrafos (6), Guardahilos (30), Empaquetadores (50), Choferes (16), Movilizadores (8), Portereros (15), Médicos (3), Dentistas (2)	27.000	330	8.910.000
17º	Oficiales (77), Telegrafistas (109), Ambulantes (9), Mecánicos de Correos (8), Mecánicos de Telégrafos (6), Guardahilos (20), Empaquetadores (35), Choferes (8), Movilizadores (10), Portereros (18), Practicantes (2)	25.200	302	7.610.000
18º	Oficiales (75), Telegrafistas (105), Ambulantes (8), Mecánicos de Correos (8), Guardahilos (16), Empaquetadores (35), Choferes (7), Movi-			

Grado	Designación	Sueldo	Nº Empl.	Totales
19º	lizadores (10), Porteros (10), Practicante (1) . . . . .	23.400	275	6.435.000
20º	Oficiales (65), Telegrafistas (90), Ambulantes (7), Mecánicos de Telégrafos (5), Guardahilos (14), Empaquetadores (30), Movilizadores (8), Porteros (10), Carteros (40), Mensajeros (40), Practicante (1) . . . . .	21.600	316	6.696.000
21º	Oficiales (65), Telegrafistas (85), Ambulantes (7), Mecánicos de Correos (6), Guardahilos (12), Empaquetadores (26), Choferes (6), Movilizadores (6), Porteros (10), Carteros (30), Mensajeros (30) . . . . .	19.800	383	7.583.400
22º	Oficiales (60), Telegrafistas (85), Ambulantes (6), Mecánicos de Telégrafos (5), Guardahilos (10), Empaquetadores (25), Movilizadores (5), Porteros (9), Carteros (160), Mensajeros (160) . . . . .	18.000	525	9.450.000
23º	Oficiales (55), Telegrafistas (75), Ambulantes (6), Guardahilos (9), Empaquetadores (25), Movilizadores (5), Porteros (9), Carteros (120), Mensajeros (120) . . . . .	16.800	424	7.123.200
24º	Oficiales (50), Telegrafistas (70), Ambulantes (5), Guardahilos (7), Empaquetadores (25), Movilizadores (4), Porteros (9), Carteros (100), Mensajeros (112) . . . . .	15.600	382	5.959.200
25º	Oficiales (48), Telegrafistas (55), Guardahilos (6), Empaquetadores (25), Movilizadores (4), Porteros (9), Carteros (95), Mensajeros (80) . . . . .	14.400	322	4.636.800
26º	Guardahilos (4), Empaquetadores (24), Movilizadores (4), Porteros (8), Carteros (85), Mensajeros (60) . . . . .	12.900	185	2.386.500
	Carteros (67), Mensajeros (48) . . . . .	11.400	115	1.311.000
			6.131	\$ 175.873.500

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Secretario**.— En este artículo inciden una indicación de los Honorables Senadores **Martínez**, don **Carlos Alberto**, y **Allende**: 1.º para reponer en el grado 9.º de la escala que establece el artículo 1.º, conforme al Mensaje del Ejecutivo, los cargos de Visitadoras Sociales (2).

2.º para reponer en el grado 13.º, conforme al Mensaje del Ejecutivo, los cargos de Practicantes (3).

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

En discusión el artículo, conjuntamente con las indicaciones propuestas.

Ofrezco la palabra.

El señor **Martínez** (don **Carlos A.**).— ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero manifestar que la Cámara de Diputados aceptó colocar a las visitadoras sociales y practicantes en los grados que propongo, y, después, en el segundo informe, sin ninguna razón que lo justifique, se les rebajó de grado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Implicaría un mayor gasto...

El señor **Martínez** (don **Carlos A.**).— En

el Mensaje estas personas aparecen incluidas en los grados que propongo, de manera que no implicarían mayor gasto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si es así, no he dicho nada.

Ofrezco la palabra.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano).— No voy a hacer observaciones a este artículo 1.º. Quiero decir solamente algunas palabras en relación con las que acaba de pronunciar el señor Presidente.

Su Señoría pedía que el reparto de correspondencia se hiciera por lo menos los sábados y domingos en las mañanas. Yo pediría que se hiciera todas las mañanas. En todas partes del mundo la correspondencia es repartida todos los días en la mañana. Así era en el Santiago antiguo. La correspondencia se repartía antes de las ocho de la mañana, después se fué atrasando esta hora y se efectuaba el reparto a las diez de la mañana y posteriormente, poco a poco, se fué retrasando el reparto hasta llegar a la práctica actual en que no hay reparto antes de las seis de la tarde.

Lo normal es que se inicie el día con el conocimiento de la correspondencia, para que así los hombres de negocios puedan dar comienzo a sus actividades después de recibir la correspondencia de la mañana.

Espero que con este aumento del personal se vuelva a la práctica de buen servicio que existía antes y que existe actualmente en todas partes del mundo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Estoy en perfecto acuerdo con Su Señoría; pero, en vista de que todos reclaman del pésimo servicio de Correos y Telégrafos, yo había formulado esta modesta protesta, para que llegara a conocimiento del Gobierno.

Su Señoría tiene, efectivamente, más razón que yo, pues el servicio de reparto de la correspondencia es infame.

Por eso, espero que ahora que los carteros ganarán alrededor de diez mil pesos se les exija un mayor cumplimiento de su deber.

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— Las deficiencias del reparto se deben a la falta de personal, señor Presidente. De manera que ahora que se aumentará la planta creo que no habrá los inconvenientes que Su Señoría señala.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Entonces estamos todos de acuerdo.

Despachen correspondencia Sus Señorías

y podrán comprobar que, con mucha frecuencia, no llega a su destino. Y, todavía, hay repartidores particulares que son peores que los del Correo.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano).— ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero agregar que no es sólo la falta de personal la que acarrea este mal servicio, sino también el deficiente sentido de cumplimiento del deber. Existe, por ejemplo, un personal especial para el reparto de las cartas impresas, ya que éstas no llegan junto con el correo ordinario, sino separadamente. El solo nombre de "impresa" supone la entrega a domicilio y con especial urgencia. Además, se cobra, por este servicio, una tarifa suficientemente elevada como para justificar un servicio especial y rápido. Sin embargo, no ocurre así, ya que éstas cartas impresas llegan separadas del resto del correo, a veces con posterioridad a éste y con una lentitud que no se justifica.

Espero, por eso, que el servicio habrá de mejorarse en lo futuro.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Es la falta del concepto del deber que se está infiltrando en todas partes del país.

Basta recordar la forma en que es atendida una persona cuando acude a una oficina pública para darse cuenta de este hecho.

El señor **Allende**.— Señor Presidente, frente a este problema yo debo decir que es, más bien, un problema de barrio, porque yo recibo la correspondencia con la debida oportunidad.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— ¡Yo no!

El señor **Allende**.— Sólo quiero dejar constancia de este hecho.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Es muy afortunado Su Señoría.

¡Quiere decir, entonces, que los carteros que lo atienden son socialistas...!

El señor **Allende**.— ¡Si fueran liberales, sería "el acabóse"...!

El señor **Lafertte**.— ¡Los jefes son liberales...!

El señor **Allende**.— Creo que la indicación que he formulado, conjuntamente con el Honorable señor Martínez, no importa mayor gasto, porque los grados que proponemos son los que establecía el Mensaje del Ejecutivo, con la firma del Ministro de Hacienda.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente)

te).— Si el Mensaje establece esos grados, quiere decir que Su Señoría tiene la razón.

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— Sí, señor Presidente. Figuran en el Mensaje, que viene con la firma de Su Excelencia, don Gabriel González Videla, y la de don Jorge Alessandri.

El señor **Aldunate**.— Entiendo que el señor Ministro acaba de hacer presente al señor Presidente de esta Honorable Corporación que esta indicación significa mayores gastos y que, en consecuencia, no la acepta. ¿Es así o no, señor Secretario?

El señor **Secretario**.— Sí, Honorable Senador, pero consta en el Mensaje...

El señor **Cerda**.— Lo fundamental es conocer el Mensaje.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Podemos leer el Mensaje en la parte correspondiente.

El señor **Secretario**.— En la parte pertinente, el Mensaje dice como sigue:

"9.º Oficiales (75), Telegrafistas (93), Ambulantes (3), Mecánico de Correos (1), Mecánicos de Telégrafos (2), Guardahilos Jefes de Cuadrilla (4), Visitadoras Sociales (2)".

El señor **Aldunate**.— Puede ser que en el Mensaje vengan indicados estos gastos, pero hago presente que ha sido objeto de muchas modificaciones. En la Comisión respectiva de la Honorable Cámara de Diputados fueron aumentados algunos gastos y eliminados otros, efectuándose verdaderas compensaciones en este sentido. De manera que el menor gasto que se ha producido al rebajar de grados a esos empleados puede haber quedado sin efecto más tarde, en virtud de otras modificaciones. Por lo demás, el señor Ministro acaba de expresar al señor Presidente, como acabo de decirlo, que esta indicación importa mayores gastos que él se niega a aceptar. Después de esa declaración del señor Ministro, no podemos votar ninguna indicación de ese género.

El señor **Martínez** (don Carlos A.).— No se trata de modificaciones del Ejecutivo sino de la Honorable Cámara de Diputados, de manera que podemos reverlas.

El señor **Aldunate**.— Dejo simplemente constancia de este punto.

El señor **Grove**.— ¿Cuál es el total de gastos acordado por el Ejecutivo en su Mensaje?

El señor **Aldunate**.— En este momento viene entrando a la Sala el señor Ministro de Hacienda, quien nos podrá informar al respecto.

El señor **Prieto**.— ¿Cuál es el total de gastos, en relación con el grado 9.º, a que acaba de dar lectura el señor Secretario?

El señor **Secretario**.— El total de gastos consignados en el Mensaje asciende a \$ 176.423.700.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— No, señor Secretario. Ese es el total de gastos que importa la planta.

El señor **Aldunate**.— Yo puedo proporcionar estos datos.

El señor **Prieto**.— Se trata, señor Secretario, de los cargos del 9.º grado, a que acaba de dar lectura.

El señor **Secretario**.— De acuerdo con el proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, los gastos que importan los cargos del 9.º grado ascienden a \$ 9.612.000.

El señor **Prieto**.— Y en el Mensaje, ¿a cuánto ascienden los gastos correspondientes a cargos del mismo grado?

El señor **Secretario**.— Ascienden a \$ 9.720.000.

El señor **Ortega**.— De manera que el Mensaje establecía un mayor gasto.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— ¿Qué dice el señor Ministro al respecto? El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Vengo entrando a la Sala, de manera que no sé de qué se trata.

El señor **Secretario**.— La indicación que se discute, formulada por los Honorables señores Martínez, don Carlos Alberto, y Allende, tiene por objeto restablecer en el grado 9.º a dos visitadoras sociales, que venían propuestas en el Mensaje con dicho grado, y que la Honorable Cámara de Diputados rebajó, colocando una en el grado 10.º y otra en el grado 11.º.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Se trata de lo siguiente: En el proyecto del Gobierno se incluían varias visitadoras sociales, practicantes y médicos, en un número bastante superior al que existe actualmente en esos servicios. La Comisión de Gobierno de la Cámara de Diputados estimó que era excesivo el número de estos empleados, por cuanto para la atención del personal existe también el Servicio Médico Nacional de Empleados. En esta circunstancia, acordó mantener con un pequeño aumento el número actual de médicos, practicantes, visitadoras sociales, etc., elevándolos un grado sobre la situación que tienen actualmente.

En el proyecto actual hay un mayor número que los que ahora existen y estos

cargos han sido colocados en grados más altos que los que tienen en la actualidad, pero, naturalmente, en menor número y en grado inferior al que proponía el Ejecutivo, pues la Comisión de Gobierno de la Honorable Cámara de Diputados los estimó exagerados y procedió, por unanimidad, a rebajarlos al número y grado que propone el proyecto en debate.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).— Y ahí está la injusticia, porque se asciende al resto del personal en tres o cuatro grados y a las visitadoras, médicos y practicantes sólo se les otorga un grado más.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En realidad, esta indicación no importa mayor gasto. La Mesa está estudiando el aspecto constitucional de ella para ver si puede o no ponerla en votación.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— En realidad, la Honorable Cámara de Diputados redujo considerablemente las entradas que proponía el Gobierno para financiar este proyecto, pues rebajó una partida, lo que significará una menor entrada de ocho millones de pesos. Como una compensación por la rebaja introducida, se rebajó en cinco millones de pesos la cantidad de veinte millones que se destinaba a mejorar los servicios y se introdujeron otras economías. De todas maneras, existe un déficit de dos millones de pesos, sobre los cuales el Gobierno no ha hecho cuestión, porque el cálculo de entradas es simplemente aproximado. De modo que la diferencia de dos millones a que me refiero no es motivo para considerar desfinanciado el proyecto.

El señor **Allende**.— El señor Ministro de Hacienda ha sido bien explícito al manifestar que en el proyecto del Ejecutivo se establecía un mayor número de personal técnico en esos servicios, como ser médicos, visitadoras sociales, practicantes, etc. Además, expresó que este personal estaba colocado en grados más altos y que la Honorable Cámara de Diputados redujo su número.

Es lógico preguntarse si el Ejecutivo estudió el proyecto a fondo, sobre todo el señor Ministro de Hacienda; es dable imaginarse que el número del personal que se proponía es el que se necesita. No creo que haya habido mayores antecedentes para reducir el número de empleados y rebajar de grado a algunos, como lo acaba de manifestar el Honorable señor Martínez, don Carlos Alberto, ya que mientras otros han sido

aumentados en tres grados, a éstos sólo se les aumenta uno. Además se trata de un personal técnico, que tiene determinadas funciones de suma importancia dentro del Servicio de Correos y Telégrafos, como son las Visitadoras Sociales, los Practicantes, etc. Lo que proponemos no representa un mayor gasto, sino la reposición en parte de lo que el Ejecutivo quiso hacer. Por eso hemos presentado esta indicación.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— No quiero pronunciar sobre el fondo de la cuestión; pero, constitucionalmente, esa indicación no se puede formular, porque la Carta Fundamental dispone que ni el Senado ni la Cámara de Diputados pueden formular indicaciones que signifiquen aumento de sueldos. En consecuencia, no se trata de que haya mayor o menor gasto, sino de que no se pueden formular en el Senado indicaciones de esa índole. La Cámara de Diputados rebajó esos sueldos; solamente el Gobierno estaría autorizado para proponer que se los aumentara.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).— Que el Gobierno defienda su mensaje.

El señor **Allende**.— Nosotros estamos defendiendo la posición del Gobierno.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ya se ha pronunciado el señor Ministro de Hacienda; de manera que no puedo someter la indicación a votación.

El señor **Grove**.— ¿Me permite señor Presidente? Deseo repetir, ya que se encuentra presente el señor Ministro de Hacienda, las observaciones que hice en la discusión general, a fin de que el señor Ministro se sirva tomarlas en cuenta.

En la administración hay muchos empleados subalternos que tienen remuneraciones inferiores al sueldo vital. Según mi criterio, si el Gobierno exige a los particulares que paguen a sus empleados sueldo vital, no puede él pagarles sueldos inferiores.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— No es el Gobierno, señor Senador; es el Parlamento el que dictó esa ley; y ésta también la dicta el Congreso.

El señor **Grove**.— Ruego al señor Ministro que en el proyecto definitivo se sirva tomar en cuenta estas observaciones, que son justas.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado

este artículo, ya que no se pueden votar las indicaciones formuladas.

Aprobado.

—Sin discusión, y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los artículos 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, y 6.º del proyecto, que son los siguientes:

“**Artículo 2.º.**— Para todos los efectos de la jubilación, desahucio, licencias y demás beneficios que conceden el Fisco y la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, el personal de Carteros y Mensajeros de Correos y Telégrafos quedará asimilado a los grados del Estatuto Administrativo que se indican en la presente ley y en la forma siguiente:

Los del grado 19 al grado 10 del Estatuto Administrativo.

Los del grado 20 al grado 12 del Estatuto Administrativo.

Los del grado 21 al grado 14 del Estatuto Administrativo.

Los del grado 22 al grado 16 del Estatuto Administrativo.

Los del grado 23 al grado 18 del Estatuto Administrativo.

Los del grado 24 al grado 20 del Estatuto Administrativo.

Los del grado 25 al grado 21 del Estatuto Administrativo.

Los del grado 26 al grado 23 del Estatuto Administrativo.

**Artículo 3.º.**— La gratificación de línea del 50% establecida en el artículo 5.º de la ley N.º 6,526, de 31 de enero de 1940, para el personal de Ambulantes de Correos y Telégrafos, se pagará a base de los sueldos fijados a este personal por la presente ley.

**Artículo 4.º.**— Reemplázase el artículo 21 de la ley N.º 7,392, de 21 de diciembre de 1942, en la parte que dice: “diez mil pesos”, por “veinte mil pesos”.

**Artículo 5.º.**— Los mensajeros que prestan sus servicios en la oficina de Telégrafos del Palacio de la Moneda percibirán la remuneración correspondiente al grado en que se encuentran asimilados.

**Artículo 6.º.**— A contar desde el año 1949 y hasta 1958, inclusive, los Presupuestos de la Nación consultarán la cantidad de quince millones de pesos (\$ 15.000.000) anuales, que serán destinados a la compra de terrenos y a la construcción de locales en provincias para los Servicios de Correos y Telégrafos y a la adquisición de maquinarias, útiles y demás elementos necesarios para la modernización del servicio postal y telegráfico”.

El señor **Secretario.**— Antes del artículo 7.º, el Honorable señor Contreras Labarca formula indicación para agregar como artículo nuevo, el siguiente:

“Para los efectos de la jubilación y desahucio, se reconoce al personal de aspirantes meritorios, carteros y mensajeros ad honorem y al actual personal de planta, el tiempo servido como tales, debiendo ser de cargo de los interesados las imposiciones que deben hacer a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas”.

El señor **Guzmán.**— Las imposiciones que corresponden al interesado; las demás las haría el Estado.

El señor **Secretario.**— El señor Ministro de Hacienda ha hecho saber a la Mesa que esta indicación importa mayor gasto.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Además, fué sucesivamente rechazada las cuatro veces que el proyecto estuvo en las Comisiones de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Contreras Labarca.**— Es muy lamentable, porque es una petición de plena justicia.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Por lo que ha manifestado el señor Ministro, es impropcedente votar esta indicación.

El señor **Secretario.**— A esta altura del debate corresponde al Honorable Senado ocuparse de una indicación del Gobierno. El Mensaje correspondiente, dice como sigue:

“Honorable Senado: La aplicación del artículo 20 de la ley N.º 8,918, ha dado origen a una serie de dificultades en las instituciones semifiscales y en las Empresas fiscales de administración autónoma derivadas de que muchos empleados resultarían con sus rentas en algunos casos considerablemente disminuídas.

Para salvar la situación creada es urgente la dictación de una disposición legal y con ese objeto se han redactado algunos incisos que deberían agregarse al artículo 20, de la citada ley 8,918, que tienen por objeto estabilizar las cantidades en exceso que están recibiendo algunos funcionarios de esas Instituciones sobre las que legalmente les corresponden y que, de acuerdo con el espíritu del citado artículo 20 de la ley 8,918, no hagan posible que en el futuro se continúen haciendo aumentos de remuneraciones al margen de las leyes vigentes.

El desahucio extraordinario contemplado en el artículo 21 de la ley 8,918, que fué

establecido por el Congreso Nacional como un medio de hacer posible la introducción de economías en los presupuestos, debido a una insuficiencia de redacción va en vías de transformarse en una fuente de fuertes mayores gastos. Para evitarlo se hace indispensable que sea el Presidente de la República, por intermedio del Ministerio de Hacienda, quien califique la procedencia de este gasto.

Es necesario también salvar algunas dificultades que ha producido en la Beneficencia Pública la aplicación de la ley N.º 8,926, de 21 de noviembre del presente año y con ese objeto se proponen dos nuevos artículos.

Como existe gran urgencia en que estas disposiciones se conviertan a la mayor brevedad en ley, el Gobierno cree que estos artículos podrían agregarse en el proyecto de Correos y Telégrafos cuya aprobación pende del Honorable Senado y al efecto formula indicación para que a ese proyecto se agreguen los siguientes artículos:

**Artículo...**— Agréganse los siguientes incisos como incisos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º del artículo 20, de la ley N.º 8,918:

“Los empleados de las instituciones semifiscales y fiscales de administración autónoma que al 31 de octubre de 1947 estuvieren gozando por decreto supremo o acuerdo de los respectivos Consejos de cualquier clase de gratificaciones, que no sean las señaladas en el D. F. L. 23/5,683 y en la ley N.º 8,081, tendrán derecho a continuar percibiendo las mismas cantidades que recibían a esa fecha por estos conceptos. Estas cantidades se pagarán en planillas suplementarias. Las cantidades señaladas y las asignaciones a que se refiere el inciso siguiente no se tomarán en cuenta para calcular el 5 o/o señalado por la ley N.º 8,081, ni tampoco para calcular las remuneraciones por años de servicio indicadas en el artículo 20, de la ley N.º 7,295 en sus casos.

Las instituciones mencionadas podrán establecer asignaciones especiales tales como las para movilización, viático, casa, zona, vuelo, máquinas, pérdidas de Caja u otras, de las cuales sólo disfrutarán los empleados que ocupen los cargos en que por la naturaleza inherente a la respectiva función ellas son necesarias. El monto de dichas asignaciones será fijado por un Reglamento que dictará el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Hacienda. Los empleados que actualmente

gozan de estas asignaciones continuarán percibiendo las cantidades que actualmente reciben por este concepto y mientras ocupen los cargos respectivos.

Las instituciones mencionadas que hayan establecido en favor de sus empleados sistemas de remuneraciones por años de servicios distintos de los contemplados en los incisos primero a quinto inclusive del artículo 20, de la ley N.º 7,295, deberán otorgar los nuevos trienios o aumento anual en su caso, de acuerdo con las normas contenidas en los incisos citados de esa disposición.

La mayor remuneración que corresponda a los funcionarios de estas Instituciones, por ascensos y aumentos anuales o trienales, no podrán compensarse con las sumas que en conformidad a este artículo deban pagarse por planillas suplementarias.

**Artículo...**— Reemplázase en el artículo 20 de la ley N.º 8,918, el actual inciso 3.º por el siguiente, que pasará a ser el 7.º:

Los vicepresidentes o funcionarios de las instituciones semifiscales que autoricen pagos ilegales compartirán la responsabilidad civil derivada de ellos, con los consejeros o directores que concurren con sus votos a la aprobación de los mismos, e incurrirán en causal de destitución, sin perjuicio de la responsabilidad penal en sus casos. Sin embargo, los funcionarios de estas instituciones quedarán exentos de responsabilidad si representaren por escrito la ilegalidad del acuerdo al Consejo, vicepresidente o autoridad superior que lo ordenare y éstos insistieren por escrito en la orden respectiva.

**Artículo...**— Reemplázase el inciso 4.º del artículo 21 de la ley 8,918, por el siguiente:

Los empleados de las Plantas Permanentes o Suplementarias y los Contratados de la Administración Pública, que por ley tengan derecho a desahucio, que renuncien a sus cargos antes del 30 de abril de 1948, tendrán derecho, cuando lo acuerde expresamente el Presidente de la República, por intermedio del Ministerio de Hacienda, a una indemnización extraordinaria de cargo fiscal equivalente a ocho veces el monto de su último sueldo y sobresueldo, sin perjuicio de los demás derechos que les confieren las leyes vigentes.

**Artículo...**— Autorízase a los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social para pagar la asignación familiar que establece el artículo 10 de la ley 8,926, de 21 de no-

viembre de 1947, a partir del 1.º de enero de 1947.

Artículo...— Agréganse al artículo 7.º de la ley N.º 8,926, de 21 de noviembre de 1947, los siguientes incisos:

En los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social, el descuento por alimentación será de \$ 75 mensuales, si el empleado recibiere sólo alimentación parcial, y no se efectuará al personal que deba permanecer en los establecimientos por razón de guardias o turnos. En los últimos casos no se aplicará tampoco a ese personal el descuento o rebaja por habitación, salvo caso que se les diere casa para ellos y su familia.

Los descuentos en la asignación de que trata este artículo sólo se aplicarán al personal de los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social, a contar desde enero de 1948.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En qué lugar de este proyecto se podría dar cabida a estos artículos? A mi juicio, ellos debieran constituir una ley especial.

Creo que, por una razón de orden y por la armonía misma de las disposiciones de la ley, sería conveniente hacer con estos artículos un proyecto separado.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— ¿Me permite, señor Presidente?

Yo podría explicar de qué se trata.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Es que yo no he entendido nada.

El señor **Ortega**.— Se trata de reformas a la ley 8,918.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Es inconveniente mezclar materias distintas en las leyes. No perderíamos nada si se pasaran como proyecto separado los artículos propuestos por el Ejecutivo. La Comisión de Hacienda podría reunirse extraordinariamente y en la próxima semana podríamos despachar el proyecto. Hasta podríamos citar a una sesión especial para ello.

El señor **Ortega**.— Eso es lo más conveniente.

El señor **Walker**.— Estos artículos podrían ir antes del artículo 10, que se refiere a la vigencia de la ley. Son disposiciones de carácter administrativo, que muchas veces han ido incorporadas en leyes de la misma índole. No se trata, propiamente, de indicaciones totalmente ajenas.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si al Senado le parece...

El señor **Contreras Labarca**.— Creo que es más atinada la proposición del señor Presidente, porque el Senado no está en condiciones de votar esta larga exposición que acaba de leerse.

El señor **Walker**.— Por lo menos, algunos nos hemos impuesto suficientemente del contenido de los artículos por la lectura. No creo que haya inconveniente en oír al señor Ministro para que explique la razón de estas disposiciones, que me parecen bien inspiradas. Creo que son medidas de justicia que se quieren tomar para reparar errores de legislaciones anteriores.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— La dictación de la ley 8,918, en lo que respecta a instituciones semifiscales y a la propia Administración Pública, ha dado origen a una serie de dificultades. Sabe el Honorable Senado que hubo disposiciones que se introdujeron en el Congreso Nacional que versaban sobre cuestiones delicadas; y, no obstante las numerosísimas modificaciones que sufrieron en los diversos trámites constitucionales, han producido situaciones que no se pudieron prever y que crean gravísimos problemas dentro de la Administración Pública.

Por ejemplo, se estableció un desahucio de 8 meses para el personal de la Administración Pública que se retirara antes del 30 de abril del año próximo, y está ocurriendo que están dispuestos a retirarse de la Administración Pública una serie de funcionarios técnicos que hay necesidad de retener. Se trata de puestos que no pueden dejarse vacantes; y entonces se va a producir el hecho gravísimo de que todos estos cargos deberán ser llenados, y por disposición que se introdujo en esa ley con el propósito de hacer economías, se va a tener que pagar un sueldo doble durante el próximo año. Esta situación debe repararse de inmediato.

En seguida, respecto de las instituciones semifiscales, se consignaron en el artículo 20 de la ley 8,918 algunas ideas, en virtud de las cuales los Consejos no pueden pagar sino los sueldos que estén determinados por ley. Ha ocurrido, con posterioridad a la dictación del Estatuto Administrativo, que estos Consejos han acordado una serie de gratificaciones y sobresueldos que no están establecidos en las leyes. Estos acuerdos de los Consejos han

sido objetados por los organismos administrativos responsables; pero los Consejos, haciendo uso de disposiciones contenidas en las leyes respectivas, han insistido por los dos tercios, y estos acuerdos han debido cumplirse. En virtud de las disposiciones contenidas en la ley 8,918, la Contraloría General de la República ha indicado a estos Consejos que no se paguen estas asignaciones o, de lo contrario, se aplicarán las sanciones que establece esa ley, que son la destitución y sanciones penales. Entonces los Vicepresidentes notificaron al Gobierno que no iban a pagar estas asignaciones, lo que significa reducir considerablemente los sueldos de muchos funcionarios. El Gobierno obtuvo que la Contraloría postergara la aplicación de las disposiciones de la ley 8,918 en la seguridad de que se despacharía rápidamente una ley que salvara estas dificultades.

Tal es la razón que ha movido a incluir en este proyecto estas disposiciones. El Gobierno está de acuerdo en que el procedimiento no es el más conveniente; pero la situación es sumamente anormal, y en presencia de las dificultades graves que se pueden originar, ha creído necesario recurrir al arbitrio extraordinario de introducir en este proyecto las disposiciones que se han leído.

Respecto de la Beneficencia Pública ocurre algo parecido.

Quando se discutió en este Honorable Senado la ley sobre bonificación, me opuse a que se modificara la disposición que en ella venía, relativa a ese personal. Yo sabía que esa ley adolecía de defectos, y así lo manifesté a algunos Senadores que me interrogaron sobre el particular. Pero entre esos defectos y el sentar el precedente de introducir en las leyes de aumentos de sueldo disposiciones cuyo alcance no se ha calculado debidamente, preferí afrontar estas dificultades con el propósito de remediarlas en seguida, antes de sentar un precedente que estimo inconveniente.

A salvar esas dificultades están encaminadas las disposiciones propuestas. Retardarlas para otro proyecto de ley, si así lo acordara el Senado, a lo cual no me opongo, significa aplazar la solución de estas dificultades y de los problemas pendientes en los organismos semifiscales, y hasta llegaría a producirse un grave conflicto entre ellos y la Contraloría General de la República.

El Gobierno ha creído necesario no retardar la solución de estos problemas.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). -- El señor Ministro tiene perfecto derecho para formular estas indicaciones y las entrego a la consideración del Honorable Senado.

El señor **Guzmán**.— ¿Me permite, señor Presidente?

Para resolver el inconveniente que se ha presentado, y comprendiendo toda la razón que ha tenido el Gobierno para proponer estas modificaciones en este proyecto que está en segundo trámite, me parece que se podría agregar a este proyecto de ley un artículo transitorio que diga: Autorízase al Presidente de la República para refundir en la ley N.º 8,918 los artículos tales y cuales de la presente ley. Estos artículos serían los que propone el Ejecutivo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). -- Me parece que así se obtiene el resultado deseado.

El señor **Walker**.— ¿Me permite, señor Presidente? Creo que la indicación formulada por el Honorable señor Guzmán no subsana la situación que quiere remediar el señor Ministro de Hacienda. El señor Ministro propone indicaciones nuevas sobre materias que no están en la ley en que se tratarían de refundir. Primeramente es necesario pronunciarse sobre la indicación del señor Ministro, aceptándola o rechazándola.

El señor **Guzmán**.— Yo formulé mi indicación en el entendido de que se aceptaría la indicación del Gobierno. Como los artículos propuestos no caben dentro del proyecto de ley en debate, propuse que se refundieran en la ley N.º 8,918, en el caso, naturalmente, de ser aprobados.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor **Allende**.

El señor **Allende**.— El señor Ministro de Hacienda ha hecho bien en destacar que la Ley Económica tuvo errores y vacíos, que en el momento oportuno se hicieron presentes en este recinto. Recordará el Honorable Senado que, especialmente desde estos bancos, se impugnó la acentación del artículo 7.º de esa ley, que colocaba en difícil situación al personal de Beneficencia. Me parece bien, y dejamos constancia de ello, que el señor Ministro haya confirmado la justicia de la posición defendida por estos Senadores y que trate de remediar en este proyecto lo que ellos habían previsto que iba a ocurrir.

Ahora, en mi calidad de Consejero de la Caja de Seguro Obligatorio, en representación del Honorable Senado, quiero hacer presente que es efectivo que existe una serie de dificultades que prácticamente han colocado a muchas instituciones semifiscales en la imposibilidad de cumplir acuerdos, inclusive legales, contraídos con anterioridad frente a su personal.

Si el Gobierno no hubiera obtenido que se paralizara por un tiempo la reglamentación que sobre esa ley dictó la Contraloría General de la República, se habría creado una situación extraordinaria, caótica. Por eso, el señor Ministro de Hacienda ha hecho bien en expresar que también en el articulado del proyecto que se discute vienen disposiciones que aclaran esto e impiden que se produzca lo que, por desgracia, ya ha ocurrido en muchas instituciones semifiscales, lo que he tenido la oportunidad de apreciar personalmente en la Caja de Seguro Obligatorio.

No discuto en esta oportunidad la iniciativa del señor Ministro de Hacienda, pero sí desearía que se leyera artículo por artículo, a fin de que el señor Ministro fuera explicando el alcance de cada uno de ellos, ya que el proyecto no está impreso y no hemos tenido tiempo para darnos cuenta cabal de su contenido.

El señor Lafertte.— Creo que la admisión de ideas completamente extrañas al contenido del proyecto significa darle al Ejecutivo demasiadas facilidades. Así como el Ejecutivo no permite que, sin previo estudio, se hagan en el Congreso indicaciones, debido a que no se sabe exactamente el monto a que ellas pueden ascender, también sería justo que nos permitiera estudiar con mayor detenimiento esta cuestión, para poder apreciar el alcance verdadero de las nuevas disposiciones que somete a nuestra consideración, intercalándolas en un proyecto de contenido totalmente distinto.

En consecuencia, somos partidarios de que estas nuevas ideas sean tratadas en un proyecto aparte.

El señor Allende.— Quiero hacer presente que las disposiciones que propone el señor Ministro van a solucionar situaciones difíciles que ya se han creado en los organismos semifiscales, aun cuando en ellas no se ha considerado la situación, que también se le hizo presente, del personal subalterno de los servicios de Educación. El señor Ministro ha manifestado, sin embargo, que él estaría llano a aceptar una indicación que

tendiera a subsanar la situación desmedrada en que también ha quedado ese personal, como oportunamente lo hicieron presente los Honorables Senadores Martínez y Domínguez.

El señor Alessandri (Ministro de Hacienda).— Entiendo que el Honorable Senado está resolviendo si se va a tratar mi indicación en estos momentos.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— El señor Ministro de Hacienda presenta estos artículos nuevos como indicaciones al proyecto en debate, y por eso hay que ponerlas en discusión como tales.

El señor Guzmán.— Habría que ponerlos en discusión.

El señor Aldunate.— Después de lo que hemos oído, creo que no habría inconveniente en tratar los artículos que ha presentado el señor Ministro de Hacienda; pero en el entendido de que no se aceptarían agregados ni indicaciones para modificarlos, porque, en ese caso, yo me opondría terminantemente a que se trataran.

El señor Allende.— Es una indicación que ha aceptado el propio señor Ministro.

El señor Aldunate.— ¡No acepto que se tomen estos artículos como base para formular nuevas indicaciones!

El señor Allende.— El propio señor Ministro reconoce que se ha cometido un error que se subsanaría con la indicación que se desea presentar.

El señor Ortega.— Se trata de resolver una situación anómala producida con motivo de la aplicación de la ley N.º 8,918.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Debo hacer presente al Honorable señor Aldunate que se trata de una indicación que acepta el señor Ministro.

El señor Contreras Larraín.— La que ha insinuado es muy justa.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Se dará lectura a las indicaciones formuladas por el señor Ministro de Hacienda.

El señor Guzmán.— Quede constancia de que se trata de indicaciones que no tienen relación con la materia en debate.

El señor Prieto.— Se aceptan por circunstancias especiales, como son las de subsanar errores de una legislación recién dictada por nosotros.

El señor Guzmán.— ¡Muy bien!

El señor Rodríguez de la Sotta.— Las aceptaremos, en el entendido de que no sentiremos precedente.

—El señor Secretario da nuevamente lectura a las indicaciones formuladas por el señor Ministro de Hacienda.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).  
— En discusión el primer artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor **Guzmán**.— ¿No va a explicar el alcance de esta indicación el señor Ministro?

El señor **Rivera**.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

La redacción del primer inciso puede prestarse a dudas. Porque ¿cuál sueldo van a continuar ganando, el que tendrán hasta el 31 de diciembre o el que tenían con anterioridad a la dictación de la ley?

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Pero si en el inciso se dice "31 de octubre".

El señor **Rivera**.— Ruego al señor Secretario que dé lectura nuevamente al inciso correspondiente.

El señor **Secretario**.— Dice 31 de octubre, Honorable Senador.

El señor **Rivera**.— Está bien.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).  
— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— ¿Desea el Honorable Senado que dé alguna explicación sobre el particular?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).  
— En discusión el inciso primero de este artículo.

El señor **Secretario**.— El inciso 1.º de este artículo dice:

"Los empleados de las instituciones semifiscales y fiscales de administración autónoma que al 31 de octubre de 1947 estuvieren gozando por decreto supremo o acuerdo de los respectivos Consejos de cualquier clase de gratificaciones, que no sean las señaladas en el D. F. L. 235683 y en la ley N.º 8,081, tendrán derecho a continuar percibiendo las mismas cantidades que recibían a esa fecha por estos conceptos. Estas cantidades se pagarán en planillas suplementarias. Las cantidades señaladas y las asignaciones a que se refiere el inciso siguiente no se tomarán en cuenta para calcular el 5 o/o señalado por la ley N.º 8,081, ni tampoco para calcular las remuneraciones por años de servicio indicadas en el artículo 20.º de la ley N.º 7,295 en sus casos".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).  
— Ofrezco la palabra.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Es lo que explicaba hace un momento al Senado.

Los empleados semifiscales tienen un estatuto que les fija sus sueldos, pero los Consejos Directivos, por votaciones de dos tercios, les han acordado una serie de asignaciones que no estaban consignadas en las leyes respectivas.

En virtud de la ley 8,918, los Vicepresidentes y el personal superior de estas instituciones no podrían seguir pagando estas asignaciones especiales por concepto de viáticos, movilización, etc., sin incurrir en graves sanciones. Esta disposición tiene por objeto permitir que los funcionarios puedan seguir recibiendo las mismas cantidades que percibían hasta el 31 de octubre. Entonces, cada uno tendrá el sueldo que legalmente le corresponde, más las cantidades que recibía por este motivo. En consecuencia, por una ley quedan autorizados para seguir gozando de estos beneficios. Eso es lo que dice el inciso 1.º.

Quiero ser absolutamente leal con el Honorable Senado, y, a propósito de esto, debo expresar que ha habido una dificultad permanente entre los empleados y los organismos encargados de fiscalizar a estas instituciones; porque los empleados sostienen que la ley de empleados particulares los autoriza para gozar de una gratificación que puede ser fijada por los Consejos y que tienen perfecto derecho a percibir este porcentaje que los beneficia. Tanto la Contraloría General de la República como el Departamento de Previsión Social, han estimado que esa interpretación es equivocada, y el señor Coloma, autor de la disposición respectiva de la ley, sostiene que la intención fué la que ha expresado la Contraloría, o sea, que se fijaban las cantidades que en ese momento estaban ganando los empleados de esas instituciones. La Contraloría ordenó en aquella oportunidad que, al hacerse la clasificación de las cantidades, éstas se involucraran en los sueldos. Pero, no obstante este hecho, hay algunos organismos que han seguido pagando en esta forma y otros que no lo han hecho. Esta ley viene a estabilizar las cantidades que están recibiendo los empleados, pero éstos desearían que se mantuvieran los porcentajes.

Debo agregar que, según declaraciones del Departamento de Previsión Social y de dirigentes de Cajas, hay muchas instituciones que no estarían en condiciones de seguir sometidas a este régimen. Sin embargo, los empleados han insistido en que se mantengan los porcentajes; pero, a juicio

del Gobierno, con este procedimiento se crearía una situación muy difícil de sobre llevar para la mayor parte de las instituciones semifiscales.

Este inciso, como ya lo expresé, tiende a estabilizar la situación actual.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Queda aprobado el inciso

El señor **Secretario**.— El inciso 2.º del artículo en discusión dice:

“Las instituciones mencionadas podrán establecer asignaciones especiales, tales como las para movilización, viático, casa, zona, vuelo, máquinas, pérdidas de Caja u otras, de las cuales sólo disfrutarán los empleados que ocupen los cargos en que por la naturaleza inherente a la respectiva función ellas son necesarias. El monto de dichas asignaciones será fijado por un reglamento que dictará el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Hacienda. Los empleados que actualmente gocen de estas asignaciones continuarán percibiendo las cantidades que actualmente reciben por este concepto y mientras ocupen los cargos respectivos”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— En discusión este inciso.

Ofrezco la palabra.

El señor **Domínguez**.— Hago indicación para que se supriman las palabras “tales como”, porque son innecesarias.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Se ponen esos ejemplos, pues lo han pedido así las propias instituciones.

El señor **Rivera**.— Después se agrega “u otras”, o sea, las abarca todas. Bastaría con que el inciso consignara las asignaciones a que se refiere.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Lo que abunda no daña...

El señor **Walker**.— Andrés Bello lo pone como ejemplo en una frase como ésta.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el inciso.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— El inciso 3.º dice:

“Las instituciones mencionadas que hayan establecido en favor de sus empleados sistemas de remuneraciones por años de servicios distintos que los contemplados en los incisos primero a quinto inclusive del artículo 20 de la ley N.º 7,295, deberán otorgar los nuevos trienios o aumento anual en su caso, de acuerdo con las normas con-

tenidas en los incisos citados de esa disposición”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— En discusión este inciso.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— El inciso 4.º dice:

“La mayor remuneración que corresponda a los funcionarios de estas Instituciones, por ascensos y aumentos anuales o trienales, no podrán compensarse con las sumas que en conformidad a este artículo deban pagarse por planillas suplementarias”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— El segundo artículo que propone el Mensaje del Ejecutivo dice:

“Artículo...— Reemplázase en el artículo 20 de la ley N.º 8,918, el actual inciso 3.º por el siguiente, que pasará a ser el 7.º:

“Los Vicepresidentes o funcionarios de las instituciones semifiscales que autoricen pagos ilegales, compartirán la responsabilidad civil derivada de ellos, con los Consejeros o Directores que concurren con sus votos a la aprobación de los mismos, e incurrirán en causal de destitución, sin perjuicio de la responsabilidad penal en sus casos. Sin embargo, los funcionarios de estas instituciones quedarán exentos de responsabilidad si representaren por escrito la ilegalidad del acuerdo al Consejo, Vicepresidente o autoridad superior que lo ordenare y éstos insistieren por escrito en la orden respectiva”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Ofrezco la palabra.

El señor **Grove**.— Me parece buena esta disposición, porque evitará muchos abusos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Servirá para que los empleados cumplan las leyes.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Este artículo tiene por objeto, como decía, separar de sus cargos a los funcionarios que decreten pagos ilegales.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Eso está muy bien, pues algunos funcio-

narios se convierten en poderes legislativos y hacen lo que se les ocurre.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— El tercer artículo dice:

“Artículo...— Reemplázase el inciso 4.º del artículo 21 de la ley 8,918, por el siguiente:

Los empleados de las plantas permanentes o suplementarias y los contratados de la Administración Pública que por ley tengan derecho a desahucio, que renuncien a sus cargos antes del 30 de abril de 1948, tendrán derecho, cuando lo acuerde expresamente el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Hacienda, a una indemnización extraordinaria de cargo fiscal equivalente a ocho veces el monto de su último sueldo y sobresueldo, sin perjuicio de los demás derechos que les confieren las leyes vigentes”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Como va a llegar la hora, me atrevo a proponer que se prorrogue hasta el término de la discusión del proyecto, prorrogando la Segunda Hora por el tiempo que ocupemos en su despacho.

Varios señores **Senadores**.— Muy bien.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Acordado.

El señor **Contreras Labarca**.— Debería leerse el inciso 4.º del artículo 21 de la ley número 8,918, que se menciona en este artículo.

El señor **Secretario**.— Artículo 21, inciso 4.º, de la ley N.º 8,918, dice lo siguiente: “Los empleados de la planta permanente o suplementaria y los contratados que sean imponentes de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y que por ley tengan derecho a desahucio que renuncien a sus cargos antes del 30 de abril de 1948, tendrán derecho a una indemnización extraordinaria de cargo fiscal equivalente a ocho veces el monto de su último sueldo y sobresueldo, sin perjuicio de los demás derechos que les confieren las leyes vigentes”.

El señor **Lafertte**.— ¿Qué es lo nuevo que tiene el último inciso?

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacien-

da).— Es lo que expliqué hace un momento.

Tiene por objeto evitar que los funcionarios técnicos que es necesario reemplazar se acojan a esta disposición voluntariamente, irrogando un gasto para el cual no hay financiamiento. Si el empleado se retira del servicio y la vacante no se llena, queda financiado el desahucio de los 8 meses. Pero si hay que nombrar a otro en su reemplazo, como ocurriría con los jefes de alto grado, se produciría un gasto que no hay con qué cubrir. Se trataría, entonces, de entregar al Presidente de la República, por intermedio del Ministro de Hacienda, la facultad de calificar el derecho a obtener esta indemnización.

El señor **Lafertte**.— La innovación consiste en que intervienen el Presidente de la República y el Ministro de Hacienda.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Eso es.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Ortega**.— Permitame la palabra, señor Presidente.

Habría sido de interés que sobre este artículo se hubiera expresado el criterio con que se va a aplicar la norma contenida en él, por parte del Gobierno. Nada se dice aquí sobre el particular.

No habría, pues, para aplicar esta norma, más criterio que el que consta en la historia fidedigna de la ley, expresada en las palabras del señor Ministro de Hacienda.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Esta disposición es para el empleado que renuncia, de manera que debe existir un acto voluntario de renuncia, y, además, la voluntad del Presidente de la República para darle el desahucio. Claro que aquél a quien no se le dé desahucio no renunciará.

El señor **Ortega**.— Yo preguntaba con qué criterio va a aplicar el Gobierno esta disposición.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Sencillamente, la aplicará a los que voluntariamente quieran retirarse, para los efectos de eliminar personal cuando lo haya en exceso. Pero yo, por lo menos, no obligaré a nadie a retirarse, porque, desde luego, no se modifica la parte de la ley

que dice que se trata de un acto voluntario.

El señor **Lafertte**.— El Presidente de la República y el Ministro de Hacienda van a calificar esos casos.

El señor **Secretario**.— El cuarto artículo nuevo dice:

“Autorízase a los servicios de Beneficencia y Asistencia Social para pagar la asignación familiar que establece el artículo 10 de la ley 8,926, de 21 de noviembre de 1947, a partir del 1.º de enero de 1947”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión este artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— El quinto artículo nuevo propuesto dice:

“Artículo...—Agréguese al artículo 7.º de la ley N.º 8,926, de 21 de noviembre de 1947, los siguientes incisos:

“En los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social el descuento por alimentación será de \$ 75 mensuales, si el empleado recibiere sólo alimentación parcial, y no se efectuará al personal que deba permanecer en los establecimientos por razón de guardias o turnos. En los últimos casos no se aplicará tampoco a ese personal el descuento o rebaja por habitación, salvo el caso que se les diere casa para ellos y su familia.

Los descuentos en la asignación de que trata este artículo sólo se aplicarán al personal de los servicios de Beneficencia y Asistencia Social a contar desde enero de 1948”.

Los Honorables Senadores Allende, Domínguez y Carlos Alberto Martínez, formulan indicación para agregar a este artículo el siguiente inciso nuevo:

“Los descuentos en la asignación de que trata este artículo, serán de \$ 75 cada uno para el personal inspectivo y de servicio de los establecimientos educacionales cuya renta no sea superior a \$ 18.000 anuales”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión el artículo, conjuntamente con el inciso propuesto por los Honorables señores Domínguez, Allende y Carlos Alberto Martínez.

Ofrezco la palabra.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Deseo manifestar que doy mi aceptación a la indicación formulada.

El señor **Lafertte**.— ¡De otro modo, no se podría aprobar...! Es necesario que el señor Ministro le preste su asentimiento.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo, con el inciso propuesto por Sus Señorías.

Aprobado.

El señor **Lafertte**.— Entiendo que cambiará la numeración de los artículos que siguen.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Sí, Honorable Senador.

El señor **Walker**.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Me atrevería a insinuar que los artículos propuestos por el señor Ministro, que ya han sido aprobados, se intercalaran antes del artículo 10 del proyecto, que se refiere a la vigencia de la ley. Es decir, una vez terminada la materia de que trata el proyecto, se entraría a la que consta en estos artículos nuevos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Era lo que se había propuesto.

Si le parece al Senado, quedaría así acordado.

Acordado.

El señor **Ortega**.— Es decir, se hace un injerto más disimulado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Secretario**.— Con respecto a las indicaciones presentadas por el señor Ministro, los Honorables señores Allende y Guzmán formulan indicación para que se consulte un artículo que diga:

“Suprímese el artículo 14 de la ley 8,926”.

El artículo 14 de la citada ley dice:

“Las empresas fiscales de administración autónoma, la Beneficencia Pública y las sociedades en que el Fisco o cualquiera de aquéllas o una institución semifiscal, conjunta o separadamente, posean la mitad o más del capital, se considerarán dentro de las instituciones semifiscales para los efectos de las incompatibilidades de sueldos, jubilaciones y pensiones.

“La disposición del inciso precedente no será aplicable para los cargos de Consejeros o Directores de las sociedades aludidas que fueren elegidos sin intervención del Fisco o de alguna de las entidades aludidas. Tampoco será aplicable dicha disposición a los empleados del servicio de apuestas mu-

tuas, simples, combinadas y cancha de la Sociedad Hipódromo Chile".

El señor **Allende**.— Cuando se discutió la Ley de Bonificación, se hizo presente que ese artículo, que fué aprobado en la Cámara, había sido suprimido por la unanimidad de los miembros de la Comisión del Senado, pero en el último momento se renovó aquí la indicación para mantenerlo. Lo hizo nuestro colega **Martínez Montt**.

En esa oportunidad, expresé que se iba a crear una serie de situaciones difíciles e injustas a gente que ha trabajado muchos años en distintas organizaciones y en representación de instituciones semifiscales, e invoqué la aquiescencia del señor Ministro de Hacienda para que el Senado suprimiera el artículo. El señor Ministro manifestó que en realidad la disposición no venía en el proyecto del Ejecutivo y que no era partidario, prácticamente, de su establecimiento. Sin embargo, el Senado aprobó el artículo, que, al igual que otros que se aprobaron en el proyecto de la Ley Económica y en el de Bonificación, han creado una serie de dificultades.

Por eso, hemos renovado, con nuestro colega el señor **Guzmán**, la actitud que tuvimos en la discusión inicial, presentando nuestra indicación, y hemos consultado al señor Ministro de Hacienda, quien conoce numerosas situaciones de injusticia que ha creado la aprobación del artículo 14 de la Ley de Bonificación. Ya que se trata de eliminar dificultades de tipo administrativo y no seguir consagrando situaciones injustas que vienen a lesionar fundamentalmente a mucha gente que desde hace tiempo desempeña sus cargos, sin el ánimo de estar defendiendo a determinado personal de la Administración y sin el ánimo de defender la burocracia por la burocracia, hemos formulado esta indicación, y pedimos al señor Ministro de Hacienda dé su opinión para que el Senado pueda formarse un criterio exacto.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— En realidad, esta indicación se formuló por primera vez en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados cuando se discutió el Proyecto Financiero. En aquella oportunidad, sin desconocer que en esta materia se cometen graves abusos en instituciones semifiscales, opiné que este artículo no debía aprobarse. Más tarde se incluyó en la Cámara de Diputados en el Proyecto de Bonificación, y el Senado conoce lo que ocurrió en esta Alta Corporación.

En realidad, como he dicho, se cometen en esta materia graves abusos, que es necesario corregir, pero, a mi juicio, no se puede legislar sobre materia tan complicada como ésta, y no se ha debido hacer, en forma simple, porque con ello se crean situaciones bien difíciles.

En general, los sueldos del personal técnico, por ejemplo, de las instituciones semifiscales, los sueldos establecidos en las leyes respectivas, son relativamente bajos, y muchas veces se ha salvado el inconveniente que esto representa para poder conservar a esos funcionarios, dándoles algunos otros puestos: por ejemplo, nombrándolos consejero de alguna institución; y así se les ha hecho una renta que permita conservar a estas personas prestando servicios en esos organismos. Ahora, la aprobación, sin mayor examen, de una disposición sobre incompatibilidades, ha creado situaciones difíciles, que van a significar el alejamiento de personas que hay interés en que continúen prestando servicios, por su eficiencia y capacidad.

No he formulado ninguna indicación sobre el particular, porque, en realidad, hay muchos argumentos a favor, pero también muchas consideraciones en contra, de la disposición tal cual se encuentra.

Yo creo que mi deber es informar al Honorable Senado sobre la realidad exacta de lo que ocurre sobre el particular.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— ¿Acepta la indicación el señor Ministro?

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Esta es una indicación que no necesita mi aprobación, porque no importa un mayor gasto.

El señor **Walker**.— Se trata de suprimir incompatibilidades.

Yo pido que se vote.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En votación.

El señor **Secretario**.— Resultado de la votación: 14 votos por la afirmativa, 12 por la negativa, una abstención y 2 pareos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Aprobada la indicación.

En consecuencia, queda suprimido el artículo 14 de la ley 8,926.

En discusión el artículo 7.º del proyecto.

El señor **Secretario**.— "Artículo 7.º— El gasto que demande la presente ley se cubrirá con el producto del alza de las siguientes tarifas:

Cartas: de \$ 0.30 y \$ 0.40, a \$ 0.60 por cada 20 gramos;

Tarjetas postales: de \$ 0.20 a \$ 0.60.

Muestras de mercaderías: de \$ 0.40 a \$ 1.20 por cada 50 gramos o fracción de 50 gramos.

Papeles de negocios: de \$ 0.40 a \$ 1.20 por cada 50 gramos o fracción de 50 gramos.

Impresos en general: de \$ 0.15 a \$ 1.50 por cada 50 gramos o fracción de 50 gramos.

Paquetes de diarios y publicaciones periódicas: de \$ 0.03 a \$ 0.10 por cada kilo de peso bruto.

Paquetes postales de impresos: \$ 1.50 por cada 250 gramos o fracción de 250 gramos de peso. Además de la tasa anterior, pagarán un derecho fijo de \$ 1.00 por cada paquete postal.

Telegramas simples: de \$ 0.30 a \$ 1.60 por palabra, con mínimo de \$ 6.00.

Telegramas de prensa: de \$ 0.35 a \$ 1.10 por palabra, con un mínimo de \$ 5.00.

Telegramas en idioma extranjero y en clave: el doble de la tarifa ordinaria.

Telegramas urgentes: el triple de la tarifa ordinaria.

Cartas telegramas: con mínimo de 30 palabras, la mitad de la tasa de un telegrama simple.

Telegramas locales: la mitad de un telegrama simple.

Telegrama de texto fijo: de \$ 2 a \$ 6.

Telegramas extrarrápidos: una tasa igual a 5 veces la tasa de un telegrama simple.

Por telegramas simples destinados a las oficinas de las Repúblicas de Argentina, Bolivia, Uruguay y Paraguay, vía Argentina, y a Bolivia, vía Antofagasta, de francos oro \$ 0.15 a francos oro \$ 0.30 por palabra, con mínimo de percepción equivalente a 10 palabras.

Los telegramas en lenguaje ordinario que se transmitan en días domingos o festivos pagarán tarifa doble a la que corresponda a un telegrama simple.

La propaganda impresa en Chile, relativa a revistas chilenas, pagará la tarifa especial establecida en el artículo 1.º de la ley N.º 7,891".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Aldunate**.— Hay un error en este artículo, donde se fija el precio de los telegramas simples. Dice: "Telegramas simples de \$ 0.30 a \$ 1.60 por palabra, con un mínimo de \$ 6.00". Supongo que será \$ 0.60 en vez de \$ 1.60.

El señor **Secretario**.— El oficio original

dice: "\$ 0.30 a \$ 1.60 por palabra, con mínimo de \$ 6.00".

El señor **Cerda**.— No puede ser más de \$ 0.60.

El señor **Ortega**.— De ser así, el precio mínimo de un telegrama sería \$ 16 y no \$ 6.00.

El señor **Contreras Labarca**.— Hay otras cosas peores.

El señor **Ortega**.— Aprobemos lo que corresponda. Formulo indicación para que se diga: "Telegramas simples: de \$ 0.30 a \$ 0.60...", y no "\$ 1.60", como dice el impreso.

El señor **Prieto**.— Me parece que las modificaciones que se introduzcan en esta parte del proyecto afectarán a su debido financiamiento. ¿Por qué no consultamos al señor Ministro de Hacienda?

El señor **Secretario**.— El Mensaje decía: "de \$ 0.30 a \$ 0.80".

El señor **Prieto**.— Veo que en los telegramas de prensa dice: "\$ 1.10".

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Sesenta centavos debe ser.

El señor **Prieto**.— Respecto de los telegramas de prensa, también debe de haber un error, porque estos telegramas son más baratos que los demás.

El señor **Secretario**.— El Mensaje decía: "telegramas simples: de \$ 0.30 a \$ 0.80".

El oficio de la Honorable Cámara de Diputados dice: "telegramas simples: de \$ 0.30 a \$ 1.60."

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Debe de haber semejante error en los de prensa.

El señor **Secretario**.— Respecto del telegrama de prensa, en el Mensaje se decía: "de \$ 0.35 a \$ 0.10"; en el oficio de la Honorable Cámara de Diputados se dice: "de \$ 0.35 a \$ 1.10".

El señor **Guzmán**.— ¿Por qué no hacemos la modificación aquí de todas maneras?

El señor **Aldunate**.— Podría quedar la Mesa facultada para hacer la modificación o ratificar el oficio en la Cámara.

El señor **Contreras Labarca**.— Tendría que haber un acuerdo explícito del Honorable Senado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, quedaría así acordado.

El señor **Ortega**.— ¿Qué es lo que se acordaría?

El señor **Secretario**.— Se acordaría ratificar los informes en la Cámara de origen. Si, en realidad, la Cámara de Dipu-

tados ha aprobado las alzas que indica en su oficio, el Honorable Senado acordaría rebajarlas a \$ 0.60 para los telegramas simples y a \$ 0.10 para los telegramas de prensa.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Si le parece al Honorable Senado, quedaría así acordado.

Acordado.

El señor **Secretario**.—“Artículo 8.º — El producido del alza de las tasas de los objetos postales y de los derechos especiales, postales y telegráficos, que corresponde fijar al Presidente de la República de acuerdo con las facultades que le confiere el inciso 2.º del artículo 133 de la ley N.º 7,392, de 21 de diciembre de 1942, orgánica de Correos y Telégrafos, se aplicará también a los fines contemplados en esta ley”.

No hay modificaciones en este artículo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo

Aprobado.

El señor **Secretario**.— “Artículo 9.º — Reemplázase el inciso 2.º del artículo 22 de la ley N.º 8,913, por los dos siguientes: “Sin embargo, sólo a iniciativa del Presidente de la República podrá destinarse para tales objetos una suma inferior a la producida por los impuestos respectivos en el año precedente a aquel en que se apruebe el Presupuesto.

Lo dispuesto en este artículo no regirá para los impuestos y contribuciones cuyo producto es destinado actualmente por las leyes a la Caja Autónoma de Amortización para sus finalidades propias”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

El señor **Contreras Labarca**.— Con mi voto en contra.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Aprobado, con el voto del señor Contreras Labarca en contra.

—Sin discusión y por asentimiento unánime fueron aprobados el artículo 10 y los artículos transitorios 1.º, 2.º y 3.º, que dicen:

“Artículo 10.— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”, pero sus disposiciones salvo las de los artículos 7.º, 8.º y 9.º, y el 6.º transitorio, se aplicarán desde el 1.º de septiembre de 1947”.

#### Artículos transitorios

**Artículo 1.º**— La gratificación a que se refiere el artículo 3.º de esta ley para el personal de Ambulantes estará afecta a los descuentos de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, y se considerará como sueldo para todos los efectos legales, pero sólo respecto del personal de Ambulantes que a la fecha de vigencia de la presente ley haya hecho imposiciones

**Artículo 2.º**— Al efectuar los encasillamientos que determina la presente ley, las personas que actualmente desempeñan cargos cuyas funciones están taxativamente enuncradas desde el grado 2.º al 6.º, inclusive, serán designadas en el grado que para dichas funciones señala esta ley, salvo que al hacer dicho encasillamiento se produzca un aumento superior a tres grados o la persona afectada tenga permanencia inferior a un año en el cargo.

**Artículo 3.º**— Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de cuarenta y ocho millones de pesos (\$ 48.000.000) en el pago de las gratificaciones adeudadas al personal de Correos y Telégrafos por servicios nocturnos, horas extraordinarias y trabajo en días festivos, realizados desde el 7 de julio de 1944 hasta el 31 de diciembre de 1946, conforme a lo dispuesto en los artículos 27 del decreto con fuerza de ley N.º 2,500 y 28 del Estatuto Orgánico de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado. Esta suma se consultará en el Presupuesto para el presente año.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión el artículo 4.º transitorio.

El señor **Secretario**.— “Artículo 4.º.— Para la provisión de los cargos que crea la presente ley se recurrirá al personal propio del Servicio, incluyendo al personal meritorio y a los Carteros y Mensajeros ad honores y, en seguida, al personal de otros servicios de la Administración Pública.

Se faculta al Presidente de la República para trasladar al Servicio de Correos y Telégrafos funcionarios de las plantas suplementarias de otras reparticiones. Los funcionarios trasladados continuarán gozando

de la misma renta de que disfrutaban antes del traslado. La diferencia de renta que pudiera haber entre el cargo que desempeñaban y el que pasaren a ocupar en Correos y Telégrafos será pagada por planilla separada y con cargo a la Planta Suplementaria del Servicio de origen".

La Comisión propone reemplazar el inciso 1.º por los siguientes:

"Los cargos que se crean en la presente ley se proveerán en el siguiente orden:

1.º— Con el personal de planta, para los efectos de los ascensos;

2.º— Con los empleados meritorios en actual servicio, incluyendo a los carteros y mensajeros ad honores, y que a juicio del Director General de Correos y Telégrafos reúnan los requisitos reglamentarios;

3.º— Con el personal de otros Servicios de la Administración Pública, y

4.º— Con el personal a contrata del mismo Servicio".

Sobre el inciso 1.º de este artículo se han formulado, además, las siguientes indicaciones:

Del Honorable señor Jirón, para redactarlo diciendo:

"Para la provisión de los cargos que crea la presente ley se recurrirá al personal propio del Servicio, incluyendo al personal meritorio, a los carteros y mensajeros ad honores y a los empleados contratados que hayan ingresado con anterioridad al 1.º de noviembre de 1947 y que reúnan los requisitos correspondientes, y, en seguida, al personal de otros Servicios de la Administración Pública".

De los Honorables señores Carlos Alberto Martínez y Allende, para modificar el informe de la Comisión en el sentido de colocar en tercer lugar al personal contratado, por sobre el personal de otros servicios de la Administración Pública.

El resto del artículo sin modificaciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión el artículo con las modificaciones propuestas.

El señor **Opitz**.— Deseo formular una nueva indicación.

El señor **Allende**.— La indicación del Honorable señor Jirón equivale a la modificación que he propuesto con el Honorable señor Martínez; por lo que podría dejarse una sola de esas indicaciones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— ¿Se retiraría la indicación presentada por Sus Señorías?

Queda retirada la indicación formulada

por los Honorables señores Allende y Martínez.

Ofrezco la palabra sobre el artículo y las modificaciones propuestas.

El señor **Contreras Labarca**.— Yo había presentado con anterioridad otra indicación, que coincide con las de los señores Senadores.

El señor **Opitz**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Opitz**.— Creo que se debe considerar en primer término otra situación.

El personal de telegrafistas es de carácter técnico, y según la redacción del inciso que se propone, va a ocurrir que si entre el personal contratado o meritorio no hay personas que tengan la preparación técnica para desempeñar esos cargos, éstos no podrán llenarse, ya que los otros empleados de la Administración Pública que queden cesantes, no tendrán las condiciones, capacidad y estudios requeridos para desempeñar las funciones de telegrafista.

Por eso, propongo que en el artículo 4.º transitorio propuesto por la Comisión, después de "proveerán", se agregue: "salvo los de carácter técnico". Agregando esta frase se podrá contratar a todo aquel personal que sea de carácter técnico, especialmente telegrafistas. Puede ocurrir que en otras disposiciones legales se diga, pero nunca estará de más que se deje constancia de esta situación en la ley que discutimos.

El otro punto es que, en virtud de las reglas que se proponen, puede suceder que no se alcancen a cubrir las plazas que se crean por este proyecto, con el personal que queda cesante en la Administración Pública. Aquí no se da ninguna norma para proveer los puestos que se crean. Si se crean las plazas que aquí se proponen, lo lógico es que ello se haga porque el Servicio así lo requiere, y no sería aceptable que la misma ley impidiera su provisión. Para este efecto, es necesario agregar algo que diga que si se aplican las disposiciones a que se refiere este artículo y quedan las plazas sin llenar, se procederá a hacerlo con personal extraño a la Administración Pública.

Además, como esta disposición resulta de carácter permanente, aun cuando figura en los artículos transitorios, puesto que no se fija plazo al procedimiento, va a ocurrir, en lo futuro, que no se va a poder proveer ninguna vacante en los servicios de Correos y

Telégrafos, porque se habrían aplicado todas estas reglas y no habría facultad para traer personal extraño a ellos. Ni siquiera se podría ascender de un grado a otro. Por eso propongo otro inciso, que diga así:

“Las reglas precedentes se aplicarán hasta el treinta de junio de 1948. Con posterioridad a esta fecha se aplicarán para proveer las vacantes que quedaren o que se produzcan en el futuro las normas generales”.

Nada más, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor **Aldunate**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Aldunate**. — En la Comisión de Hacienda se acordó modificar el artículo 4.º transitorio.

La idea que tiene el señor Ministro de Hacienda en torno de este proyecto, es que se produzcan economías en los gastos públicos. Por eso, se estableció el orden que aparece en el informe de la Comisión de Hacienda: que en primer lugar se llenan los cargos del personal de planta, para los efectos de los ascensos que correspondan; en segundo lugar, que se llenen los cargos con los empleados meritorios que han estado trabajando en el Servicio desde hace mucho tiempo, sin gozar de sueldo. Estos empleados llevan varios años en el Servicio y es natural que tengan preferencia sobre otras personas que vienen de fuera. En tercer lugar, se considera indispensable que se llenen las vacantes con personal de la Administración Pública que quede cesante o que esté en planta suplementaria. En último lugar, vendrían 400 empleados contratados, que acaban de ingresar al Servicio en virtud de un decreto reciente y que no tienen los méritos ni la antigüedad necesarios para ocupar esos cargos con preferencia a los empleados anteriormente indicados.

En realidad, la redacción del artículo 4.º transitorio aprobado por la Honorable Cámara de Diputados es satisfactoria, porque, de acuerdo con ella, solamente podrían aspirar a estos cargos que se tendrán que llenar en virtud del proyecto en debate, los empleados señalados en los tres primeros números del proyecto que propone la Comisión. Por eso, el Honorable señor Poklepovic y el que habla optaron por mantener la

redacción, o, por lo menos, el mecanismo del artículo 4.º aprobado por la Cámara de Diputados, sin perjuicio de algunas pequeñas modificaciones; pero la mayoría de los miembros de la Comisión consideró preferible la redacción por ellos propuesta en el informe. En realidad, lo más conveniente, a mi juicio, es mantener la redacción acordada por la Honorable Cámara de Diputados, y, en caso de no existir ambiente para ello, aprobar el informe tal como lo propone la Comisión de Hacienda; pero de ninguna manera aceptar las indicaciones que ahora se insinúan, porque significarían dar preferencia a un personal que no cuenta con los méritos ni con los antecedentes necesarios para llenar los cargos en propiedad. En esta última forma se producirían mucho mayores gastos, porque no habría posibilidad de llenar vacantes con personal de las plantas suplementarias de otros Servicios.

El señor **Opitz**. — ¿Cómo se llenarían los cargos de telegrafistas, por ejemplo?

El señor **Aldunate**. — Se salvan, naturalmente, los cargos técnicos.

El señor **Opitz**. — Entonces, se aceptaría la primera de mis indicaciones.

El señor **Aldunate**. — Las plantas suplementarias no se refieren a cargos técnicos, de manera que la objeción estaría salvada: en el Proyecto Económico se hace excepción, para las plantas suplementarias, de los cargos técnicos.

El señor **Opitz**. — Pero esta ley es posterior. Bien valdría la pena dejar constancia de ello.

El señor **Cerda**. — Quedará en la historia de la ley.

El señor **Guzmán**. — Pero la Contraloría lo puede objetar.

¿No se podría poner un artículo que aclarara este punto?

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda). — El artículo 21 de la ley N.º 8,918, dice lo siguiente:

“Los cargos que vayan dentro de las plantas permanentes serán proveídos en conformidad a la ley. Los cargos que vayan en las plantas suplementarias quedarán suprimidos y no podrá haber ascensos en ellas.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, se podrá siempre proveer con personas ajenas a la Administración Pública las vacantes de cargos que sean de la confianza del Presidente de la República. Igualmente las vacantes que se produzcan en el

último grado del escalafón permanente de aquellos servicios o secciones de ellos, en que sólo puedan ingresar los que posean el conocimiento de alguna especialidad, podrán siempre proveerse con personal que no pertenezca a la Administración del Estado”.

De manera que en el caso de los telegrafistas, en virtud de esta disposición, se podrán proveer siempre los últimos grados con personal ajeno a la Administración Pública que tenga esta especialidad.

El señor **Guzmán**.— ¿Qué inconveniente habría en colocar en este proyecto el artículo propuesto por el Honorable señor **Opitz**, relacionado con la provisión de estos cargos técnicos que no son del último grado del escalafón?

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Cuando en el escalafón técnico hay ascenso de personal, se producen las vacantes en los últimos grados y la provisión de estos puestos puede hacerse con personal especializado extraño a la Administración Pública.

El señor **Opitz**.— Eso es lo que pido que se deje establecido.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Eso dice la ley que he citado.

El señor **Opitz**.— Pero hay una ley posterior que fija normas especiales.

El señor **Alessandri** (Ministro de Hacienda).— Hay una disposición de carácter general que no ha sido derogada.

El señor **Prieto**.— Si existe una disposición de carácter general, no hay para qué insistir.

El señor **Torres**.— Lo que abunda no daña.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se va a poner en votación la indicación del Honorable señor **Jirón** y si es rechazada...

El señor **Walker**.— Procedería votar la indicación de la Comisión, de acuerdo con el Reglamento.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Es igual. El orden de los factores no altera el producto.

El señor **Prieto**.— Que se vote, señor Presidente.

El señor **Walker**.— Los informes de las Comisiones sirven de base en los debates del Senado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Si la indicación del señor **Jirón** es rechazada se aprobará el informe de la Comisión.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).

— Con el objeto de ir eliminando las dificultades, podríamos aprobar por números esta materia. Por ejemplo, en el primero, no hay discusión y en el segundo tampoco.

El señor **Guzmán**.— Debe votarse el artículo en la parte no observada y a continuación las indicaciones formuladas.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Si le parece a la Sala, se aprobará el artículo en la parte no observada.

El señor **Aldunate**.— Los que el señor Senador **Invoca** son mecanismos completamente diferentes y contradictorios.

El señor **Secretario**.— La Comisión propone reemplazar el inciso 1.º por los siguientes.

“Los cargos que se crean en la presente ley se proveerán en el siguiente orden:

1.º Con el personal de planta, para los efectos de los ascensos;

2.º Con los empleados meritorios en actual servicio, incluyendo a los carteros y mensajeros ad honores, y que a juicio del Director General de Correos y Telégrafos reúnan los requisitos reglamentarios;

3.º Con el personal de otros servicios de la Administración Pública, y

4.º Con el personal a contrata del mismo servicio”.

Acerca de este inciso, el Honorable señor **Opitz** propone agregar la frase, “salvo los de carácter técnico”.

Entonces quedaría el inciso en la forma siguiente:

“Los cargos que se crean en la presente ley, salvo los de carácter técnico, se proveerán en el siguiente orden, etc.”.

El señor **Walker**.— Yo aceptaría lo propuesto por la Comisión, con la modificación del Honorable señor **Opitz**. Tal vez podríamos decir mejor, salvo los de carácter técnico de la repartición de Telégrafos, porque hay otros técnicos. Probablemente, después todos van a ser técnicos...

El señor **Aldunate**.— Claro. Porque en Correos también hay técnicos.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Salvo los verdaderamente técnicos...

El señor **Opitz**.— No me opongo a lo propuesto por el Honorable señor **Walker**, porque ése es mi espíritu.

El señor **Aldunate**.— Estaría de acuerdo en que se dijera los técnicos de Telégrafos.

El señor **Secretario**.—Entonces, el inciso, de conformidad con estas modificaciones, quedaría de la forma siguiente:

“Los cargos que se crean en la presente ley se proveerán, salvo los de carácter técnico del servicio de Telégrafos, en el siguiente orden...”

El señor **Ortega**.—¿Y qué querría decir el término “salvo”, en este caso? Me parece más correcto decir “excepto”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Me parece acertada la observación de Su Señoría.

El señor **Secretario**.—El inciso, en la parte pertinente quedaría así: “excepto los de carácter técnico...”

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Si le parece a la Sala, se aprobaría el inciso en la forma propuesta por Sus Señorías.

Aprobado.

El señor **Secretario**.—Dice, en seguida, la Comisión: “1.º Con el personal de planta, para los efectos de los ascensos”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

En votación este número.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**.—Número 2, de la Comisión: “Con los empleados meritorios en actual servicio, incluyendo a los carteeros y mensajeros ad honorem, y que a juicio del Director General de Correos y Telégrafos, reúnan los requisitos reglamentarios”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—En votación este número.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**.—Los Honorables señores Allende, Martínez, don Carlos A. y Contreras Labarea proponen, como número 3.º, el siguiente: “Con el personal a contrata del mismo servicio”, que figura como 4.º en la modificación propuesta por la Comisión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente.).—En votación la indicación propuesta por la Comisión. Si es rechazada, se dará por aprobada la que proponen los Honorables Senadores.

El señor **Secretario**.—El señor Presidente pone en votación el orden de prelación establecido por la Comisión en este inciso.

El número 3.º propuesto por dicha Comisión dice:

“3.º Con el personal de otros servicios de la Administración Pública”.

—(Durante la votación).

El señor **Opitz**.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Quiero rectificar mi voto. Votaré favorablemente el orden de prelación establecido por la Comisión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Terminada la votación.

El señor **Secretario**.—Resultado de la votación: 19 votos por la afirmativa, 10 por la negativa, y dos pareos.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Quedan aprobados los números 3 y 4 del inciso, en el orden propuesto por la Comisión.

El señor **Secretario**.—El Honorable señor Opitz ha formulado indicación para agregar, a continuación del inciso primero que se acaba de aprobar, el siguiente inciso nuevo:

“Las reglas precedentes se aplicarán hasta el 30 de junio de 1948. Con posterioridad a esta fecha, se aplicarán para proveer las vacantes que quedaren o que se produzcan en el futuro, las normas generales”.

El señor **Prieto**.—¿Seis meses, no más, señor Presidente?

El señor **Torres**.—Es suficiente.

El señor **Opitz**.—Si no se acepta la indicación que propongo no van a poder proveerse las vacantes que se produzcan.

Es absurdo...

El señor **Domínguez**.—Queremos mejorar el servicio.

El señor **Aldunate**.—No tiene ningún objeto este artículo. No se trata de vacantes, que se producirán en lo sucesivo, sino de proveer los cargos que se crean por la presente ley.

El señor **Opitz**.—¿Y si no se alcanzan a llenar con personal del resto de la Administración Pública? Puede tratarse de 300 o 400 cargos y Correos y Telégrafos va a quedar con escasez de personal.

El señor **Aldunate**.—Se van llenando poco a poco.

El señor **Opitz**.—No se trata de eso. Si se necesita personal, hay que llenar los cargos que se creen. Además, las vacantes que se produzcan en el futuro no se van a llenar.

El señor **Ortega**.—En esa forma, no se podrá mejorar el servicio.

El señor **Opitz**.— Cambiemos la fecha, entonces.

El señor **Prieto**.— Podríamos fijar un plazo de dos años.

Antes no se puede pensar en una renovación de la Administración Pública.

El señor **Opitz**.— ¿Y si no se proveen las 300 plazas que se crean?

El señor **Prieto**.— Siempre habrá planta permanente y suplementaria en la Administración Pública, para llenar los cargos.

La renovación será lenta. En otra forma se producirá escantía y para evitarla hay que hacer la renovación en un plazo largo.

El señor **Opitz**.— Mientras tanto va a dejar el servicio sin personal.

El señor **Prieto**.— Siempre va a haber planta suplementaria.

El señor **Opitz**.— Pero no va a haber personal...

El señor **Prieto**.— Se retira de la planta suplementaria.

El señor **Opitz**.— ¿Y si a pesar de eso quedan cargos vacantes? Ese es el caso a que me refiero.

El señor **Guzmán**.— Se saca personal de la planta suplementaria de los demás servicios.

El señor **Prieto**.— Yo propoñdría un plazo de dos años.

El señor **Opitz**.— Un año sería razonable.

El señor **Prieto**.— En vez del 1.º de septiembre sería el 31 de diciembre de 1948.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece a la Sala, se aprobaría la indicación del Honorable señor Opitz, con la modificación propuesta por el Honorable señor Prieto.

Aprobada.

El señor **Secretario**.— El inciso 2.º, que pasa a ser 3.º, dice:

“Se faculta al Presidente de la República para trasladar al Servicio de Correos y Telégrafos funcionarios de las plantas suplementarias de otras reparticiones. Los funcionarios trasladados, continuarán gozando de la misma renta de que disfrutaban antes del traslado. La diferencia de renta que pudiera haber entre el cargo que desempeñaban y el que pasaren a ocupar en Correos y Telégrafos, será pagada por planilla separada y con cargo a la planta suplementaria del Servicio de origen”.

No hay modificaciones de la Comisión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión este inciso.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el inciso 2.º del artículo 4.º transitorio.

Aprobado.

En discusión el artículo 5.º transitorio.

El señor **Secretario**.— “Artículo 5.º — Para los efectos de la ley N.º 8,926, se entenderá que la presente ley no establece rentas definitivas”.

No se han formulado indicaciones sobre este artículo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 5.º transitorio.

Aprobado.

En discusión el artículo 6.º.

El señor **Secretario**.— “Artículo 6.º — El gasto que signifique esta ley por su aplicación durante el presente año, se cargará al rendimiento de la ley N.º 8,918, publicada en el “Diario Oficial”, del 31 de octubre de 1947”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 6.º transitorio.

Aprobado.

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Guzmán ha entregado a la Mesa una indicación para agregar en este proyecto de ley el siguiente artículo transitorio nuevo:

“Autorízase al Presidente de la República para refundir en un solo texto con las leyes N.ºs 8,918 y 8,826, los artículos 10.º y siguientes de la presente ley”.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

Me parece que ya resolvimos esta cuestión y que el texto de la indicación de Su Señoría va a incorporarse al proyecto.

El señor **Prieto**.— Está bien la indicación del Honorable señor Guzmán.

Viene a subsanar en parte los inconvenientes señalados al incluir en este proyecto precentos que no tenían relación con la materia en debate.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

- Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobada la indicación del Honorable señor Guzmán.

Aprobada.

Terminada la discusión del proyecto.

De acuerdo con el Reglamento, la Segunda Hora queda prorrogada por cuarenta y cinco minutos.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 18 horas 42 minutos.

#### SEGUNDA HORA

—Continuó la sesión a las 19 horas, 9 minutos.

El señor Martínez Montt (Presidente).— Continúa la sesión.

Tiene la palabra el Honorable señor Neruda.

#### REPLICA AL DISCURSO DEL SENADOR SEÑOR VÁSQUEZ EN RELACION CON CRITICAS DEL PARTIDO COMUNISTA CONTRA EL GOBIERNO

El señor Neruda.— Antes de dar comienzo a mis observaciones, estimo de interés que el Honorable Senado se imponga de la comunicación que ha enviado a la Presidencia del Honorable Senado el Diputado señor César Godoy Urrutia, contestando algunos cargos de carácter grave y que alcanzan también al Presidente de una república hermana, hechos por el Honorable señor Vásquez.

Pido que se dé lectura a esa carta.

El señor Martínez Montt (Presidente).

—Se dará lectura a la carta del Diputado señor Godoy Urrutia.

—El señor Secretario da lectura a la carta.

El señor Neruda.— Solicito, señor Presidente, que esta carta se inserte íntegramente en el Diario de Sesiones, a fin de que la opinión pública pueda imponerse de los cargos y de los descargos correspondientes.

El señor Martínez Montt (Presidente).

—Honorable Senador, estima que la Mesa se debe consultar a la Sala si acepta o no la publicación de ese documento, porque contiene expresiones injuriosas para un miembro de esta alta Corporación.

La Mesa estima que no podría publicarse un documento de esta naturaleza.

El señor Neruda.— Nada más injurioso que los cargos formulados por el Honorable señor Vásquez.

El señor Martínez Montt (Presidente).—

La resolución de la petición que formula Su Señoría quedará pendiente para cuando haya quórum en la Sala.

Tiene la palabra el Honorable señor Neruda.

El señor Neruda.— Antes de entrar a tratar sobre nuestras relaciones exteriores, tema que he escogido por su palpitante interés para mi intervención de hoy, no quiero dejar sin contestar los conceptos — llamémoslos así — vertidos por el Honorable Senador por el Norte, señor Vásquez, elegido principalmente con votos de mi partido.

No creo que este Senador represente al Partido Radical, por muy maltrecho que ande este viejo Partido en los escabrosos senderos por donde lo conduce La Moneda. Se me figura este Partido como un gran caserón antiguo que ha sido habitado por vuelos y por trinos, por rebeldías y pensamientos extraordinariamente nobles. También conviven en sus aposentos reptiles y batracios que nos recuerdan las épocas primarias de la tierra. Pensemos en lo más noble que el Partido Radical ha dado a nuestro país, y dejemos a los batracios en el turbio anonimato de la charca de donde nunca debieron salir.

#### CRITICAS A LA POLITICA INTERNACIONAL DEL GOBIERNO

El señor Neruda.— Señor Presidente: Deseoso de dar una justificación imposible a su incapacidad para resolver los menores problemas de nuestro país, el Gobierno implicó a Chile en aventuras internacionales, provocando la ruptura con la república yugoeslava y rompiendo luego relaciones con la Unión Soviética y Checoslovaquia.

Mientras se buscaban o se fabricaban "a posteriori" los textos necesarios para satisfacer y aplacar la curiosidad o la indignación del País, nuestra Cancillería guardaba un enigmático silencio, difícilmente conciliable con la arrogancia, el apresuramiento y la falta de decoro con que trató en un primer momento a los representantes de estas naciones agredidas por su torpe política. El día 5 de noviembre el Canciller acudió a nuestra Cámara de Diputados a balbucear algunas explicaciones, que naufragaron en la pomposa retórica anticomunista que llenaba su discurso.

De estas insuficientes, vacías y malignas explicaciones quiero preocuparme esta tarde, porque creo que el Honorable Senado, como Alta Cámara en que descansa parte

importante del prestigio de Chile, debe analizar precisamente las acciones de nuestros gobernantes, dirigidas, como en este caso, directamente a minar este prestigio y a causar profundos daños a Chile en su existencia como nación libre y respetada.

En efecto, no deja de ser ridículo, si no fuera en su esencia verdaderamente trágico, el que un gobierno, y en especial el Presidente de una República y el Ministro de Relaciones Exteriores de un país pequeño y desarmado, escojan para romper groseramente relaciones diplomáticas y servir en forma lamentable de instrumentos para una agresión contra grandes y poderosas naciones, el mismo momento en que una de estas potencias anuncia que posee la más destructora arma inventada desde que la humanidad existe.

Para satisfacer las ansias bélicas del orador oficial de las Exposiciones Agrícolas y Ganaderas, un pequeño país del litoral del Pacífico, buscando pretexto, sin pensar en la inmensa gravedad que importa la provocación y el insulto, no sólo hace aparecer en forma desmedrada nuestra capacidad de relacionarnos independientemente en el concierto mundial de las naciones, sino que ejecuta, en forma súbita, superficial e inoportuna, un ataque gravísimo, que de ser contestado en forma enérgica, y no menospreciado como lo ha sido por una gran potencia, podría acarrear la desaparición de nuestro país.

Creo que jamás en la historia diplomática del mundo se ha cometido una "gaffe" de caracteres tan definitivamente trágicos y grotescos. Y esta plancha lleva la firma del Primer Mandatario de la Nación y del ex Encargado de Negocios ante Franco, don Germán Vergara Donoso.

Tengo interés en que estas firmas queden bien grabadas en la memoria y en la conciencia de todos, para que las responsabilidades no puedan mañana ser rehuídas.

Por una parte, el Presidente de la República, en sus innumerables discursos "standards" ante sus opulentos partidarios de las Exposiciones Agropecuarias, se ha mostrado con insistencia orgulloso autor de las rupturas diplomáticas a que me refiero, y el señor Vergara Donoso, que fuera hasta el advenimiento de esta administración eficiente funcionario, esta vez se ha revelado como directo responsable, inspirador y defensor de una política que antes practicó, con el éxito que conocemos, un fabricante de "champagne" llamado Joaquín Ribben-

trop, ahorcado después solemnemente en Nürenberg.

Voy a referirme, siguiendo la lucubración histórico-analítica del señor Vergara Donoso, a los primeros problemas que él plantea. Parte el señor Vergara en su vaga disquisición de las siguientes afirmaciones, increíbles en un estadista. Hablando de Rusia, nos dice:

"El concepto nacional se veía substituído, conforme al nuevo sistema, por el del internacionalismo del marxismo integral. Si las ideologías del nuevo sistema no eran de creación reciente, sí tenían de nuevo el hecho de que encarnaban un estado poderoso que las había hecho suyas y procurado difundirlas en todo el mundo".

La mentalidad del señor Germán Vergara, como muchas otras, cree que lo nacional era la Rusia de los Zares, la miseria, el analfabetismo, la incapacidad industrial, la abyección de los campesinos, el poder de una aristocracia inhumana, la obscuridad producida por la anarquía y el atraso. Lo nacional es para nuestro Canciller lo que desea para nuestro país. Lo que llama internacionalismo marxista substituído según él a ese glorioso estado nacional, es lo que conocemos, admiramos y respetamos hoy en la Unión Soviética: un régimen de justicia social inigualada, y la creación de un estado altamente industrial, educacional, científico, cultural y militar.

En cuanto a que este Estado nuevo haya tratado de difundir su sistema es falso, y de este punto arranca el ataque de todos los enemigos profascistas e imperialistas a la noble y poderosa construcción humana que se desarrolla en la Unión Soviética. Iguales argumentos sostuvieron los reaccionarios para atacar en el siglo pasado la independencia de los pueblos americanos. La iglesia calificó de heréticas las ideas de los libertadores y de ser inspiradas por la Francia enciclopedista.

Es el eterno drama de la humanidad. Los viejos sistemas carcomidos tratan de atacar con su polilla las nuevas concepciones, la nueva arquitectura, la construcción del porvenir.

A este respecto para ver de manera más clara estos ataques conviene que nos refresquemos la memoria. Tengo aquí un libro muy importante, titulado:

#### IMPUGNACION

de algunos impíos, blasfemos, sacrílegos y sediciosos artífices del código de anarquía, cuyo título es:

DECRETO CONSTITUCIONAL, para la libertad de la América, sancionado en Apátzingan a 22 de octubre de 1814; y de otros varios escritos de los fingidos representantes de las provincias y pueblos de la América Septentrional, en que por sus mismos principios y notorios hechos se les convene de enemigos de la religión y del Estado:

#### EXTENDIDA

por el doctor señor don Pedro González Araujo y San Román, prebendado de esta santa Iglesia Metropolitana:

(Voy a dar lectura a algunos cortos párrafos de este sabroso libro que representa en su tiempo la mentalidad de nuestro Canciller).

“Los ateístas, deístas, materialistas y libertinos del presente y último siglo, que abusando del entendimiento, con ignominia de su ser racional, han formado el insensato proyecto de reformar, o más bien, borrar de nuestros corazones no sólo las verdades reveladas sino aun las primeras que el Creador ha impreso en todos los hombres, con el maligno y execrable fin de abolir su culto y establecer el materialismo, ocultando bajo el velo de humanidad, igualdad, felicidad, bien público, ilustración, patriotismo y otras voces semejantes, las máximas más sacrílegas, horrendas, sangrientas y sediciosas, y el espíritu de facción que sopla para destruir la religión, incendiar la patria hasta reducirla a cenizas, arruinar las monarquías, y trastornar los principios de todo gobierno, fundados en las fábulas impías de Glauco, Epicuro y Lucrecio, ponen el principio de la autoridad, así como el de la justicia, en la voluntad y pactos de los hombres cuando se juntaron e inventaron vivir en sociedad”.

Pero el tiempo sigue su marcha y nadie puede detener el progreso humano.

Sostiene luego el señor Vergara que los propios dirigentes del Estado Soviético según sus palabras “negaron posibilidad a una verdadera cooperación de todos los gobiernos, cualquiera que fuera su forma, para la solución de los problemas políticos, sociales y económicos que afectaban al mundo”.

Pasa así nuestro Canciller, de su falta de versación a la de mal intérprete de la historia universal, según el método que se practica en la España franquista.

Quiere hacernos tragar el señor Vergara una monstruosidad semejante cuando no fué el nuevo estado socialista el que negó las posibilidades de cooperación que ha con-

tinuado sosteniendo, como no sólo necesaria sino imprescindible desde Lenin a Stalin, sino la sistemática agresión imperialista y capitalista que armó criminalmente los ejércitos de Denikin, de Wrangel, de tantos otros agresores que se rompieron los dientes contra el poderío del pueblo ruso cuando llevaron en nombre de esa no cooperación los ideales del bandidaje imperialista hasta dentro del territorio heroicamente defendido por el nuevo Estado. ¿No conoce el señor Vergara la innumerable cantidad de argumentos amontonados por nazis y reaccionarios, por franquistas y por aventureros mundiales del tipo de William Randolph Hearst en contra de toda colaboración con la Unión Soviética? ¿No fué la Biblia de todos estos aventureros esperanzados en la destrucción de la URSS un librito muy leído en España franquista, titulado “Mein Kampf”? Este librito satisfizo el canibalismo imperialista en cuanto dirigió ideológicamente a todos los enemigos del progreso empeñados en aplastar a la Unión Soviética.

Pero cuando el monstruo, el Frankenstein alimentado en Munich por Chamberlain y Daladier, en esa traición memorable, la más ignominiosa de la humanidad que el señor Vergara califica suavemente de “error”, se aprestó a devorar a sus propios creadores, entonces miraron a la Unión Soviética para que ésta se desangrara defendiendo colonias y monopolios, rapiña y piratería. El pacto germano-soviético, interpretado falsamente y según la actual versión franquista por el señor Vergara, fué el único movimiento político digno y posible después de la vergonzosa entrega de Munich.

Mientras tanto la Unión Soviética se replegó y se preparó y cuando le tocó luchar para defender en sus fronteras la altura de su construcción gigantesca y los ideales de paz y de humanidad que forman su esencia, luchó hasta desangrarse, hasta dejar en las vastas estepas y en los caminos invadidos 15 millones de hombres de la flor vital de su pueblo.

Del examen que luego el señor Vergara hace de los actuales problemas del mundo, me referiré al párrafo en que denigra las elecciones en Polonia, en Bulgaria, en Hungría, en Rumania y en que calumnia a estos gobiernos aprovechando el hecho de que aún no han sido reconocidos por nuestro país como lo serán cuando un nuevo gobierno del que esté descartada la frivolidad

política reemplace al actual gobierno de nuestra República.

Lo que el señor Vergara detesta en Polonia, en Bulgaria, en Hungría y en Rumanía es que las elecciones no se hagan más sobre la base del cohecho y de la indignidad que éste vicio cívico significa.

¡Tierras y pueblos libertados del feudalismo, comarcas del mundo donde se abren nuevos horizontes para la libertad, países en que los nuevos gobernantes no han llegado al poder para pisotear ni traicionar a su pueblo, puedo decir que las opiniones del señor Vergara no representan el concepto general de la opinión popular de mi país, que respeta vuestros regímenes sean cuales fueren y que espera alguna vez borrar tantas ofensas gratuitas y substituir a estas agresiones infundadas con la generosa fraternidad que tantas veces ha mostrado mi patria!

Como contestando tantas ineptias oficiales, el Primer Ministro de Checoslovaquia, Clement Gottwald, en entrevista publicada por la United Press del 7 del presente, ha declarado "que la política de su país es comprensible para todos los demócratas del mundo, aun cuando las malas interpretaciones sean fomentadas por los reaccionarios internacionales, que no desean que se logre la consolidación de la democracia y la paz".

Respecto a si Checoslovaquia era miembro de algún bloque europeo, contestó que no, aunque tiene una alianza con Rusia y coopera estrechamente con la misma y otros estados eslavos "de conformidad con los principios de igualdad democrática y respeto común a la soberanía de los estados, teniendo como objetivo la defensa común contra la repetición de la agresión alemana, y la cooperación económica y cultural".

Por su parte el Mariscal Tito, hablando de la constitución yugoeslava ha expresado: "Consideramos a la democracia de modo tal que son las más amplias masas del pueblo trabajador, de las ciudades y del campo las que deben tener la libertad y el poder en sus manos y no una oligarquía que niegue la libertad al pueblo. Es natural que nosotros no podamos estar de acuerdo con el tipo de democracia que existe en otros países, ya que nosotros consideramos que lo que poseemos es de un tipo superior, porque es la democracia de las masas trabajadoras, de los obreros, de los campesinos y de los intelectuales honestos... Por eso, no cederemos a los consejos y a las amenazas

de los que quieren que Yugoslavia sea una democracia del "tipo griego", donde los que combatieron por su libertad son encarcelados o se ven obligados a escapar de su país".

Añade el señor Vergara con tanta información como la que recoge del órgano oficial de la Presidencia, el diario "El Imparcial", que se ha reorganizado el Comintern, y agrega — con una banalidad indigna de estas altas materias de debate universal — con el seudónimo de "cominform".

¿No conoce el señor Vergara los documentos de alta política establecidos por esa organización de partidos afines en su sentido científico y cercanos en su actividad regional y política? La especulación con la supuesta reestructuración de una internacional comunista es sólo un pretexto para servir en cada país los propósitos internos de una política determinada por el Departamento de Estado.

Tengo antecedentes para poner en conocimiento del país que publicaciones seriamente informadas del extranjero hacen suponer que las rupturas de relaciones con las democracias eslavas fueron acordadas en Río de Janeiro y elaboradas por el experto norteamericano, George F. Kennan. Puedo dar lectura a una información transmitida por correo aéreo al diario "Hoy" de La Habana:

#### **La actitud de Brasil y Chile forma parte de los planes elaborados en Río**

Durante la Conferencia Interamericana de Río se reunió aparte Marshall con Delegados de Brasil, Chile, Argentina y Panamá.

#### **Sensacional información**

Se encomendó a Videla el primer paso de ruptura para crear "ambiente" a la campaña.

La "persecución del comunismo" es solamente el pretexto para eliminar obstáculos al pleno dominio de los intereses yanquis.

#### **Nuevas concesiones obtuvo Marshall de Dutra, Videla, y Perón.— El plan Kennan**

Nueva York, Oct. 21 (Por correo aéreo). — Fuentes de entero crédito, que pidieron mantener su identidad en el anónimo, revelaron hoy aquí que lo que está sucediendo en Brasil y Chile es parte del plan discutido por Marshall con representantes de las delegaciones de Argentina, Chile y

Brasil, en una reunión que tuvo por escenario uno de los salones más apartados del Hotel de Quintadonha, en Petrópolis, durante uno de los recesos de la Conferencia Interamericana de Río de Janeiro.

Se ha dicho que William Pawley, Embajador norteamericano en el Brasil, participó en la reunión celebrada a iniciativas de Marshall en Quintadonha, y que en la misma quedó encargado de lograr su plena aplicación en lo que a Brasil se refiere. Se ha sabido que en la reunión estuvo presente el Ministro del Exterior de Panamá, señor Alfaro. En la reunión alguien insinuó la conveniencia de la presencia de representaciones de Cuba y otros países, especialmente México, pero la proposición al parecer fué rechazada por Marshall, quien arguyó que para la realización del plan no era necesaria la presencia de otras delegaciones. En la reunión se explicó que todos los embajadores norteamericanos en los países latinoamericanos tenían conocimientos detallados del plan y que por su parte realizarían la labor necesaria para su aplicación en dichos países. Particularmente se dijo que el Embajador norteamericano en Chile tenía pleno conocimiento del plan.

El plan elaborado en el Departamento de Estado norteamericano y llevado por Marshall a Quintadonha según las fuentes mencionadas, tenía dos aspectos: uno el antisoviético y el otro, el anticomunista. El objetivo básico perseguido por el plan es el de aislamiento de América Latina, crear una histeria antisoviética y anticomunista que permita a los Estados Unidos, de una parte, paralizar la creciente conciencia democrática y nacionalizante, y de otra, el logro de ciertas concesiones sin encontrar la resistencia activa de los pueblos latinoamericanos.

El plan establecía primariamente una intensa campaña de agitación antisoviética en la prensa, a fin de preparar la opinión pública americana para el rompimiento de relaciones diplomáticas con la Unión Soviética por parte de los tres principales países sudamericanos, acción que, según los autores del plan, arrastraría a la misma actitud a otros Gobiernos de los países cuyos representantes no participaron en la reunión celebrada por Marshall en Petrópolis.

En la reunión se estableció que Chile iniciaría la acción con cualquier pretexto y se dijo que esto estaba dictado por el viraje que el Presidente Videla trataba de

imprimir a su política y, además, por el efecto que produciría en Brasil y Argentina el hecho de que un Presidente elegido con votos comunistas fuera el que iniciara la acción.

Se indicó que el segundo país que debía seguir el ejemplo chileno sería el Brasil, donde la orientación fascista del Presidente Dutra facilitaba la obra. Se estableció como una condición que cualquier decisión que se tomara en cualquier momento con respecto al plan debía ser consultado con el Departamento de Estado. (Esto último ha sido confirmado hoy aquí por funcionarios del Departamento de Estado, que declararon que Brasil había informado por anticipado al Gobierno norteamericano de sus intenciones de romper las relaciones diplomáticas con la Unión Soviética).

Las fuentes mencionadas hicieron resaltar la evidente contradicción que existe entre la actitud asumida por el Gobierno brasileño y el Gobierno norteamericano frente a hechos semejantes. También, como en el caso del Brasil, en la prensa soviética se publicó un artículo que se consideró agresivo para el Presidente Truman y que fuera protestado ante Moscú.

Se recuerda que Molotov dió una respuesta al Embajador Bedell Smith, rechazando la protesta, y el incidente se dió por terminado. El Gobierno brasileño en cambio, frente al mismo hecho, decidió romper las relaciones diplomáticas arguyendo falsamente sobre el supuesto control gubernamental de toda la prensa en la Unión Soviética.

Ahora que ya Brasil y Chile han roto sus relaciones diplomáticas con la Unión Soviética, se espera que, siguiendo la ejecución del plan, Argentina también lo haga. Informes procedentes de Buenos Aires, dicen las fuentes que suministraron esta información, evidencian que los funcionarios del Departamento de Estado, están presionando en esa dirección al Gobierno de Perón. El pretexto para el rompimiento, dice, podría ser el incidente fabricado por Videla en relación con los dos diplomáticos yugoeslavos. Se recordará que Videla declaró que el supuesto complot comunista en América contra los Estados Unidos tenía su centro dirigente en la provincia argentina de Córdoba y también en Buenos Aires.

Los informantes continuaron explicando entonces, que una vez logrado el rompimiento por Chile, Argentina y Brasil, el

plan prevé que otras naciones latinoamericanas, aduciendo la solidaridad continental y la supuesta necesidad de la defensa interamericana, también rompan relaciones con la URSS y las democracias de la Europa oriental. Se indicó que el Gobierno dominicano podría ser el que siguiera inmediatamente a Chile y Brasil.

El plan elaborado por George F. Keeman establece medidas de carácter represivo contra el movimiento popular en el Continente y particularmente contra los partidos comunistas.

El ambiente creado por la propaganda antisoviética y por el rompimiento de relaciones será propicio para tomar esas medidas represivas —se dice que el plan de Keeman— y para “la afirmación de los Gobiernos actuales que son fieles amigos de Estados Unidos”. Chile y Brasil fueron los países indicados en la reunión celebrada con Marshall en Quintadinha, para iniciar la represión antidemocrática conjuntamente con el rompimiento de relaciones diplomáticas con la URSS, Yugoslavia y otras naciones del oriente de Europa.

Se comenta aquí que el rompimiento de relaciones diplomáticas de los países latinoamericanos con la Unión Soviética y las otras naciones de las nuevas democracias europeas privará a los primeros de la posibilidad de expandir sus relaciones comerciales.

Por ejemplo, se dice que Argentina no podría seguir vendiendo aceite de linaza y cueros a URSS; México, no tendría la posibilidad de vender henequén a los soviéticos, etc. Se señala que, aunque de un volumen relativamente escaso, Polonia, Checoslovaquia, Yugoslavia, etc., tienen cierto comercio con los países latinoamericanos. La cesación de estas relaciones comerciales obligaría a los países latinoamericanos a depender en mayor grado de Estados Unidos.

Esto puede influir en ciertos Gobiernos latinoamericanos, particularmente en el argentino, el uruguayo y el mexicano, para hacer cierta resistencia a la completa realización del plan de Keeman.

En el plan se ha previsto esta eventualidad y se establece que tal vez el Brasil o Chile lleven a la próxima reunión de Bogotá una resolución de carácter anticomunista que servirá de pretexto para empujar al rompimiento definitivo de las relaciones diplomáticas con la Unión Soviética por parte de los demás países latinoamericanos.

Por su parte en Argentina el gran pensador político Victorio Codovilla, en un folleto interesantísimo, hace las siguientes declaraciones:

“En efecto, para realizar su provocación, no escogieron al jefe de un gobierno cuyos antecedentes hayan sido reaccionarios y profascistas como Trujillo o Morinigo, por ejemplo, sino al jefe de un gobierno que tenía antecedentes “democráticos” y que había llegado al poder con el apoyo del pueblo. De este modo podían decir: “Ved, se trata de un gobierno “democrático”, “amigo de los trabajadores”, y sin embargo “reprime el comunismo y rompe con la Unión Soviética y los países de la nueva democracia”.

Por ello, inmediatamente después de que el Gobierno de Chile “descubrió el supuesto complot comunista-yugoeslavo y rompió sus relaciones con Yugoslavia, la prensa norteamericana trustificada y sus agencias en América Latina, desencadenaron una campaña provocativa avaluando el “complot” y tratando de crear el clima indispensable para que la Argentina, en solidaridad con Chile y Brasil, rompiera también relaciones con la URSS.

Es con ese fin que apenas “descubierto” el “complot” comunista-yugoeslavo en Chile, González Videla empezó a gritar como un endemoniado, a removerse y sacudirse, enviando comunicaciones telegráficas a gobiernos de países vecinos, telefoneando al jefe del gobierno argentino pidiéndole “consejeros” policiales. De ese modo creía que a fuerza de gritar podría persuadir a nuestro gobierno de que el “complot” por él inventado era un verdadero “complot” y que por consiguiente se le debía acompañar en la “gesta heroica” que el arcángel Gabriel redivivo iba a emprender para matar al “dragón comunista-yugoeslavo”.

Y, ni corto ni perezoso, denunció que el “dragón comunista-yugoeslavo era bicéfalo, ya que tenía una cabeza en Buenos Aires y la otra en Rosario, razón demás para que el gobierno argentino lo acompañara en su “heroica gesta”.

Pero la ruptura de relaciones con la Unión Soviética y la intensificación de las persecuciones desencadenadas por Dutra y su gobierno contra los comunistas y el movimiento democrático, han dado por resultado que se acrecentara aun más la popularidad del gran líder democrático y antiimperialista Luis Carlos Prestes y aumentara la influencia del Partido Comunista brasileño, y que Dutra, que ya era muy poco popular, entre otras razones, porque al

igual que otros miembros de su gobierno recibió condecoraciones de Hitler y Mussolini, vaya perdiendo su poca popularidad y sea cada día más odiado por su pueblo".

Es particularmente sugestivo el momento que escogió el Departamento de Estado norteamericano para obligar a nuestra Cancillería a romper con Checoslovaquia. Recién se firmaba un amplio Tratado de Comercio entre esa república eslava y la nuestra, con amplias perspectivas de intercambio ventajoso para Chile.

Muchas de estas negociaciones se harían a base de trueque y presentaban especiales características de favor para Chile.

Pero lo que nos perdió es que Checoslovaquia se interesó por entregarnos maquinarias completas para la producción de azúcar de betarraga y maquinarias para la explotación de nuestro petróleo. Esto fué demasiado. La Standard Oil, que ronda con sus agentes todas las fuentes de petróleo de nuestra América, dió un certero golpe. Y sin explicaciones, sorprendiendo al mundo, para no tener ni petróleo ni azúcar chilenos, nuestro Gobierno rompió relaciones con Checoslovaquia. El Canciller agregó, no sé si por humorismo, que las negociaciones podían continuar. Primero se le da un puntapié al huésped de honor, y cuando se está levantando del barro, le autorizamos para que nos preste plata.

Estas revelaciones arrojan una nueva luz nada halagadora para el sentido de nuestra soberanía y previene a las fuerzas democráticas de nuestro continente sobre el torpe maquiavelismo y la audacia con que se deciden en el extranjero estas medidas extraordinarias, que no presagian nada bueno para la continuidad de nuestra vida independiente.

¿Cuál ha sido el resultado de estas rupturas en que Chile ha elevado la voz hasta el histerismo para llamar la atención de las demás naciones?

¿Se han apresurado las demás naciones del continente a seguir al señor Gabriel González Videla, al señor Vergara, en sus decisiones arbitrarias?

¿Han roto todos los países sus relaciones con la Unión Soviética y con los demás países a quienes casi declaró la guerra nuestro Canciller?

¿Las Cancillerías del continente invitaron también amablemente a los ministros yugoeslavos, y practicando la hospitalidad y la corrección que emplea nuestra Cancillería, los detuvieron, deportaron, saquearon sus oficinas, tergiversaron sus do-

cumentos sin pedir antes explicación e investigación alguna?

Las informaciones nos indican que nada de esto ha sucedido.

Nuestro poderoso vecino, la Argentina, ha recibido de nuevo a su Ministro de Yugoslavia en Buenos Aires, sitio donde reasumirá sus funciones en este mes de noviembre, según se ha publicado en "El Mercurio".

Ha tomado bien poco en serio la Cancillería Argentina las peticiones de Chile y las invenciones elaboradas por nuestros folletinistas indicando algunas ciudades argentinas como focos de actividades sediciosas, según declaraciones de la Secretaría General de Gobierno, que a su vez ha tenido conversaciones de varias horas con el General Perón. No se ha indicado el carácter de estas conversaciones, pero el resultado negativo es evidente.

En efecto, el señor Corominas, Delegado de Argentina ante la NU, en los mismos momentos de las bombásticas declaraciones del Gobierno de Chile rompiendo con la URSS., y como para contestarlas en forma categórica, declaraba que "como rectificación de la noticia sobre la inminente ruptura de relaciones entre la Argentina y la URSS., afirmo desde esta banca que la Argentina mantiene relaciones con todos los pueblos de la tierra. Con esta expresión —agregó— defino nuestra posición pacifista, humana, realista y serena, precisamente a estas horas en que la confusión está creando miles de desinteligencias entre los hombres. Esta campaña de prensa que imprime rumbos distintos a los hombres y que crea perturbaciones insalvables, tiene que ser contenida".

La torpe política exterior del Gobierno ha logrado aislar a Chile dejando a Argentina, entre Brasil y Chile que actúan bajo las consignas del Departamento de Estado Norteamericano, dueña de una política hasta ahora independiente y soberana. El block fascista-imperialista Dutra-González Videla no puede sino hacer recelar a los estadistas argentinos y mirar con profunda desconfianza las actividades de dos gobiernos apoyados no por las fuerzas armadas, sino por camarillas militares y caudillos reaccionarios.

Mientras la policía chilena rodeaba la casa que fué la Embajada de la Unión Soviética y el Ministerio de Relaciones tiene como rehenes a los Jefes de una Misión Diplomática de las más grandes potencias del globo, ejerciendo el chantaje para sacar ilegalmente a una ciudadana rusa, que

tampoco quiere salir de su país, el gobierno entero de la Nación Argentina asistía a la recepción del 7 de noviembre en la Embajada Soviética de Buenos Aires.

Los folletinistas de la Secretaría General de Gobierno tienen que escribir un nuevo volumen para que el Gobierno Argentino los tome en serio. La ciudad de Rosario donde crearon la terrorífica y escalofriante central soviético-yugoeslavo-chileno-checoeslava no está bastante cerca de Buenos Aires para que el Gobierno Argentino actuara como lo desea el señor Vergara Donoso.

En la Argentina parece que hay hombres que miden las consecuencias de sus actuaciones políticas y no embarcan a su país en aventuras históricas con grandes naciones.

Pero veamos como ha sido recibida en otros países la guerra de Chile contra Europa, como la llaman jocosamente en las revistas humorísticas continentales.

El señor Vergara Donoso, deja traslucir su descontento en unos de los párrafos de su discurso en la Cámara de Diputados. Dice el señor Vergara que se da cuenta, por expresiones de algunos diarios extranjeros respetables, pero mal informados según él, que no se ha conocido en algunos lugares los que él califica de fenómeno subversivo ocurrido en Chile.

Vamos a ver lo que dicen estos diarios y como, en realidad, no hacen sino burlarse del ridículo en que se ha puesto a nuestro país.

El día 23 de octubre el diario "El Espectador", diario que podríamos calificar de derechista de la gran república democrática de Colombia, publica el siguiente comentario verdaderamente doloroso para nuestro prestigio a pesar de su tono de sutil sarcasmo:

Bogotá, 23.— (AP).— "El Espectador", comenta editorialmente la ruptura de Chile con Rusia, diciendo: "¿Diplomáticos violaron la hospitalidad chilena? Una vez comprobado este hecho, se justificaba plenamente la ruptura. Pero los pretextos, vaguedades y generalidades alegados por el Canciller Vergara Donoso en su nota al Embajador Zhukov, no son un modelo de precisión".

El editorial hace notar que Estados Unidos no ha roto sus relaciones con Rusia, agregando: "Es posible que tuviera más de una razón para hacerlo. No lo hace porque no necesita figuraciones ni son dados a portuguesadas. Además, porque es una

nación que bajo cualquier apariencia guarda un espíritu profundamente liberal y que vertió demasiada sangre en las últimas guerras mundiales por las libertades individuales para proceder con ligereza en cuestiones de tanto alcance".

Y en México, el gran diario no comunista "El Popular": "Chile y la opinión obrera norteamericana".

"Quien sabe por qué plazo todavía se repita en Latinoamérica el lamentable sainete de los fascistas que escalan el poder al amparo de las formas democráticas y que una vez en él restrinjan las libertades y los derechos esenciales de los ciudadanos. No puede aún determinarse, mientras subsistan supervivencias poderosas de la organización feudal, el tiempo que será necesario para que aquellos que fueron electos por el pueblo cumplimenten exactamente la voluntad del pueblo cuando lleguen a puestos públicos, y no traicionen los elementales deberes del hombre que vive en una sociedad democrática. Con triste frecuencia líderes de cierto arraigo popular, que logran el ascenso a las posiciones principales de su país con el señuelo de promesas de la más pura democracia no bien son designados por las masas confiadas y limpias, cuando ya están volviendo las espaldas a los principios afirmados en la propaganda electoral".

Así, Honorable Senado, ha sido comentada en el extranjero, por una prensa digna, la provocación del Gobierno chileno. Así ha muerto, degollado por la acción insensata de nuestros gobernantes, el prestigio de seriedad internacional de que gozábamos. Nuestra política exterior ha sido transformada en una comedia de ruptura con algunos sombríos destellos de chantaje. El silencio de todos los demás conglomerados latinoamericanos, los votos en que califican de criminal la acción represiva antiobrero de nuestro Gobierno por las centrales sindicales CIO. y American Federation of Labor, entidades que agrupan a 15 millones de obreros, han sido los únicos frutos notables de la opereta bailada y cantada por el Gobierno chileno y dirigida por el director de orquesta y notable pianista señor Truman.

Mientras tanto nuestro Gobierno derrumbaba con tanta eficacia el prestigio internacional de nuestro pequeño y noble país, y, como dije hace algunos días, mientras se desarrollaba la guerra internacional entre los Hoffman, los Holger, los Neuman, contra los Rodríguez, los Pérez, los Zapata en la zona del carbón, ¿qué hacían los repre-

representantes de Chile en la Organización de las Naciones Unidas?

¿Fueron a exponer las razones de las rupturas de relaciones con los países agredidos por el señor González Videla? No, señores Senadores.

El Ministerio de Relaciones Exteriores ni siquiera se digna contestar la petición que yo hiciera desde este mismo Senado para que internacionalmente se conociera la verdad y la mentira de estos hechos.

No hay peligro para el Gobierno en que en un rato de indignación los representantes chilenos en la ONU. repitan las palabras que el señor Vergara dijera en la Cámara y que resumen en una sola sentencia toda la irresponsabilidad de un gobierno impopular y antidemocrático. Dijo el señor Vergara Donoso que: "No era tolerable mantener relaciones normales basadas en el respeto mutuo, con los gobiernos que intrigaban en Chile una guerra civil".

Una guerra civil. Una guerra civil existe en Grecia, una guerra civil existe aún sin declararse en España, y la ONU. delibera sobre esta materia de interés mundial. Una guerra civil antiimperialista existe de hecho en Palestina, y la ONU. discute y toma medidas adecuadas o inadecuadas. ¿Por qué el señor Vergara Donoso no lleva su pequeña guerra civil también a la ONU.?

¿Por qué, después de la ruptura, la Cancillería se limitó a dar instrucciones confidenciales a sus agentes diplomáticos, con su versión adulterada de los hechos, en vez de plantear en el plano de la discusión mundial la pretendida intervención de otras naciones para fomentar la guerra civil?

El señor Ministro ha olvidado que una de sus principales obligaciones, era la de presentar un cuadro jurídico del problema y demostrar no sólo las supuestas conveniencias de Chile para proceder a romper sus relaciones diplomáticas con los países nombrados, sino, también, probar que, actuando como miembro civilizado de la comunidad de naciones, lo había hecho respetando estrictamente las normas jurídicas que aseguran la convivencia pacífica y honorable de sus pueblos.

La tendencia a confundir la política internacional con el Derecho Internacional es típica de los regímenes imperialistas y fascistas. Hacer del principio de necesidad una norma jurídica es el comienzo para entrar en el terreno de lo arbitrario y de la violación de los derechos más sagrados de las demás naciones. Por eso no nos extraña que, entre los autores citados, el señor Ministro

haya elegido a Von Liszt, para quien la necesidad no reconoce ley. Esa pretendida norma de la necesidad es a menudo utilizada por los gobiernos sin raigambre o fuerza popular, para producir una diversión en el orden interno, para distraer la atención pública de sus problemas más esenciales; hasta a la declaración de guerra por motivos fútiles se llegaba en el pasado. A la ruptura de relaciones se recurre ahora. En la historia sobran los ejemplos, a los cuales viene a asomarse ahora el que desgraciadamente ofrece Chile al mundo civilizado.

Daniel Antokoletz, que no es yugoeslavo, sino argentino, sostiene en su tratado de Derecho Internacional: "La política internacional influye sobre el Derecho Internacional, pero no se confunde con éste. Los propios gobiernos no siempre aplican los preceptos jurídicos internacionales, sino que tienden a salvaguardar sus intereses transitorios, pero tal desconocimiento no es capaz de eclipsar las normas jurídicas, porque éstas terminan por reflejarse en la conciencia de los gobernantes y porque las masas populares perciben por intuición las actitudes contrarias al derecho, aunque no siempre puedan hacer prevalecer sus sentimientos". El pueblo de Chile ha intuido ya de qué lado se encuentra la justicia y el derecho... Lamentamos no poder creer que esa intuición ejerza alguna influencia en la perdida conciencia del Presidente que actualmente dirige las relaciones internacionales del País.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores intenta, en su exposición, demostrar que por estar el mundo dividido en dos bloques corresponde a Chile sumarse al bloque — (son sus palabras) — con el cual estaría ligado por lazos de "raza" y de "sangre" y "a la potencia que representa la civilización occidental y cristiana". El señor Ministro ha querido, usando de una típica fraseología racista, referirse, indudablemente, a los Estados Unidos.

Pese a las citas entresacadas de los discursos pronunciados por mandatarios chilenos con motivo de la fundación de la Organización de las Naciones Unidas, las palabras ministeriales no son sino una nueva y dolorosa demostración de los peligrosos desvíos sufridos en la orientación de nuestra política internacional.

El deseo reiterado de contribuir a la consolidación de la comunidad internacional de las naciones ha sido substituido — con las mínimas reservas que imponía una discreción primaria — por la desdichada teoría de que ha desaparecido la organización

mundial, que el mundo está irremediablemente dividido en dos grandes grupos, los cuales llegarán muy pronto a declararse la guerra. Al señor Ministro no sólo no le preocupa esta situación, sino que tampoco la lamenta. De su exposición y de la circunstancia de apoyarse en autores como Fauchille, Carraza-Amari y Von Liszt, todos ellos envejecidos frente a las modernas normas del Derecho Internacional, surge claramente que es partidario decidido de la política de bloques, que tanto daño ha causado en el pasado a la paz de los pueblos; política que amenaza nuevamente la tranquilidad del mundo.

El señor Ministro, con algo de la habilidad aprendida en su larga carrera diplomática, dejó en manos de su colega del Interior los pretendidos documentos y las terribles pruebas que hacían admisible que de buenas a primera, sin un solo paso previo, se pusiera en la frontera a los diplomáticos de tres grandes naciones, queridas y respetadas por nuestro pueblo.

Ha correspondido al señor Vergara Donoso innovar en una materia tan antigua y debatida como lo es el procedimiento de la ruptura de relaciones.

Del propio Ministro de Relaciones y por un alto funcionario de ese organismo, se han conocido detalles de cómo se rompió con Yugoslavia, y este delicado episodio no muestra sino las características que en todo orden de cosas particularizan al actual Gobierno.

Un funcionario se presentó ante el diplomático yugoeslavo en su habitación del Hotel Carrera. "Soy un amigo suyo", le dijo, "y quiero prevenirle que se preparen graves acciones en su contra". "Debe Ud. dirigirse de inmediato al Ministerio de Relaciones para pedir garantías". Para vencer la resistencia del diplomático yugoeslavo, el funcionario chileno suplicó y dió una tremenda urgencia a su petición; impresionado, el representante extranjero decidió acompañarlo al Ministerio de Relaciones. Al cruzar el estrecho pasaje, situado junto al Hotel Carrera, el funcionario chileno dió un gran golpe sorpresivo al diplomático. Acto seguido, cuatro matones apostados de antemano en el sitio lo golpearon hasta hacerle perder el sentido, luego lo introdujeron a un automóvil, en estado inconsciente. Al volver en sí, se encontró en el aeropuerto de Los Cerrillos.

El señor Muñoz Cornejo.— ¿Dónde sucedió eso? ¿En Moscú?

El señor Neruda.— No, señor Senador. Aquí, al lado del Hotel Carrera. Que lo niegue el Ministerio de Relaciones Exteriores, porque la información que tengo la he recogido allí.

El señor Contreras Labarca.— Como ve Su Señoría, estos son actos de "gangsters".

El señor Larram.— En verdad, no es creíble que haya sucedido esto.

Naturalmente, me parece que Su Señoría habla de buena fe, pero debe de estar mal informado. No es creíble.

El señor Neruda. Eso pensé yo también, señor Senador. Comprende que así piense Su Señoría en estos momentos; pero lo que pasó lo sé muy bien, por haber recibido esta información de fuentes muy bien informadas.

El señor Martínez Montt (Presidente).— ¿Me permite, señor Senador?

Solicito al Senado el acuerdo necesario para prorrogar la Hora hasta que el Honorable señor Neruda termine sus observaciones.

Acordado.

Puede continuar Su Señoría.

El señor Neruda.— ¿Qué pensaría el señor Vergara Donoso si pasara tal cosa con miembros de las misiones diplomáticas de Chile en el extranjero?

Seguramente, calificaría el hecho de bárbaro, y de brutal el procedimiento.

Yo califico a los que así han procedido con diplomáticos extranjeros, frente a la casa del Gobierno de Chile, honrada antes de hoy por grandes gobernantes, como acción de bárbaros, indignos de la civilización. Son esos mismos quienes ordenaron, y justifican hasta ahora, el martirio de Julieta Campusano. Pero la historia los juzgará a su tiempo.

El señor Ministro ubicó a Chile en una política de bloques y se anticipa a los sectores más reaccionarios del Gobierno de los EE. UU., los que, aun cuando en la práctica realizan esa política de bloques, destinada a cercar a la Unión Soviética e impedir el desarrollo de los gobiernos democráticos de Europa, no se animan a proclamarla públicamente.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores se convierte en el portavoz de la ruptura de la unidad de la comunidad internacional: porque ese y no otro significado tiene la entrega de sus pasaportes a los diplomáticos yugoeslavos, checos y soviéticos.

El señor Presidente de la República, que ha impartido las instrucciones para que se proceda de ese modo, debe estar soñando, a estas horas, en ocupar un lugar en la historia como el esforzado adalid que inició en el mundo el incendio de una tercera gran conflagración... Triste destino de quien llegó al poder jurando "luchar por el mantenimiento de la paz mundial y el fortalecimiento de la Organización de las Naciones Unidas", y por la consolidación de "las relaciones con todos los estados democráticos del mundo".

El señor Ministro no ha querido, ni hubiera podido, referirse a la ruptura desde el punto de vista del Derecho Internacional, porque algo conoce de la materia y sabe que, de hacerlo, entraría en un terreno sumamente peligroso.

El 18 de septiembre de 1945 el Gobierno de Chile, previa anuencia del Congreso, dictó un decreto de ratificación de la Carta de las Naciones Unidas.

Entre las finalidades de la Carta mencionada, figuran, en primer término: practicar la tolerancia entre las naciones y vivir en paz como buenos vecinos, y unir todas las fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El capítulo 1, Art. 1, de la misma Carta, impone como obligación de sus firmantes "fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de los derechos y al de la libre determinación de los pueblos y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz internacional". El art. 2, agrega: "los miembros de la organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos, de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz ni la seguridad internacionales, ni la justicia".

El señor Canciller no podía entrar en el terreno del derecho, porque el recuerdo de los principios indicados lo ponía en contradicción notoria con su política agresiva, arbitraria e injusta. Por eso ha querido alejarse de todo cuanto tuviera que ver con el Derecho Internacional y fundar toda la actual política impuesta a Chile, en contra de los deseos de su pueblo, en la nefasta norma de la "necesidad", la cual no reconoce más limitación que el arbitrario criterio de quien la utiliza.

Un buen Ministro de Relaciones Exteriores sabe que, en las diferencias que a menudo suelen producirse entre las naciones,

se está en la obligación de usar la máxima prudencia y ponderación.

Un buen Ministro de Relaciones, a quien en primer término se le suponen conocimientos básicos de Derecho Internacional, no puede ignorar que una tras otra todas las Conferencias Internacionales, de tipo político, como de tipo jurídico, han sostenido la necesidad de observar entre los Estados normas de respeto, esenciales para el mantenimiento de buenas relaciones en términos de justicia, decencia y equidad.

Un buen Ministro de Relaciones Exteriores no puede ignorar que en esas conferencias se ha establecido una gradación de medidas destinadas a prevenir las rupturas entre los países.

El señor Ministro de Relaciones, actuando como un mal Ministro de Relaciones, ha ignorado la elemental gradación de medidas que voy en seguida a recordarle: primero, llamamientos de atención de gobierno a gobierno; luego, publicidad de la falta o de la supuesta falta atribuida; si ninguna de esas medidas diera resultado, ruptura de relaciones comerciales y financieras; finalmente, y como máxima manifestación de protesta, ruptura de relaciones diplomáticas.

Naturalmente que esta gradación de medidas debe ser precedida por algo muy importante: la comprobación detenida, seria y decente de una falta; la mesurada consideración de la importancia o trascendencia de esa falta; y la oportunidad dada al representante de la nación acusada, para que pruebe su falsedad o, en su caso, dé las excusas o satisfacciones correspondientes.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores, entretanto, ha pasado por alto todas las normas de justicia y moral internacional señaladas y ha procedido a la ruptura unilateral de relaciones diplomáticas, acto considerado como una de las más inamistosas que un Estado puede cumplir frente a otro Estado.

La gravedad y trascendencia de tal medida se acentúa cuando los Estados entre los cuales se produce la ruptura, están ligados por convenciones internacionales que importan obligaciones comunes y recíprocas.

La equidad pública, tal como lo ha sostenido el actual Presidente del Honorable Senado, se viola no sólo cuando un Estado desconoce, un tratado o una convención internacional sino también, cuando comete una infracción contra los principios generalmente admitidos del Derecho de Gentes.

Chile, por obra de su actual Presidente, ha violado la equidad pública y comprometido así su buen nombre internacional.

En una memorable sesión del Consejo de la Sociedad de las Naciones, el entonces representante de la Unión Soviética, se vió en la necesidad de puntualizar algunos principios propios de la buena convivencia internacional al tener que referirse a una actitud inconsulta, semejante a la adoptada hoy por Chile.

En esa oportunidad, el delegado soviético dijo: "Los malentendidos, las acusaciones recíprocas y las diferencias entre las naciones son moneda corriente en la vida internacional; me pregunto por ello qué ocurriría si esas diferencias y esos litigios, en lugar de ser discutidos entre los gobiernos, trajeran como consecuencia inmediata la ruptura de relaciones... Es evidente que el método uruguayo compromete gravemente la vida internacional".

Los Estados que se reconocen soberanos están obligados a tratarse con cortesía, no sólo en resguardo de la paz, sino también porque a la idea de cortesía va implícitamente unida la noción de honradez y de buena voluntad. El señor Ministro de Relaciones Exteriores no sólo pidió y exigió el retiro de representantes de países que mantienen lazos de amistad con el nuestro, sino que, extremando la nota, ha hecho imputaciones gravísimas; imputaciones que ni siquiera ha tratado de probar, prefiriendo internarse por el campo más simple de las exposiciones generales.

Chile ha provocado un litigio internacional sin ofrecer la menor prueba convincente, pues el señor Ministro no se atrevió a presentar como prueba el trágico relato de una carta en la cual, al simple nombre de "pichito", aparecen desatándose las suspicacias y los temores de un Gobierno.

Si el Presidente del Consejo de la Liga de las Naciones, señor Titulesco, en medido lenguaje diplomático, calificó la ruptura de relaciones a que se refería el delegado soviético, de "diferendo irritante"; en términos paramentarios, podemos calificar la triple ruptura provocada por el actual Presidente como un acto en que se menosprecia el derecho, se burla la equidad y se violan los convenios y acuerdos ratificados por Chile.

La ruptura es el resultado inmediato y directo de una política internacional nefasta, que coincide, en sus lineamientos gene-

rales, con una política de persecución y arbitrariedades.

Se ha esgrimido como argumento esencial, para justificar la ruptura, la existencia de una supuesta carta de un diplomático yugoeslavo y las obligadas y corrientes actividades de otro al lado de las organizaciones sociales y culturales de sus connacionales.

Sobre los detalles de este asunto, el señor Ministro de Relaciones Exteriores guarda un sintomático silencio. Desde luego que las cartas dadas a conocer con cierto rubor por la prensa semiformal, y con desparpajo solamente por los órganos oficiales del Gobierno, son completamente falsas e irán a engrosar el archivo de las falsificaciones diplomáticas, cabiéndoles el honor de aparecer como una torpe estratagema, frente a los casos semejantes de la historia. Pero quisiera admitir, por un instante, que fueran verdaderas.

¿Es que leídas sin malignidad dicen algo tremendo? ¿Es que muestran acaso la existencia de un complot organizado desde el exterior a millares de millas de distancia, para perturbar el orden social chileno?

No, Honorables Senadores.

En el peor de los casos, no son sino las acostumbradas informaciones que un agente diplomático recoge en el lugar donde permanente o accidentalmente desarrolla alguna función.

Entre las misiones fundamentales de un funcionario diplomático, se encuentran las de observar e informar. Las funciones de observación imponen al agente diplomático el deber de seguir atentamente los acontecimientos políticos, sociales y económicos y el desenvolvimiento de la opinión pública del país donde ejerce sus funciones, a fin de estar en condiciones de informar sobre estas cuestiones a su propio gobierno. Si le es posible, debe adelantarse a la marcha de los sucesos, y hacer llegar sus informaciones antes que ellas puedan ser conocidas o previstas por los órganos de la prensa.

Cuántos de esos informes y observaciones de los Ministros, agregados, cónsules, etcétera, han de haber pasado por las manos del señor Ministro de Relaciones Exteriores; y, cuánto mejor eran éstos, más debe de haber pensado que se encontraba frente al caso de un buen funcionario, capaz de cumplir sus deberes a conciencia.

Supongo que, a falta de otro mejor, se pretenderá esgrimir como argumento alguna frase poco cortés de las supuestas cartas del diplomático yugoeslavo; pero,

aparte de que nadie ha probado hasta ahora que las cartas y documentos sean verdaderos, puede ello deberse tanto a una exageración del traductor, como a un exceso de lenguaje del supuesto autor, que de ninguna manera podía admitir la adopción de medidas tan graves y definitivas como las ordenadas por el señor Ministro de Relaciones Exteriores públicamente, y cumplidas brutalmente por sus emisarios.

He admitido por simple vía de hipótesis la existencia de documentos emanados de un diplomático yugoeslavo. De los diplomáticos de la Unión Soviética y Checoslovaquia, nadie ha ofrecido ni siquiera documentos falsificados, para demostrar la responsabilidad de sus Gobiernos en la comisión de actos inamistosos.

Pero, al dejar de lado la ficción usada, para sostener que de cualquier modo y en cualquier ángulo que uno se coloque, el Gobierno chileno ha obrado al margen de la decencia, pongo una vez más de relieve un hecho que se ha pretendido silenciar.

El Partido Comunista, a quien se quiere hacer aparecer como complotando con potencias extranjeras y formando parte de una siniestra conspiración contra la seguridad nacional e internacional, ha pedido, de de e. primer momento, la formación de una comisión que determine claramente si los documentos y antecedentes exhibidos en oportunidad de todos estos sucesos por el Presidente de la República son o no verdaderos.

Pero el Gobierno no desea que se investigue; no quiere que se sepa; el Gobierno quiere seguir manejando, en un sádico placer de confusión, papeles y documentos, ridículamente fabricados, para servir a los planes agresivos del señor Presidente de la República.

La comunidad internacional de los Estados no es una simple suma de Estados independientes y soberanos en el sentido absoluto y gramatical del término: es una sociedad ligada por intereses recíprocos, especialmente de carácter económico, político, social y cultural. Como resultado de una necesaria vida de relación y de la interdependencia, que es característica esencial de la vida contemporánea, se han establecido obligaciones, deberes y derechos, y formas y procedimientos necesarios.

La inexistencia, en muchos casos, de un régimen especial y coordinado de sanciones, no excluye la existencia de un dere-

cho, del mismo modo que la insolvencia del deudor no supone la falta de derecho del acreedor. En el régimen de las responsabilidades, los Estados encaran dos situaciones: las jurídicas y las morales. Hasta hoy esas situaciones se afrontan principalmente en el terreno moral.

La aspiración y el deseo más firme de los pueblos se orienta en el sentido de lograr que se altere esa relación, para que las naciones respondan de sus actos en el terreno de la justicia con sanción. De lograrse esa aspiración, irán desapareciendo los propagandistas de guerra, los provocadores de rupturas internacionales, los voceros conscientes o inconscientes de una nueva conflagración, impulsada contra la voluntad de los pueblos y resistida en todos los rincones de la tierra, por la parte más esclarecida del proletariado que reconoce filas en el Partido Comunista, y en algunos otros pocos partidos que han sabido resistir, con entereza admirable, la fuerza combinada de la propaganda dirigida y de la presión económica.

Un detalle final nos resta para referirnos a las sinrazones expuestas para motivar la gravísima medida que nos coloca, en el seno de la comunidad internacional, frente a frente de una de las grandes potencias. El representante de la Unión Soviética habría, según el Ministro de Relaciones Exteriores, asumido la representación de la República yugoeslava por sí y ante sí, sin previa comunicación y aprobación del Gobierno chileno. No vamos a detenernos demasiado en la importancia de este asunto. Se precisa no tener razones más importantes que invocar para detenerse en cuestión tan secundaria. En primer lugar, no está establecido en ninguna parte un régimen especial de consulta. Es conocido el caso de una potencia que se hace cargo de los archivos y enseres de una tercera, y asume para los efectos jurídicos su representación. Con una comunicación semejante a la del Embajador soviético en Chile, el Embajador de Argentina en Moscú se hizo cargo de los intereses chilenos en la Unión Soviética. No sabemos si la nota soviética contenía de una manera especial y determinada las palabras y comas que hubieran satisfecho al señor Presidente de la República; pero, en el aspecto general, se atiene a las prácticas internacionales. Claves no descifradas, comas mal colocadas, palabras privadas no protocolares, no pueden ser el argumento serio para la ruptura de relaciones diplomáti-

eas, y a eso se reduce el arsenal de razones que, con gesto misterioso y aire tonante, anunciaron poseer los miembros de un Gobierno que ha dejado de representar a la seria, sensata y democrática opinión pública chilena.

Hemos seguido hasta aquí un orden inverso de importancia.

De la sinrazón en los fundamentos invocados para aplicar principios de derecho a la ruptura, hemos pasado a la violación de las formas esenciales utilizadas para justificarlas y cumplirlas. Nos queda un último y definitivo episodio, que está poniendo a prueba la sensatez mínima que debe demostrar un Gobierno que se respete a sí mismo.

Los diarios oficiales, officiosos y semificiales — los demás están censurados —, nos informan, dejando suponer entre líneas, extrañas y misteriosas causas, que el Gobierno de la Unión Soviética no ha permitido salir de su país a los integrantes de nuestra Embajada.

El Gobierno del Brasil, en sospechoso maridaje con el Presidente Gabriel González Videla, rompió relaciones con la Unión Soviética. Sus diplomáticos y el personal no oficial de la Embajada han salido del territorio ruso y, a su vez, los miembros de la Embajada Soviética en Río de Janeiro se hallan en viaje a su patria. El ex Embajador Cruz Ocampo, que había dejado de serlo en el momento de la ruptura, no puede salir de Moscú, según el Gobierno, porque el de la Unión Soviética, no visa sus pasaportes y no le otorga los necesarios salvoconductos. De ser esto cierto, deberíamos lamentarlo. En represalia por la supuesta actitud soviética, el Gobierno chileno, con aire matonil, anuncia que no permitirá la salida de los diplomáticos soviéticos que aún quedan en el País.

A cualquier espíritu medianamente advertido le llamará sin duda la atención la diversidad de procedimientos empleados por el Gobierno de la URSS frente al caso chileno y al brasileño.

Pero ocurre que el Embajador del Brasil, al momento de quedar rotas las relaciones, no tenía un hijo casado con una ciudadana soviética. En cambio el ex Embajador chileno, Cruz Ocampo, renunciado de su puesto aun antes de la ruptura, tiene una nuera nacida en Rusia. El conflicto surge del hecho de que el Gobierno soviético no autoriza, en mérito de su legisla-

ción, la salida del país de la nuera rusa del ex Embajador chileno.

Es cierto que la práctica latinoamericana extiende al personal no oficial de las Embajadas, formadas por el personal doméstico y la familia del jefe de la misión, las inmunidades y privilegios diplomáticos; pero también es cierto que la tendencia general en todos los países es de restringir ese derecho, para que no exceda de lo indispensable, para evitar que se convierta en una fuente de abusos.

El hijo del ex Embajador Cruz Ocampo casó con una mujer rusa y su casamiento lo realizó de acuerdo con la legislación interna de la Unión Soviética.

Sin entrar en el análisis de la legislación interna soviética ni de las razones que tuvieron sus autoridades para dictarla, lo cierto es que ella existe y el hijo de un Embajador como el hijo del lustrabotas están obligados a conocerla, respetarla y cumplirla. En todas las legislaciones del mundo se presume el conocimiento de la ley. El joven Cruz Ocampo y la joven rusa que con él quiso casarse, lo hicieron a sabiendas de las obligaciones y deberes que les imponía el país donde habían celebrado su matrimonio. Ni el señor Cruz Ocampo que hace tanto tiempo ha dejado de ser Embajador y que sigue dando que hacer al Gobierno chileno, ni su hijo, ni su nuera, ni el señor Ministro de Relaciones Exteriores, pueden imponer al Gobierno soviético el cambio o la modificación de principios de derecho interno que impiden la salida de una mujer nacida en la Unión Soviética.

Tendríamos muchos argumentos para explicar esa medida, pero no es eso lo que nos interesa. Lo fundamental, lo serio, lo sensato es comprender que por la vía de una represalia como es la retención de los miembros de la Embajada soviética en Santiago, es absurdo, irritante, ilegal e injusto pretender que el Gobierno de la URSS deje de lado, modifique o vulnere sus propias leyes.

El señor Errázuriz (don Maximiano).— ¿Me permite una interrupción, Su Señoría?

El Honorable colega sabe perfectamente, porque ha sido publicado en la prensa, que cuando se efectuó el matrimonio del hijo de nuestro Embajador con esta ciudadana rusa, todavía no existía la ley que prohibía el matrimonio de una rusa con un extranjero. Por lo tanto, fué un matrimonio perfectamente legal y no había la menor razón para

suponer que se fuera a presentar un inconveniente que impidiera la salida de ella del país. En consecuencia, este argumento de Su Señoría es infundado, pues la nuera de nuestro Embajador es chilena, perteneciente a la familia del señor Cruz Ocampo, y me extraña muchísimo que Su Señoría abogue en contra de una chilena.

El señor **Neruda**.— No es chilena. Está equivocado Su Señoría. El casamiento de chileno con extranjera no da a ésta la ciudadanía chilena.

En cuanto al otro punto, Su Señoría sabe que en este caso hay cientos de otras ciudadanas rusas casadas con extranjeros, antes o después de la vigencia de la ley que Su Señoría cita: son detalles que no conozco, pero se trata de una legislación extranjera, que no puedo interpretar.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano).— El que haya centenares de ciudadanas rusas en igual caso no destruye mi argumento. Quiere decir que todas esas situaciones son igualmente ilegales, ya que se les impide su salida del país a quienes se casaron con anterioridad a la ley que he citado.

El señor **Neruda**.— Ilegal según Su Señoría, que tiene toda la razón para tratar de hacernos creer sus argumentos.

El señor **Errázuriz** (don Maximiano).— Repito que me hace efecto deplorable que Su Señoría abogue en contra de una chilena.

El señor **Contreras Labarca**.— ¡No es chilena; es rusa! Ya se ha dicho.

El señor **Neruda**.— Por lo demás, no creo que este incidente deba provocar tan tremenda repercusión.

Prosigo, señor Presidente.

Las represalias han sido calificadas con los peores términos en el Derecho Internacional. Son el resabio de costumbres bárbaras que han sido superadas por la existencia de tribunales internacionales, de conferencias y organizaciones de Estados. Como nuestro Gobierno no podía dejar de cometer ninguna "gaffe", termina incurriendo en esta última, ridículo final de quienes quieren fundarse en el capricho, la vanidad y la ignorancia.

Hace ya algunos años un tratadista de fama internacional, el francés Hannotaux, creía hablar del pasado cuando al referirse a la vida internacional decía: "Hemos llegado a autorizar y aún a elogiar en las relaciones internacionales, un cinismo fanfarrón que nos causaría horror en la vida privada. Bajas ambiciones, combinaciones tenebrosas, personalismo vulgar, el hábito

de la mentira y el disimulo son colocados a la altura de las más raras virtudes. La violencia y la perfidia son justificadas con tal que obtengan éxito".

Mientras tanto, Estados Unidos tiene, no un marido, como el hijo del señor Cruz Ocampo, sino doscientos cincuenta, cuyas esposas quedan bajo la misma ley rusa. Sin embargo, Estados Unidos no ha roto relaciones con la Unión Soviética, ni Inglaterra lo ha hecho por sus numerosos nacionales casados con mujeres rusas, que están en la misma situación. Estos países, no sólo no han roto relaciones, sino que tampoco han hecho prisioneros a los Embajadores soviéticos, como lo ha hecho el actual Gobierno de Chile, que mantiene sin comunicación alguna y en estado práctico de prisión a los representantes de tan poderosa potencia, con el fin de provocar por todos los medios posibles un conflicto internacional.

El señor **Muñoz Cornejo**.— ¿Me permite una interrupción, Su Señoría?

El señor **Neruda**.— Con mucho gusto, Honorable colega.

El señor **Muñoz Cornejo**.— El caso a que se refiere Su Señoría no es, de ninguna manera, igual al del hijo del señor Cruz Ocampo.

Es evidente que hay muchas mujeres rusas casadas con extranjeros. El Gobierno ruso, dentro de sus normas totalitarias, puede prohibir que los ciudadanos rusos salgan del territorio de ese país...

El señor **Neruda**.— Hay muchos ciudadanos que salen.

El señor **Muñoz Cornejo**.— Son muy pocos, desgraciadamente, señor Senador.

La nuera rusa del señor Cruz Ocampo, a que se refería Su Señoría, se encuentra en un caso de excepción del Derecho Internacional. Dentro de las normas entre países civilizados, está la reciprocidad en el trato diplomático. Si esa mujer casó con un hijo del diplomático chileno, entra a formar parte de la familia del Embajador de Chile. Evidentemente, es un caso de excepción, que no es análogo al de las mujeres rusas casadas con ciudadanos norteamericanos o ingleses. Por eso, estos Gobiernos no han podido adoptar la misma actitud que el nuestro. El Gobierno chileno, en amparo del fuero diplomático de sus representantes en Moscú, ha adoptado las medidas correspondientes.

El señor **Neruda**.— ¡Represalias!

El señor **Muñoz Cornejo**.— Las represalias que consigna el Derecho Internacional.

Es natural que nuestro Gobierno se defienda en esta forma. Creo, por otra parte, que no hay igualdad en la situación de unos y otros; seguramente los representantes chilenos se encuentran muy incómodos en Rusia...

El señor **Neruda**.— ¡Terriblemente!

El señor **Muñoz Cornejo**.— ... en tanto que los diplomáticos rusos se encuentran muy contentos en esta tierra de libertad, donde pueden hacer lo que se les antoje.

El señor **Neruda**.— ¡Yo le voy a decir cómo!

El señor **Muñoz Cornejo**.— De manera que no puede parangonar Su Señoría la situación de las mujeres rusas casadas con soldados norteamericanos o ingleses, con el caso excepcional de esta mujer rusa casada con el hijo de un diplomático acreditado en Moscú y que tiene el amparo del Derecho Internacional.

Muchas gracias.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Puede continuar el Honorable señor Neruda.

El señor **Neruda**.— Las dos interrupciones que me han hecho los Honorables colegas contienen un error bastante notable

En primer lugar, no se trata —me refiero a la interrupción del Honorable señor Errazuriz—, de una ciudadana chilena y fácilmente podrá Su Señoría encontrar sitio donde rectificar su error.

El señor **Muñoz Cornejo**.— Yo no he insistido en eso.

El señor **Neruda**.— Ya lo sé. Pero respecto al fuero diplomático que pueda alcanzar al hijo de un Embajador, éste no existe.

El señor **Muñoz Cornejo**.— A la familia, he dicho.

El señor **Neruda**.— El fuero diplomático no alcanza a la familia: es para el funcionario únicamente. Yo he sido diplomático muchos años, y ni mi hermana ni mis otros parientes han tenido fuero alguno, y no podrían tenerlo.

Respecto a la libertad de unos y a la dolorosa situación en que estarían otros, voy a continuar mi discurso, y en él encontrará contestación Su Señoría.

El señor **Muñoz Cornejo**.— Pero Su Se-

ñoría incurre nuevamente en un error de apreciación. Yo no he hablado de fuero diplomático, sino de que alcanzan a las familias de los diplomáticos las seguridades necesarias para salir de un país.

Eso lo establece el Derecho Internacional.

El señor **Neruda**.— Prima la ley nacional para el ciudadano que no tiene cargo diplomático.

Pero sería extraordinariamente extensa la continuación de este debate...

El señor **Muñoz Cornejo**.— Me extraña que Su Señoría, en quien siempre veo buenos sentimientos, esté abogando aquí por un régimen de tiranía...

El señor **Neruda**.— Son sus opiniones.

El señor **Muñoz Cornejo**.— ... y de oprobio, que se aplicará en este caso a una mujer que sufrirá sus obligadas consecuencias.

El señor **Neruda**.— Son sus opiniones personales, que yo respeto.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Se ruega evitar los diálogos.

Pido a los señores Senadores no interrumpir al Honorable señor Neruda.

El señor **Contreras Labarca**.— Hable Su Señoría, mejor, de cómo las medidas de nuestro Gobierno están destruyendo a la familia chilena.

El señor **Neruda**.— En esta carrera de arbitrariedades, ha correspondido dar la nota más exagerada y poner los acentos de "gran guignol" al señor Bernstein, Jefe del Departamento Diplomático de nuestra Cancillería. Este señor, en una declaración grotescamente calumniosa, ha manifestado públicamente que la vida de la señora rusa estaría en peligro si ella se queda a vivir en su patria. Debe recordar el señor Bernstein, antes de insultar a la Unión Soviética, que cuando millones de judíos eran asesinados en Europa, sólo en las fronteras de la Unión Soviética encontraban respeto para sus vidas; en los demás países se asesinaba a los Bernstein. Pero los Bernstein como nuestro Jefe diplomático olvidan interesadamente tal conducta de inmutable nobleza y prefieren el camino de las imputaciones irresponsables.

El Presidente, señor González Videla, por su parte, en Concepción, ha traído, en su discurso, a colación este caso, tan directamente relacionado para él con la miseria del pueblo chileno y con la escanda-

iosa alza de los precios, empujada oficialmente. Ha dicho el señor González Videla, puntándolo con caracteres conmovedores, que la Unión Soviética persigue la destrucción de la familia, la separación de sus miembros. Es libre de opinar así el ex presidente honorario del Instituto Chileno Soviético, ya que sus nuevas amistades internacionales deben de opinar de esa manera; pero es altamente significativo que lo haga en su carácter de Primer Mandatario, después de haber firmado los decretos de represión, relegación y encarcélamiento de miles de chilenos. Mi es de familias chilenas del salitre y del cobre han sido dispersadas y trasladadas en masa, y por ahí andan centenares de esposas que no saben si sus maridos viven o dónde han sido encarcelados por órdenes del Presidente de la República. Pero ésas son mujeres chilenas y del pueblo que lo eligió; por lo tanto, esta destrucción sistemática de la familia obrera no puede interesar al actual Mandatario, quien no tiene tiempo de pensar en ellas, porque vive acongojado por el caso de esta señora rusa.

Pero más de 25.000 personas sacadas de sus sitios de trabajo, hambrientas y maltratadas, separadas de sus deudos más queridos, exigirán algún día al señor González Videla que se preocupe más de la familia chilena.

El caso del Embajador Zhukov y su familia, privado de toda libertad, es un escándalo internacional y una mancha terrible en el prestigio de nuestro país. Mientras las agencias noticiosas nos dan cuenta de que el señor Cruz Ocampo vive en Moscú libremente y puede abandonar ese país cuando lo desee y se comunica a través de Argentina con nuestra Cancillería, el Embajador Zhukov, funcionarios, familiares y niños son mantenidos en calidad de rehenes, sin que se les permita comunicación telefónica, telegráfica o postal con nadie. En verdad, tanta barbarie nos daría vergüenza de llamarnos chilenos, si nouviéramos la certeza de que los que hoy proceden en una forma que ni las tribus del desierto observarían, no representan ni la cultura ni el corazón del pueblo chileno, que algún día les exigirá responsabilidades.

A este punto hemos llegado. Y, como ya se ha puntualizado, ni siquiera puede hablarse de éxito. Con una obsecuencia lamentable, las actividades de la Cancille-

ría chilena quisieron someterse y ponerse al servicio de otros países sudamericanos. El resultado está a la vista: ninguna república ha roto sus relaciones con la Unión Soviética, ni con Yugoslavia, ni con Checoslavaquia.

Desesperado el Gobierno de Chile, cifró sus esperanzas en la Conferencia de Bogotá para que se produjeran las rupturas que anhela. Pero también ha fracasado. En toda América surge una oposición cada vez más grande a los planes imperialistas, y ésta ha debido aplazarse. El solitario Gobierno de Chile ha quedado una vez más en ridículo.

No se me escapa que entre los avances de la técnica, la creciente interdependencia de los pueblos, la creación de una comunidad internacional con deberes y obligaciones, la conciencia universalista de los pueblos y el desarrollo de un verdadero código de principios jurídicos y morales de validez internacional, existe una gran diferencia. Pocas veces llegué a creer que esa diferencia se convertiría, aquí, en mi país, en un abismo de incomprendiones, de injusticias y de ataques a la equidad, fundados en una falsa, interesada y sumisa adhesión a una política de bloques, que es la base principal donde pretenden apoyarse los entusiastas de una nueva guerra.

A las sabias palabras de un internacionalista como el chileno Alejandro Álvarez, que ha dicho "a las suspicacias y recelos debe suceder el deseo de buscar la convivencia internacional, es decir una nueva concepción de la vida y sus destinos", se ha preferido la voz interesada de los voceros interesados de Wall Street.

Estamos entregados. La gallarda actitud que Chile mantuvo sobre el veto ha sido bruscamente modificada. Inútilmente el señor Trucco dará razones tinterillescas para justificar este cambio. Es un cambio más, producto de la zamba que se ha subido a la cabeza de nuestros gobernantes. Estamos bailando un baile exótico.

Los cables de hoy nos traen el texto de la renuncia del Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá. Este hombre digno, al ver a su país atropellado brutalmente una vez más por el ejército norteamericano, antes que firmar el convenio deshonroso de la entrega de las bases de Río Hato, ha preferido dejar limbo su nombre en la historia común de liberación de nuestros países.

Satisfecho aquél de su hazaña, fresca aún la tinta con que se está perpetrando este ultraje a nuestro Continente, una numerosísima misión militar norteamericana ha llegado a nuestro país en estos días.

¿Es que el Gobierno actual ha dado muestras de solidaridad con Panamá? No, señores Senadores. Nuestro Gobierno, en este momento, está buscando medallas que colgar al pecho de los autores de la rapiña.

Y esto se hace a sabiendas. Se sabe a dónde conduce el servilismo.

Nada más dramático que la declaración del delegado filipino a la Conferencia Internacional de Comercio, transmitida por la United Press en cable del 6 del presente, y publicado en la prensa de Santiago. Dice ese cable:

"U. P.— Habana 6.— El delegado filipino Abdón Llorente, en el último discurso de la sesión, manifestó que, de acuerdo a la ley de independencia Tyngs-Me Duffie, Filipinas se vió obligada a reducir su producción azucarera artificialmente a una quinta parte de su capacidad normal.

Esta producción, en 1934, según el propósito del Gobierno filipino debía llegar a cinco millones quinientas mil toneladas y debió verse reducida a ochocientas cincuenta mil, para cumplir con lo estipulado en las cláusulas de la ley que aprobó el Congreso norteamericano.

Agrega Llorente: "Lo aceptamos como el precio de nuestra independencia política; sacrificamos el honor nacional para lograr la independencia económica..."

No se preocuparán los delegados de Chile de protestar en la NU de este atropello. Tampoco se preocuparán de aclarar, como lo he pedido en estos bancos, las misteriosas causas de la ruptura diplomática con varios países.

Es que nuestros delegados en la NU han estado muy ocupados impidiendo la ruptura de relaciones con la España franquista.

Recordarán, Honorables Senadores — aunque algunos ex Senadores lo hayan olvidado —, un documento que se llama "Programa del cuatro de septiembre". Este documento, jurado por el señor González Videla, obligaba a una conducta hacia la República Española que no ha observado el actual Gobierno de Chile. El programa dice textualmente: "Solidaridad y ayuda al pueblo democrático de España para que logre su liberación".

Además, el ex Canciller, en su discurso ante este Honorable Senado, el 21 de enero de este mismo año, nos decía:

"Frente a posiciones tan coincidentes en el fondo, aunque dispares en la forma, la delegación chilena, obrando por instrucciones precisas del Gobierno, presentó, junto con México, Venezuela, Guatemala y Panamá, una moción por la cual la Asamblea General recomendaría a los Estados miembros que cortaran sus relaciones diplomáticas con el actual Gobierno de España. Al proceder en esta forma, Su Excelencia el señor Presidente de la República, no sólo fué consecuente con la actitud que invariablemente había tomado desde la Revolución Española, ya fuera como diplomático, como Parlamentario o como simple ciudadano. Fué consecuente con el propio partido político a que pertenece y con el programa que juró respetar como Presidente de la República. Más que eso aun, como conductor responsable de las relaciones exteriores del País, fué consecuente con la propia actitud que la NU había observado frente al problema español. Chile no hizo otra cosa, al propiciar la ruptura de relaciones diplomáticas con España en el seno de la organización internacional, que repetir la recomendación que el Consejo de Seguridad había adoptado pocos meses antes y que no se había aplicado únicamente debido al veto de la Unión Soviética".

Así decía el señor Juliet.

Pero, en la NU, nuestro colega, Honorable Senador Humberto Alvarez Suárez, a quien el Honorable señor Amunátegui llamó en forma inolvidable "ex izquierdista", hace algunas sesiones, ha votado en contra de la ruptura con el tirano fascista de España y ha fundado su voto con estas palabras, publicadas en "El Mercurio" el miércoles 12 de noviembre:

"La Delegación de Chile no podrá concurrir con su voto a la adopción de la resolución propuesta por la delegación de Polonia, porque comparte las dudas ya expresadas por otras delegaciones sobre la procedencia de aplicar el artículo 41 de la Carta, que se refiere textualmente a la acción "en caso de amenazas a la paz, quebrantamiento de la paz o actos de agresión", y es indudable que el actual régimen español no ha incurrido en ninguno de estos actos en forma manifiesta u ostensible".

A mi Honorable colega y amigo Senador Humberto Alvarez, jurista y hombre de reconocida humanidad, la nueva política del señor Gabriel González Videla le hace pensar que no es una amenaza para la paz el actual régimen español, que asesina diariamente a patriotas españoles, que tiene encarcelados a miles de hombres y mujeres, que mantiene en estado de destierro a un millón de republicanos que comparten con el señor Alvarez muchas ideas constitucionales y civiles, régimen fascista implantado en España, como lo sabe mi Honorable colega señor Alvarez, por los desalmados caudillos de la Alemania "nazi".

El broche de oro con que ha querido cerrar el Gobierno de Chile la brillante temporada de ópera cómica que pretende llamar su política internacional, ha sido su voto en el caso palestino. En efecto, el Delegado de Chile, el Honorable Senador señor Alvarez Suárez, el día 22 de noviembre hacía la siguiente declaración en Nueva York:

"Hemos estudiado con apasionado interés este problema; está ligado a él el porvenir del pueblo judío, cuyos indecibles sufrimientos preocupan a los hombres de un país como el nuestro. Además, es preciso cumplir el solemne compromiso contraído por casi todos los países —entre ellos Chile— al constituirse el Mandato sobre Palestina después de la primera guerra mundial. Por estas razones, damos nuestro voto favorable al proyecto de la partición de Palestina".

Hermoso discurso de nuestro Honorable colega señor Alvarez, quien interpretaba en él, sin duda, los ideales del programa del 4 de septiembre, proclamados cuando el actual Presidente de la República era Presidente del Comité Mundial pro Palestina Hebrea.

Pero el Senador Alvarez fué desmentido categóricamente cuando una orden emanada del Gobierno hizo que nuestra Delegación se abstuviera de votar, dejando en ridículo al Senador Alvarez y aumentando con un eslabón más la cadena grotesca de los desaciertos e inconsecuencias en la conducción de las relaciones exteriores de nuestro país.

No ha habido explicaciones sobre este cambio de rumbo, tan sospechosamente rápido que el pueblo, en el rumor de la calle —vox populi, vox Dei— atribuye a un certero golpe de tocuyo, golpe lo suficientemente fuerte como para cambiar una vez más la dirección de una veleta política.

¿Pero qué se podía esperar sino una inconsecuencia más a las muchas que acumula cada día el Gobierno del señor González Videla?

A los discursos que pronunció cuando fué Presidente de la Comisión Pro Palestina Hebrea, ha respondido hoy como enemigo del pueblo judío. Esta actitud se explica más aún después de su discurso del domingo pasado ante los alemanes de Puerto Varas. Estos viejos guerreros "nazis", que tanto contribuyeron a que funcionaran de día y de noche las cámaras de gases, asesinando millones de seres, sintieron que lágrimas de gratitud llegaban a sus ojos ante las palabras con que nuestro Primer Mandatario los cubría de elogios y les prometía protegerlos en contra de los comunistas.

¿Qué puede esperarse de un Gobierno que prometió al pueblo de Chile sostener la causa de la República Española y que hoy encarcela y persigue a refugiados que creían en el asilo que les prometió el gran Presidente Aguirre Cerda?

¿Qué puede esperarse, en lo internacional, de un Gobierno que prometió basarse en las preclaras libertades y garantías individuales y que hoy atropella a los ciudadanos, censura la prensa e impide las reuniones públicas?

¿Qué puede esperarse de un Gobierno cuyo principal responsable, en vez de aclarar cada día la situación de angustia y de miseria en que viven los ciudadanos, mostrando una preocupación estudianta por solucionar los terribles problemas actuales, va de exposición en exposición ganadera a hablar única y exclusivamente en contra del Partido Comunista, para azuzar la guerra santa y dividir al País en forma irreconciliable?

Nuestra política exterior, política equivocada, basada en cálculos aventureros sobre una próxima guerra mundial, ensayada en Lota por nuestros gobernantes, se ha transformado en el hazmerreír de las demás naciones.

Política sin seriedad, política contradictoria, irresponsable y superficial, corresponde a la absoluta soledad del actual Gobierno, a su alejamiento del pueblo y de los principios que sustentaron su elevación al Poder. Será largo y difícil para Chile corregir estos graves errores, y aunque éstos sean reparados mañana, una sombra de deshonor irreparable habrá dañado para siempre nuestro prestigio.

No creo posible un cambio actual en nuestra política exterior, dirigido a un examen

más profundo de los problemas mundiales. Gustoso invitaría a nuestros gobernantes a reflexionar con seriedad sobre tan graves asuntos. Pero poseídos éstos de un frenesí político que los determina, han ido cada día más lejos en la inconsecuencia y en la frivolidad, y no podemos sinceramente esperar nada de ellos.

¡Pero el tiempo y la historia continúan: ni la cárcel ni la persecución logran destruir el pensamiento libre, y a pesar del odio y la mentira acumulados por los satélites de Wall Street, mañana las fuerzas democráticas de Chile se levantarán sobre esta página negra y calificarán estas torpes facciones. Entonces, habrá llegado el momento de rectificar nuestra política exterior, ajustándola a nuestros principios republicanos de soberanía y de fraternidad democrática.

Quiero agregar a esta larga exposición, pidiendo excusas al Honorable Senado, dos breves anotaciones que me parecen indispensables, aunque no tengan directa relación con mi tema de política internacional.

Las Fuerzas Armadas no han sido jamás atacadas por mi Partido. Estoy personalmente orgulloso de nuestro Ejército, como de nuestros educadores, como de nuestra poesía, pues son expresión de alta calidad allí donde se han mostrado.

Honor al Ejército de Chile y la Marina. Honor a sus glorias de ayer y honor para su porvenir.

No son culpables las Fuerzas Armadas de órdenes arbitrarias, de procedimientos policiales que cumplan por deber, no por amor.

Han sido obligados nuestros soldados a cumplir órdenes desgraciadas.

En Chuquicamata han sido obligadas a recibir de manos extranjeras, de los gerentes norteamericanos, las listas de obreros chilenos que debían ser eliminados y dejados cesantes, por órdenes del Gobierno norteamericano.

No tiene responsabilidad nuestro Ejército en tales manejos. La responsabilidad está más arriba.

No tiene responsabilidad el Ejército de la inmensa cesantía que artificialmente se está produciendo, aún cuando las autoridades civiles se esconden en él para esconder el bulto.

El pueblo sabe que las Fuerzas Armadas están hechas de oficiales y soldados nacidos del pueblo, y no por enemigos.

En Pisagua los relegados despidieron al regimiento que partía y los oficiales pu-

dieron ver el alto espíritu patriótico de aquellos prisioneros.

Honor, pues, a nuestro Ejército.

Desde la Moneda se busca el recurso barato de imputar falta de patriotismo a los comunistas.

En mi Partido no hay extranjeros, no hay gestores, no hay abogados de intereses extranjeros; no poseemos acciones de empresas extranjeras, y, al revés de lo que pasa en otros partidos, ni nuestros Diputados ni nuestros Regidores llevan un apellido extraño al castellano de Chile, como una sola excepción, ni la inmensa mayoría de nuestros militantes.

Como escritor he cantado a mi patria, consagrándole la más ancha y la más profunda parte de mi obra que ha obtenido el Premio Nacional de Literatura. Mi partido me ha enseñado a pensar en mi patria y en mi pueblo, con mayor devoción y más desvelo que mi sólo amor natural a mi tierra. La prensa envenenada por la Secretaría General de Gobierno ha hecho creer que en Lota se cantó hace poco por primera vez la Canción Nacional.

Es ésa una mentira digna de los delincuentes que la difunden. Nuestro hermoso Himno Patrio lo oyó por primera vez cantado por inmensa multitud del pueblo, el señor González Videla, en las manifestaciones organizadas por el Senador que habla, y en las reuniones de su candidatura, de obreros, en su mayoría comunistas, en los sitios del trabajo que hoy están de duelo con sus medidas.

Los comunistas enseñamos esa canción sagrada a nuestro pueblo.

Dura es la Patria a veces, dura la vida para miles de nuestros hombres de las industrias y de los campos, pero endulzaremos el camino del hombre, conquistaremos mejores días para ella; la haremos cada día más digna, más libre, más alta.

La Patria no es patrimonio de los que bajo su manto y su diadema quieren ejecutar crueldades y terrores, injusticia y atraso.

La Patria es pueblo, historia, porvenir.

En su honor, y finalmente, expreso mi deseo ardiente de que alguna vez, pronto, se aclaren las mentiras, se deje de predicar oficialmente odio, para que nuestra Patria vuelva a ser ejemplo y estrella diamantina en el cielo obscurecido de América.

—Aplausos.

El señor Martínez Montt (Presidente).

— Al comenzar su discurso, el Honorable señor Neruda pidió se diera lectura y se

insertara en el Diario de Sesiones una carta dirigida por el Honorable Diputado señor César Godoy Urrutia, en la que se hace cargo de algunas observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Vásquez. La Mesa estimó que en la carta dirigida por el señor Diputado venían conceptos desusados y, en consecuencia, se abstuvo de aceptar la solicitud del Honorable Senador, de incluirla en el Diario de Sesiones.

Por eso, quiero someter a votación esta actitud de la Mesa, en el sentido de si es procedente o no la inclusión de dicha carta en el Diario de Sesiones.

El señor **Errázuriz**, (don Maximiano).— Creo que no se puede votar ahora, sino en la próxima sesión.

El señor **Neruda**.— Era una indicación de Incidentes, señor Presidente.

El señor **Contreras Labarca**.— No creo que sea procedente votar.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Es una petición del Honorable Senador para incluir un documento en el Diario de Sesiones, de modo que debe contar con el acuerdo del Senado.

El señor **Contreras Labarca**.— Esta carta forma parte del discurso del Honorable señor Neruda; de manera que de hecho está incorporada al Diario de Sesiones. La leyó el señor Secretario.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Se le dió lectura, pero la Mesa estimó que no debe incluirse, por contener términos injuriosos para un Senador.

El señor **Grove**.— No hay necesidad de votar, señor Presidente.

El señor **Contreras Labarca**.— Forma parte integrante del discurso.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Pero contiene términos injuriosos, y el Reglamento, en este caso, establece que no se puede incluir en el Diario de Sesiones.

El señor **Contreras Labarca**.— Acabo de leer el documento y he podido comprobar que no contiene palabras que estén reñidas con la disposición reglamentaria que alude Su Señoría.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Hay expresiones que la Mesa ha estimado injuriosas.

El señor **Contreras Labarca**.— Siendo parte del discurso del Honorable señor Neruda, no habría razón para no incluirla.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— El Reglamento del Senado no acepta que se empleen términos injuriosos para uno de los miembros de esta Corporación.

El señor **Neruda**.— Señor Presidente,

propongo que se publique la carta, suprimiendo los términos que se estiman injuriosos.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, así se hará.

Acordado.

El señor **Contreras Labarca**.— Quiero que quede constancia de mi opinión. Estimo que la carta no contiene términos injuriosos.

El señor **Martínez Montt** (Presidente).— Se dejará constancia de lo manifestado por el Honorable Senador.

—El documento cuya inserción se acordó, es el siguiente:

Santiago, 10 de diciembre de 1947.

Señor Presidente del Honorable Senado.

Señor Presidente:

En la sesión de ayer de esa Honorable Corporación, el Senador radical por Tarapacá y Antofagasta, Angel Custodio Vásquez, de quien no tengo otras noticias de que fué elegido Senador con los votos del Partido Comunista, en el discurso que leyó atacando al Partido Comunista, se refirió a un cable que habría dirigido el suscrito al señor Juan José Arévalo, de Guatemala.

Por el respeto a la verdad y las consideraciones que merece esa Alta Corporación, creo de mi deber hacerle saber que, efectivamente, el 18 de octubre dirigí un cable por asuntos estrictamente personales, que no interesan sino al suscrito, al señor Arévalo, de quien soy amigo, en confirmación de lo cual quedo a disposición del Honorable Senado para exhibir la copia del cable en cuestión y la respuesta correspondiente.

Aclarado este punto, no puedo menos que protestar de dos hechos: uno de orden político-moral, el que pretende hacer una interpretación maliciosa de un problema simple y personal, tratando de mezclar en él al Mandatario de un país hermano, y el otro, de orden francamente delictuoso: aquél que entraña una violación flagrante del secreto de que deben estar revestidas las comunicaciones postales y telegráficas, como consecuencia de lo cual iniciará la querrela judicial correspondiente contra "All American Cables and Radio", empresa culpable de la infidencia, cuya responsabilidad perseguiré ante los Tribunales de Justicia del País.

Saluda al señor Presidente

(Fdo.) César Godoy Urrutia".

**CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N.º 8.055.— PETICION DE OFICIO**

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Martínez, don Carlos Alberto, formula indicación para que, en su nombre, se oficie al señor Ministro de Defensa pidiéndole se sirva ordenar a quien corresponda, se dé cumplimiento a las disposiciones de la ley N.º 8.055, en orden a agrupar en el Escalafón Civil Independiente, al personal de linógrafos y al asimilado a Fila-

eión Azul de la Armada, que actualmente forman el Escalafón de Imprenta, conforme a lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su dictamen 12,924, de 28 de marzo de 1947.

El señor **Martínez Montt** (Presidente). — Se accederá a lo solicitado por Su Señoría.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 20 horas, 32 minutos.

**Guillermo Rivadeneyra R.**  
Jefe de la Redacción